



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Presidenta

Diputada Dulce María Sauri Riancho

Año III

Jueves 29 de abril de 2021

Sesión 28 Anexo II

Mesa Directiva

Presidenta

Dip. Dulce María Sauri Riancho

Vicepresidentes

Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano

Dip. Xavier Azuara Zúñiga

Dip. Mariana Rodríguez Mier y Terán

Secretarios

Dip. Lizbeth Mata Lozano

Dip. Martha Hortencia Garay Cadena

Dip. Julieta Macías Rábago

Dip. Edgar Guzmán Valdéz

Dip. Lilia Villafuerte Zavala

Junta de Coordinación Política

Presidente

Dip. Moisés Ignacio Mier Velasco
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento de Regeneración Nacional

Coordinadores de los Grupos Parlamentarios

Dip. Juan Carlos Romero Hicks
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. René Juárez Cisneros
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández
Coordinadora del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

Dip. Jorge Arturo Argüelles Victorero
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Encuentro Social

Dip. Arturo Escobar y Vega
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña
Coordinadora del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Dulce María Sauri Riancho	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, jueves 29 de abril de 2021	Sesión 28 Anexo II

SUMARIO

DICTÁMENES DE LEY O DECRETO DE PUBLICIDAD Y A DISCUSIÓN

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se establecen las características de 6 monedas conmemorativas: 2 por los 700 años de la fundación lunar de la Ciudad de México-Tenochtitlan, 2 por los 500 años de la memoria histórica de México-Tenochtitlan y 2 por el bicentenario de la Independencia nacional.	4
Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa de los 100 años de la llegada de los menonitas a México.	28
Dictamen de la Comisión de Marina, con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Recompensas de la Armada de México.. . . .	45
Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Salud.	77
Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Salud, en materia de diabetes y sus diferentes tipos.	112

DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE DOS MONEDAS CONMEMORATIVAS POR LOS 700 AÑOS DE LA FUNDACIÓN LUNAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO-TENOCHTITLAN, DOS POR LOS 500 AÑOS DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE MÉXICO-TENOCHTITLAN Y DOS POR EL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL.

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“2021, Año de la Independencia”*

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE DOS MONEDAS CONMEMORATIVAS POR LOS 700 AÑOS DE LA FUNDACIÓN LUNAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO-TENOCHTITLAN, DOS POR LOS 500 AÑOS DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE MÉXICO-TENOCHTITLAN Y DOS POR EL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL.

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se establecen las características de dos monedas conmemorativas por los 700 años de la fundación lunar de la ciudad de México-Tenochtitlan, dos por los 500 años de la memoria histórica de México-Tenochtitlan y dos por el Bicentenario de la Independencia Nacional, remitida por la H. Cámara de Senadores a esta H. Cámara de Diputados.

Esta Comisión Legislativa dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso general de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción I; 81, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al análisis, discusión y valoración de la minuta con proyecto de Decreto que se menciona.

Conforme a las consideraciones de orden general y específico, como a la deliberación que realizaron los integrantes de esta Comisión Legislativa, se somete a la consideración de esa Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

METODOLOGÍA.

- I. En el capítulo denominado “ANTECEDENTES”, se describe el proceso legislativo seguido desde la presentación de la iniciativa objeto de la presente minuta, hasta su turno a esta Comisión como minuta.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- II. En el capítulo “CONTENIDO DE LA MINUTA”, se hace referencia a las razones, situación y circunstancias que se analizaron por la Colegisladora para fundamentar su postura.
- III. En el capítulo de “CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN”, se explican los argumentos jurídicos, doctrinales y pragmáticos en las que se sustentan las consideraciones del presente dictamen.

ANTECEDENTES.

1. En sesión ordinaria de la Cámara de Senadores de la LXIV Legislatura, de fecha 09 de diciembre de 2020, el Sen. Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido Morena, presentó la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se emiten siete monedas conmemorativas por los 700 años de la fundación lunar de la Ciudad de México-Tenochtitlán, los 500 años de la memoria histórica de México-Tenochtitlán, el Bicentenario de la Independencia Nacional y de 2021, Año de la Grandeza de México.
2. En la sesión del mismo día, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Senadores, mediante oficio número DGPL-1P3A.-4624, turnó la mencionada Iniciativa a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, para su análisis y dictamen correspondiente.
3. En reunión de trabajo del 15 de febrero de 2021, los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, de la H. Cámara de Senadores, aprobaron el dictamen correspondiente.
4. En sesión ordinaria del 18 de febrero de 2021, la H. Cámara de Senadores aprobó la Minuta correspondiente al dictamen señalado y se ordenó su turno a esta H. Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.
5. En sesión ordinaria del 23 de febrero de 2021, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados turnó la Minuta mencionada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su análisis y dictamen correspondiente.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

6. Los integrantes de esta Comisión de Hacienda y crédito Público realizaron el análisis y valoración del contenido de la citada minuta, expresaron sus consideraciones de orden general y específico sobre ella e integraron el presente dictamen.

DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA

La Minuta en estudio corresponde a la iniciativa presentada durante la LXIV Legislatura del Senado de la República, por el Senador Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Morena, en fecha 09 de diciembre de 2020 y aprobada por la Colegisladora en febrero del presente año.

La Minuta que se dictamina tiene como propósito acuñar dos monedas que simbolizen los 700 años de la fundación lunar de México-Tenochtitlan, como un recordatorio de la grandeza de esta Ciudad y sus habitantes, la cual ha perdurado a través de los siglos como un referente de la aspiración a la soberanía y la autodeterminación nacional.

Asimismo, se propone acuñar dos monedas conmemorativas por los 500 años de la memoria histórica de México-Tenochtitlan.

De igual manera, se propone acuñar dos monedas conmemorativas al Bicentenario de la Independencia Nacional, que sean alusivas a la gesta heroica de hombres y mujeres que con valentía iniciaron el proceso de transición al México independiente.

Se precisa que el texto original de la Minuta descrita en el presente instrumento, se encuentra incorporada dentro de la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, para su consulta.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE DOS MONEDAS CONMEMORATIVAS POR LOS 700 AÑOS DE LA FUNDACIÓN LUNAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO-TENOCHTITLAN, DOS POR LOS 500 AÑOS DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE MÉXICO-TENOCHTITLAN Y DOS POR EL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL.

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2021, Año de la Independencia"*

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

PRIMERA. Esta Comisión Dictaminadora considera importante la emisión de varias monedas conmemorativas que, sumadas a las actividades planteadas por el Gobierno de México, contribuirán a resaltar el carácter nacional, libre e independiente de la que se erigió como la gran República de la América poscolonial. Un recuerdo que, como mexicanas y mexicanos, llevamos siempre en la memoria colectiva y como parte de nuestro actuar personal.

SEGUNDA. Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora estimamos acertada la propuesta de resaltar la relevancia de las tres conmemoraciones fundamentales en la historia de nuestro país, mismas que coinciden este año de 2021: los 700 años de la fundación lunar de México-Tenochtitlan, los 500 años de la toma de México-Tenochtitlan y los 200 años de la Consumación de la Independencia.

TERCERA. Esta Comisión Dictaminadora coincide en que el uso de las monedas resulta una gran oportunidad para la difusión de ideas y la divulgación del conocimiento sobre el legado histórico y cultural, constituyendo un gran medio para consolidar en la memoria colectiva la importancia de eventos, personajes de nuestra historia y de las acciones emprendidas por éstos al servicio del pueblo mexicano.

Asimismo, consideramos oportuna la emisión de las seis monedas conmemorativas que propone la minuta en análisis, como muestra de la conciencia histórica de nuestro país sobre los sucesos que fueron determinantes en la construcción de nuestra identidad nacional, así como en el reconocimiento de la soberanía e independencia de nuestro país.

CUARTA. Los miembros integrantes de esta Comisión Dictaminadora coinciden en que, a través de la emisión de las monedas conmemorativas que considera el proyecto de decreto que nos ocupa, el Poder Legislativo contribuye con las acciones impulsadas para recordar estos hechos de gran relevancia para la nación, salvaguardamos nuestra memoria histórica y resignificamos los sucesos históricos antes mencionados.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE DOS MONEDAS CONMEMORATIVAS POR LOS 700 AÑOS DE LA FUNDACIÓN LUNAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO-TENOCHTITLAN, DOS POR LOS 500 AÑOS DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE MÉXICO-TENOCHTITLAN Y DOS POR EL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL.

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

“2021, Año de la Independencia”

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Es así que, con la emisión de dos monedas conmemorativas por los 700 años de la fundación lunar de la ciudad de México-Tenochtitlan; dos por los 500 años de la memoria histórica de México-Tenochtitlan; dos por el Bicentenario de la Independencia Nacional y, la implementación de diversas actividades impulsadas por el Gobierno Federal y el Gobierno de la Ciudad de México, contribuimos desde el ámbito que a cada uno corresponde, en recuperar nuestra memoria histórica; encontrarnos en nuestra diversidad (étnica, lingüística, geográfica y cultural); comprender los momentos difíciles que nos han conformado como nación; refrendar los valores, anhelos y principios que han motivado las luchas de los pueblos; reafirmar valores de justicia, paz, democracia, hermandad y fraternidad; y, finalmente, la capacidad de mirar hacia un porvenir con esperanza y unidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los miembros de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, que suscriben, se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE SEIS MONEDAS CONMEMORATIVAS, DOS POR LOS 700 AÑOS DE LA FUNDACIÓN LUNAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO-TENOCHTITLAN, DOS POR LOS 500 AÑOS DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE MÉXICO-TENOCHTITLAN Y DOS POR EL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

Artículo Primero. Se establecen las características de tres monedas conmemorativas alusivas, una por los 700 años de la fundación lunar de la ciudad de México-Tenochtitlan, una por los 500 años de la memoria histórica de México-Tenochtitlan y una por el Bicentenario de la Independencia Nacional; de conformidad con el inciso c) del artículo 2º de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las características que a continuación se señalan:

- I. Valor Nominal: \$20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.).
- II. Forma: Dodecagonal.
- III. Diámetro: 30.0 mm. (treinta milímetros).
- IV. Composición: La moneda será bimetálica y estará constituida por dos aleaciones, una para su parte central y otra para su anillo perimétrico, que serán como sigue:
 1. Parte central de la moneda: Aleación de alpaca plateada, que estará compuesta en los siguientes términos:
 - a) Contenido: 65% (sesenta y cinco por ciento) de cobre, 10% (diez por ciento) de níquel, y 25% (veinticinco por ciento) de zinc.
 - b) Tolerancia en contenido: 1.5% (uno, cinco décimos por ciento) por elemento, en más o en menos.
 - c) Peso: 5.51 g (cinco gramos, cincuenta y un centigramos), en más o en menos.
 - d) Tolerancia en peso por pieza: 0.22 g (veintidós centigramos), en más o en menos.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE DOS MONEDAS CONMEMORATIVAS POR LOS 700 AÑOS DE LA FUNDACIÓN LUNAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO-TENOCHTITLAN, DOS POR LOS 500 AÑOS DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE MÉXICO-TENOCHTITLAN Y DOS POR EL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL.

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2021, Año de la Independencia"*

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

2. Anillo perimétrico de la moneda. Aleación de bronce-aluminio, que estará integrada como sigue:
 - a) Contenido: 92% (noventa y dos por ciento) de cobre, 6% (seis por ciento) de aluminio, y 2% (dos por ciento) de níquel.
 - b) Tolerancia en contenido: 1.5% (uno, cinco décimos por ciento) por elemento, en más o en menos.
 - c) Peso: 7.16 g (siete gramos, dieciséis centigramos).
 - d) Tolerancia en peso por pieza: 0.29 g (veintinueve centigramos), en más o en menos.
3. Peso total: Será la suma de los pesos de la parte central de la moneda y el anillo perimétrico de la misma, que corresponderá a 12.67 g (doce gramos, sesenta y siete centigramos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.51 g (cincuenta y un centigramos), en más o en menos.

V. Los cuños serán:

Anverso común: El Escudo Nacional, con la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", formando el semicírculo superior.

Reverso de la primera moneda: El diseño del motivo de esta moneda será el que, de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del presente Decreto, apruebe el Banco de México. Dicho motivo deberá relacionarse con los 700 años de la fundación lunar de la ciudad de México-Tenochtitlan e incluirá la denominación "\$20", los elementos de seguridad y la ceca de la Casa de Moneda de México "Mo".

Reverso de la segunda moneda: El diseño del motivo de esta moneda será el que, de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del presente Decreto, apruebe el Banco de México. Dicho motivo deberá relacionarse con los 500 años de la memoria histórica de México-Tenochtitlan e incluirá la denominación "\$20", los elementos de seguridad y la ceca de la Casa de Moneda de México "Mo".



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE DOS MONEDAS CONMEMORATIVAS POR LOS 700 AÑOS DE LA FUNDACIÓN LUNAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO-TENOCHTITLAN, DOS POR LOS 500 AÑOS DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE MÉXICO-TENOCHTITLAN Y DOS POR EL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL.

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“2021, Año de la Independencia”*

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Reverso de la tercera moneda: El diseño del motivo de esta moneda será el que, de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del presente Decreto, apruebe el Banco de México. Dicho motivo deberá relacionarse con el Bicentenario de la Independencia Nacional e incluirá la denominación “\$20”, los elementos de seguridad y la ceca de la Casa de Moneda de México “Mo”.

- VI. Canto: Estriado discontinuo.
- VII. Elementos de seguridad: Imagen latente y micro texto, en el reverso de la moneda, los cuales deberán estar relacionados con el motivo de la misma.

Artículo Segundo. Se establecen las características de tres monedas alusivas, una a los 700 años de la fundación lunar de la ciudad de México-Tenochtitlan, una a los 500 años de la memoria histórica de México-Tenochtitlan y una al Bicentenario de la Independencia Nacional; de conformidad con el inciso c) del artículo 2º de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las características que a continuación se señalan:

- I. Valor nominal: \$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.).
- II. Forma: Circular.
- III. Diámetro: 38 mm. (Treinta y ocho milímetros).
- IV. Ley: 0.925 (novecientos veinticinco milésimos) de plata.
- V. Peso: 33.625 g (Treinta y tres gramos seiscientos veinticinco miligramos).
- VI. Contenido: 1 (Un entero) de onza troy de plata pura.
- VII. Tolerancia en Ley: 0.005 (cinco milésimos) en más.
- VIII. Tolerancia en peso: Por unidad 0.275 g (Doscientos setenta y cinco miligramos); por conjunto de mil piezas: 5.44 g (Cinco gramos, cuarenta y cuatro centésimos), ambas en más o en menos.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE DOS MONEDAS CONMEMORATIVAS POR LOS 700 AÑOS DE LA FUNDACIÓN LUNAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO-TENOCHTITLAN, DOS POR LOS 500 AÑOS DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE MÉXICO-TENOCHTITLAN Y DOS POR EL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL.

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“2021, Año de la Independencia”*

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

IX. Los cuños serán:

Anverso común: El Escudo Nacional, con la leyenda “ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”, formando el semicírculo superior. El marco liso.

Reverso de la primera moneda: El diseño del motivo de esta moneda será el que, de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del presente Decreto, apruebe el Banco de México. Dicho motivo deberá relacionarse con los 700 años de la fundación lunar de la ciudad de México-Tenochtitlan e incluirá la denominación “\$10” y la ceca de la Casa de Moneda de México “Mo”.

Reverso de la segunda moneda: El diseño del motivo de esta moneda será el que, de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del presente Decreto, apruebe el Banco de México. Dicho motivo deberá relacionarse con los 500 años de la memoria histórica de México-Tenochtitlan e incluirá la denominación “\$10” y la ceca de la Casa de Moneda de México “Mo”.

Reverso de la tercera moneda: El diseño del motivo de esta moneda será el que, de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del presente Decreto, apruebe el Banco de México. Dicho motivo deberá relacionarse con el Bicentenario de la Independencia Nacional e incluirá la denominación “\$10” y la ceca de la Casa de Moneda de México “Mo”.

X. Canto: Estriado.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores a la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, el Banco de México definirá los diseños de cada uno de los motivos que se contendrán en el reverso de las monedas a que se refiere el presente Decreto.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE DOS MONEDAS CONMEMORATIVAS POR LOS 700 AÑOS DE LA FUNDACIÓN LUNAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO-TENOCHTITLAN, DOS POR LOS 500 AÑOS DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE MÉXICO-TENOCHTITLAN Y DOS POR EL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL.

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2021, Año de la Independencia"*

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Tercero. Las monedas a que se refiere el presente Decreto podrán empezar a acuñarse a los 30 días naturales posteriores a la fecha de aprobación del diseño señalado en el artículo Segundo Transitorio del presente Decreto.

Cuarto. Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos a las propuestas de diseño de los reversos de las monedas conmemorativas, los que deberán ser acordes con las características esenciales de los motivos señalados en el presente Decreto.

Quinto. Corresponderán al Banco de México todos los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad intelectual derivado del diseño y de la acuñación de las monedas a que se refiere el presente Decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de abril de 2021.



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Hacienda y Crédito Público





**REUNION ORDINARIA DE LA COMISION DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO**

LXIV
Ordinario

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público

Diputado	Posicion	Firma
 Mariana Rodríguez Mier Y Terán (PRI)	Ausentes	E65E28438DA30AC3ECE15AD8FED3 EB2967BCC0A7D0BEA14AE98D66B9 230C0586EDFD74D5D7C54FF352950 65342E3A600C2C51F7D37F9A7A162 B4FB45575C3D23
 Adriana Lozano Rodríguez (MORENA)	A favor	AE56BBF114F0D3D6E468987C6C3FB 263D10072A40CD9B24C7178EB86A2 569FA2FB1E34D3B42630B18ACA198 53AF14CE30F36AC0D01B169830C3E AAE53BC87780
 Agustín García Rubio (MORENA)	A favor	A1B17EED9604719421B24BAD5ED4F E80066C0223C4EBFE75D108D3558D 8AE17EE17D87C2358D60B22FBCE97 3C21CF8CD8C60207CDD56003EB84 6CE7F9FBF092A
 Aleida Alavez Ruiz (MORENA)	Ausentes	377587AC631A122DC0E98974743C7 0A907B008379860765E9A5B82F6F10 452663D6D9BB835C03CF394EAC97F FAD8D471E05594C06E4FBA514DDA 971259156ABE



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Hacienda y Crédito Público

**REUNION ORDINARIA DE LA COMISION DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO**

LXIV
Ordinario

NOMBRE TEMA

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público



Alejandra Pani Barragán

(MORENA)

A favor

E404E0D855C4C8CFCE41655D50289
1C07741376D3E953559C61AE763BD
866E4AE7FDCB9CB14D0D65B27F03
6888C2BC2F40C113FD3A00A78B0B7
6B8FB641DC958



Antonio Ortega Martínez

(PRD)

Ausentes

879E00E4B3FAA1D82BC0547FAFA57
04D1A0D931732DE894736605834DC
8AA29EF6FC7FCFA24B3578436B977
1233B7DBA80945A2EE934D54BCE4
9F8C4E52C83D



Armando Fidel Castro Trasviña

(PAN)

Ausentes

35ABB69AA5E289BEF37288D571777
42D983E7F3A9C09542D828129B2F7
EF369C5905E37F7FEDA327467D6D6
55146EF19AD900A74E799591A80021
6FACA135600



Benjamín Saúl Huerta Corona

(MORENA)

Ausentes

1BBA53EF796AF0ED54664AA0E9CB
04366B6CC51A33A4CF4C90366A04D
03589462561BF19502EE4D29C12738
08D63F4991EDE9FC13426376560C6
86251ED02A65



Carlos Alberto Puente Salas

(PVEM)

Ausentes

7BFCEB5B4E7B1CA8C50976E390246
FC58AA38D636312C2556EAD9BC28
CA9B894093EE2C3769301307282EB
CA0DE4D7AF4339CB8A7C3EF47C6E
99630DFDDF8214



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Hacienda y Crédito Público

**REUNION ORDINARIA DE LA COMISION DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO**

LXIV

Ordinario

NOMBRE TEMA

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público



Carlos Alberto Valenzuela González

(PAN)

Ausentes

26BE85334CF8F924335C827B63B5C
26766BBD9101C808CEA0FD0134E3D
E1C7958E77A21BD384622C3A17162
DA06E8244C5F3ECA1BA565608655A
BAC03251075C



Carol Antonio Altamirano

(MORENA)

A favor

252FB97DF65157B04848383DA15D66
96D42DCC2C855381A36191302EEC8
DB2C4147062B79DBA8FFB073B5E16
2A753C17FA84C34EF971A81A22989
81AF1B7F97D



Fernando Galindo Favela

(PRI)

A favor

DEC43D3A4D96CD9EEDF259C2FA8
CF498BF0D7AC357D7364A12F34710
6691A08EBA78EB80657ADC720D904
2451EB1A3F3BFD84CA0E84D457C3
B46603E95544334



Fernando González Meza

(MORENA)

Ausentes

6A82933DBE4F5CF005E6CD0C8D9B
8C987BAA4B36F396ECC356C5E42D
1E30B68FBD4F9DC73466D4E92F506
4263FB911681A6F7DCAAF72DA1030
34830762627D2A



Francisco Elizondo Garrido

(MORENA)

Ausentes

D7071E0702E61EF3864DC9A3559D5
BC2D1937F6112DA2503F4A1F69BF7
0A814C2D03C159EB2CFBB327D06A
B87E8D7E907C0B5193F3791A318BD
0F40D48D264E1



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Hacienda y Crédito Público

**REUNION ORDINARIA DE LA COMISION DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO**

LXIV
Ordinario

NOMBRE TEMA

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público



Higinio Del Toro Pérez

(MC)

Ausentes

A16529163A20E5DCF4BEDBD345203
9DB70C0E83AFF58DC5ED30819ECD
18C6CEC269483693EAFBF4F53E3CB
37D26810AC53938AAEDE1629877B3
19484C63F31C8



Ignacio Benjamín Campos Equihua

(MORENA)

Ausentes

0C7F272F9079BCFF026BAB47A1A79
57F079662AA335C6E97F043AF8C9F
E78716A610EAF7B50215A4B16C234
9A0A2F54BDDE99F760B43417F060A
C33BB8B2F60A



Javier Salinas Narváez

(MORENA)

A favor

9F580FA238F0CC661976C16BB4509
511FB52C66467115B31F7424DCC17
0EF52CC4A7CDA2B7D3A7C4B4D633
8C7B05F79E2055B9D6E5DF3828114
E2A875920C284



Jorge Alberto Mendoza Reyes

(MORENA)

Ausentes

D651BB947B1832AE18526B50D6555
F7D4B7DD1CB9C0F7586421BF2DA1
A1872C3A89310BFEB2B965B6A313D
1A6AB00B693A874457E8A9029E9A1
95F09C1F055D7



José Isabel Trejo Reyes

(PAN)

Ausentes

0BE9A79357F179943A667D6F4CFDE
F17D863720073CD0534A193D6DEFF
C4D7A1DFE408A51D20D2BADCE243
2DEC8473D6F0B2AED00D3DF6A3E6
F9621DEF618F30



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Hacienda y Crédito Público

**REUNION ORDINARIA DE LA COMISION DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO**

LXIV

Ordinario

NOMBRE TEMA

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público



Jose Misael Lopez Diaz

(MORENA)

A favor

AFAC790835BE3B9160F45291951EB
33C5C58F49602C5EC19D8E033236E
E8F16C4838099587750CB30CCCA7
1C849363EFA5457A14ABDCCFAED7
9CE9C2F022F3C



Juanita Guerra Mena

(MORENA)

A favor

C0252C7FBB6F6332DD10AC6DFA7D
469A51A8CC3ECB57B1F94AE4D9810
3B60E5EA8BE33A8DAE02E5AB2BC4
AA4CF90718CE95A5115965F45BF73
0B3511A0198A99



Lorenia Iveth Valles Sampedro

(MORENA)

A favor

4E35E5980FA847D17880B4FACF886
333D9F2D6FA0B83EF011BD301B75D
9E898C15159EBA9FDCF18D2308DA7
2762FCCD83826E44A7A5FB54467CF
61115D343E8A



Manuel Gómez Ventura

(MORENA)

A favor

A37AC133889336444A10FD12659C48
2F69A1A99E375F42FCB995B1AFA23
307120212CF5E4AF4FD9A8BB3C940
30D75B354E25F59BFA6E5D593C4DD
517A7F85691



Marco Antonio Andrade Zavala

(MORENA)

A favor

CC2E28350A4909EAAE606B8F41C37
0957D7029E23D88A825C93ABC49C8
0833117BBD24D664D2430A037431A
CAB9CA76DFB4972558434A3E3502F
DE9BA7F19CB1



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Hacienda y Crédito Público

**REUNION ORDINARIA DE LA COMISION DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO**

LXIV
Ordinario

NOMBRE TEMA

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público



Marco Antonio Medina Pérez

(MORENA)

A favor

253B57720DD717B5344B7D2AE0A7E
29E0AAF7E1D07FFEE7AF60DA9E5E
88751AE60E0E5D17DB792F9622C15
510823BDAB5C0419407DED0CE2C8
136B75EAC36CDD



María Cristina Castillo Espinosa

(PAN)

A favor

6D759E776B55CB6BCE4359BFFA804
E7A5BC329BD2A65C0C16594A6816E
A7994E16A4F19AA13935C2A058C16
E93A619023B0E360A2AD2FB316DFF
7C41A9DBD049



Maribel Aguilera Chairez

(MORENA)

A favor

B3FD14EACD696C550FA93E80C046
C77CF981F249DB76A03D42C8679BE
D1DB9ADCD0B8D0D3887BB3919B9D
7391D7FC989FF570F8B71CF5FEE96
BCF3AAB1493314



Oscar Eugenio Gutiérrez Camacho

(MORENA)

A favor

380F4112BBCC115018C01B3F50389
FEAE07AE63983CF456587EAEAD4C
9C96904A0FFEB196267E03055DDA2
B549DF39602280BFD757E5510F2911
E51DE6058F8A



Óscar González Yáñez

(PT)

Ausentes

E8C21250C8DAD4E8C9359603C483E
6E0E5E9BFA772C9F9E11726124B6E
0E0F941BAEDF923F260CA2EE54E5E
2FEAEA3895239808FD00273F729462
5BFE51CAFB6



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Hacienda y Crédito Público

**REUNION ORDINARIA DE LA COMISION DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO**

LXIV

Ordinario

NOMBRE TEMA

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público



Pablo Gómez Álvarez

(MORENA)

Ausentes

72CB84AFC6562D593D596CE3134FF
ACAC17C09BB285EDBDDE942008F9
B5AA284AF919E9C57ED66CB4C0A7
A460FF8F0B2F93B96F7C3509E4DA4
65ADF2960AD900



Paola Tenorio Adame

(MORENA)

A favor

9929B1453F805A1A35DBD008AC4F8
E9C46CDCE0ADBB256B1AD3E2011E
5602F248DF6D02E3E92392202A9FB6
F0286DB2A0B1D91D79A9E7DC36622
0808AC317318



Patricia Terrazas Baca

(PAN)

A favor

45A6BA6794B1C2B369D9EBBFEC04
D258FA47A1790768883E509E0F00AA
BCE635D5E98938A0EFB4F0711B5C6
27B53EC7053466E5268BBFB6D4753
9052C7E1CC7E



Pedro Pablo Treviño Villarreal

(PRI)

A favor

87B403AFD940691A2C6CA51F1B655
399D6E7FC1461ED3234E670555B25
34CBDB2864D6ACDC6B7E2265D475
1C68C89B2DE1EF737AF001C0AA198
00DE050547B45



Reginaldo Sandoval Flores

(PT)

A favor

7EF57CE53FD482FB18BA1C0F9A534
65C7213D8F475B467943C2C62CB5E
A34F9A1AF5DA5FC86116CA10DFDC
1CAA61100F6EB4402B9FDCAD9C19
26019943AD5048



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Hacienda y Crédito Público

**REUNION ORDINARIA DE LA COMISION DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO**

LXIV
Ordinario

NOMBRE TEMA

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público



Ricardo Flores Suárez

(PAN)

A favor

2B066A83976ACE3473ABE3B6E4ED
D784893D95458EDF79381C519BCC6
74DF382A01D9A77A33D489FA25BFE
223C0393C30D4318826193B06F3F69
64448663C6B4



Rosalinda Domínguez Flores

(MORENA)

A favor

3B491E37F6C2AFA1329A41F21A820
869BC116B5CFE1A51E58C7862FE2B
DDCD2D900465D9D0E382DC73EEA1
202AEA4992792C080F1738E0C95027
F569CC2208AD



Susana Priscila Álvarez Hernández

(MC)

A favor

65219E4458ACA6EABF63964BBDC54
0715EB541579AC395CBAAA79B871C
60CB71F892E30DA23ED6BA26D39D
9F1E639C17C0C8FF8B82AC6CEE8D
E2CED9B45ED529



Zaira Ochoa Valdivia

(MORENA)

A favor

2CE5E4F7186E137E8F0C96345237C
911068FF7B4AB137D2D740D346F35
EAF3A5EF0EE382609F5849A73A9B5
59BEE9FDECBDC6C4E5B7F10A345
CED97F3D08C91

Total 38



SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Hacienda y Crédito Público

REUNION ORDINARIA DE LA COMISION DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ordinario

Número:2

miércoles, 28 de abril de 2021

Reporte de asistencia Inicial

NOMBRE SESION			
TIPO DE ASISTENCIA			
Diputado	Asistencia Inicial	Asistencia Final	
 Mariana Rodríguez Mier Y Terán	Inasistencia 44A9A31517543E16AC4C 2A3B3C5250EF9991B0D9 D77FE519B972EDDCF51 71AA41060B6A2E08344B B7B33623D3975C52D300 96418CD1BC877FAB3161 326A9AAB0	Inasistencia 44A9A31517543E16AC4C 2A3B3C5250EF9991B0D9 D77FE519B972EDDCF51 71AA41060B6A2E08344B B7B33623D3975C52D300 96418CD1BC877FAB3161 326A9AAB0	
 Ricardo Flores Suárez	Asistencia por sistema B241FEFA2C124F7AAE1 1D5610BD1DD2D6B1F4E DA9213B5DB4D617B5F8 6691A500F280B27C7D39 F717BCD0C0DDD8A3C4 A0120C2B68C5EC0EC40 14AF855C215520	Asistencia por sistema B241FEFA2C124F7AAE1 D5610BD1DD2D6B1F4ED A9213B5DB4D617B5F866 91A500F280B27C7D39F7 17BCD0C0DDD8A3C4A01 20C2B68C5EC0EC4014A F855C215520	
 Carol Antonio Altamirano	Asistencia por sistema A901624006550FF5C552 F279D6837BA35CBB8691 61928E027CBE43E8362C 56EF1B2350C1E9C9837E 69E14716D873FC6FB38E D907D79A328B35C22361 8F42B800	Asistencia por sistema A901624006550FF5C552F 279D6837BA35CBB86916 1928E027CBE43E8362C5 6EF1B2350C1E9C9837E6 9E14716D873FC6FB38ED 907D79A328B35C223618 F42B800	
 Adriana Lozano Rodríguez	Asistencia por sistema 498FB0A9F6B0113ECC5 DD75BA548CDC7FAD049 599F370A220D15EF48E5 29064B51AED2BB0ADCC ED3D71CF100A3EE74A5 1FD97CE914E6EDB60FA 750D867B479B2	Asistencia por sistema 498FB0A9F6B0113ECC5 DD75BA548CDC7FAD049 599F370A220D15EF48E5 29064B51AED2BB0ADCC ED3D71CF100A3EE74A5 1FD97CE914E6EDB60FA 750D867B479B2	
 Manuel Gómez Ventura	Asistencia por sistema 2493EFA88FAF3DB8B6B 186BB2626B5F1C407F00 CAA1BC94A34B8A51E5E C74B91FD9D04BB3D275 F71ED7BD9A3EFD58413 94A2C617C0AFEE68044 E01EA3BAAC580	Asistencia por sistema 2493EFA88FAF3DB8B6B1 86BB2626B5F1C407F00C AA1BC94A34B8A51E5EC 74B91FD9D04BB3D275F7 1ED7BD9A3EFD5841394 A2C617C0AFEE68044E01 EA3BAAC580	
 Aleida Alavez Ruiz	Asistencia por sistema 37A692AB53A4F123847A D96E840E61ECF1445594 3F37F34E30DE3D0DC44 61C2307ADEDC7DD4681 F2D84A0D0657C0005408 2B4BB6585904DFAF1FB3 0DD2365E66	Asistencia por sistema 37A692AB53A4F123847A D96E840E61ECF1445594 3F37F34E30DE3D0DC446 1C2307ADEDC7DD4681F 2D84A0D0657C00054082 B4BB6585904DFAF1FB30 DD2365E66	

REUNION ORDINARIA DE LA COMISION DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ordinario

Número:2

miércoles, 28 de abril de 2021



José Isabel Trejo Reyes

Inasistencia

9B43942167916D8534BE
B0F3A6D220EB8D9E825
0BD6908B14D39E101F0D
F47DCEADA817BC69A84
3E02B241A9102F3FA825
F2984C37958C71E987F2
F79EF99C7C

Inasistencia

9B43942167916D8534BE
B0F3A6D220EB8D9E8250
BD6908B14D39E101F0DF
47DCEADA817BC69A843
E02B241A9102F3FA825F
2984C37958C71E987F2F
79EF99C7C



Pablo Gómez Álvarez

Inasistencia

6A3778C094C4F5324F2E
52D56BAD4A2A405DEB6
FE0DA11D31AD484F2F7
AAD9A6BB787D8A44076
04A03C81B3321CB6F0C
A8C05465BC79B5C5E04
61F774BC8195C

Inasistencia

6A3778C094C4F5324F2E
52D56BAD4A2A405DEB6
FE0DA11D31AD484F2F7
AAD9A6BB787D8A440760
4A03C81B3321CB6F0CA8
C05465BC79B5C5E0461F
774BC8195C



Javier Salinas Narváez

Inasistencia

BCC2788B741B50FE27B
78860F2DBE74D68D9230
808E401ABE4D6396A6D0
8FF469BB09B123EB29E4
DC2A57EA8CA70670CC0
4508737FCC24B3B70B36
DB3CFBC048

Inasistencia

BCC2788B741B50FE27B7
8860F2DBE74D68D92308
08E401ABE4D6396A6D08
FF469BB09B123EB29E4D
C2A57EA8CA70670CC04
508737FCC24B3B70B36D
B3CFBC048



Ignacio Benjamín Campos
Equihua

Inasistencia

C8D0147726CEF528A721
F7895EA85FF6E2D988A8
047B9F93D9F368E1DA1
C3C5D30A4F30B8E4F6A
94DFAF3711B1F9F410A1
76679A7F619888DD3E1C
120EBD7C7B

Inasistencia

C8D0147726CEF528A721
F7895EA85FF6E2D988A8
047B9F93D9F368E1DA1C
3C5D30A4F30B8E4F6A94
DFAF3711B1F9F410A176
679A7F619888DD3E1C12
0EBD7C7B



Francisco Elizondo Garrido

Inasistencia

AB6F115FB35F8DF1DED
434B86AFF294848DB731
80DF737C0C93A1A4BA1
03DDE15B41E5C5FEF4A
53210A0BC844490A9578
C94D26BBFB1499C2FD1
79263C3DB555

Inasistencia

AB6F115FB35F8DF1DED
434B86AFF294848DB731
80DF737C0C93A1A4BA10
3DDE15B41E5C5FEF4A5
3210A0BC844490A9578C
94D26BBFB1499C2FD179
263C3DB555



Higinio Del Toro Pérez

Inasistencia

3B5842DE21A1411CACA
B7E045247C14A0D6F5F1
25668F42F630219D686D
5C66367D2CAC4E77EC4
B0A812E35E3807C2DE2
B7290EC49F583015D87D
5B497D79D40

Inasistencia

3B5842DE21A1411CACA
B7E045247C14A0D6F5F1
25668F42F630219D686D5
C66367D2CAC4E77EC4B
0A812E35E3807C2DE2B7
290EC49F583015D87D5B
497D79D40



Jorge Alberto Mendoza Reyes

Inasistencia

645F699FB449D125243F
4AE8D9F666C108BBFD6
413BA1113DD945D8AC4
0F981B002DB3F0099BEA
55ED23C4CD32E0C7339
B94B2092B3CD14D80468
B9DA506D28A

Inasistencia

645F699FB449D125243F4
AE8D9F666C108BBFD64
13BA1113DD945D8AC40
F981B002DB3F0099BEA5
5ED23C4CD32E0C7339B
94B2092B3CD14D80468B
9DA506D28A



Armando Fidel Castro Trasviña

Inasistencia

D01260BC41945D74FA74
1ECF565737F77F07893C
D0347850A4410DD00AC7
4D38CE163A9DB6ECB6C
BFFD64FA621B8430CD0
534EFB11B26DE4881D51
F1A3064794

Inasistencia

D01260BC41945D74FA74
1ECF565737F77F07893C
D0347850A4410DD00AC7
4D38CE163A9DB6ECB6C
BFFD64FA621B8430CD05
34EFB11B26DE4881D51F
1A3064794

REUNION ORDINARIA DE LA COMISION DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ordinario

Número:2

miércoles, 28 de abril de 2021



Benjamín Saúl Huerta Corona

Inasistencia
09E3F132A8918E3A2973
D8B79112D72405726A50
06A6729F06E884EB1BE5
E823CBC3FBB95AB56E9
85800D3DF6FF5E213F02
99105655D06CEDCCB9A
BA10FFC07C

Inasistencia
09E3F132A8918E3A2973
D8B79112D72405726A50
06A6729F06E884EB1BE5
E823CBC3FBB95AB56E9
85800D3DF6FF5E213F02
99105655D06CEDCCB9A
BA10FFC07C



Fernando González Meza

Inasistencia
9763A1D19B08F39D240C
28928ED60C60F90E5865
BC521786A0BB9896510B
CB428F6FA0442898351D
FDEEC0663EDE9A1A4AF
B18D0CA71DDC16EB580
3A5D5382E2

Inasistencia
9763A1D19B08F39D240C
28928ED60C60F90E5865
BC521786A0BB9896510B
CB428F6FA0442898351D
FDEEC0663EDE9A1A4AF
B18D0CA71DDC16EB580
3A5D5382E2



Carlos Alberto Valenzuela
González

Inasistencia
F9E8FBC87515B076ABA
6E61226ADBE47DF065E
141F5F897BEF870A2EAB
9FF218260143CC33F4D5
E63EBC6F627D64166E5
E354F9CA022AFCAA810
B211889AD055

Inasistencia
F9E8FBC87515B076ABA6
E61226ADBE47DF065E14
1F5F897BEF870A2EAB9F
F218260143CC33F4D5E6
3EBC6F627D64166E5E35
4F9CA022AFCAA810B211
889AD055



Pedro Pablo Treviño Villarreal

Inasistencia
6D4ACD3687CCDB0DEF
B7480C2ED91D868419E4
343E73F2B9E7EE971316
C2B9D29E933430383E99
C7ED1F9363DD4B753AF
0986E37DA13F3D0F4C47
69F8FF3E69C

Inasistencia
6D4ACD3687CCDB0DEF
B7480C2ED91D868419E4
343E73F2B9E7EE971316
C2B9D29E933430383E99
C7ED1F9363DD4B753AF
0986E37DA13F3D0F4C47
69F8FF3E69C



Óscar González Yáñez

Inasistencia
2FF98E003A0175780348
A26D0AF13CA41B7AA62
7DF1F0AD79B6B955818A
5500400E96317AFB4A7C
9ADC5473C64567EE4CC
DFC993E7F90F5302B732
3C585A1888

Inasistencia
2FF98E003A0175780348A
26D0AF13CA41B7AA627
DF1F0AD79B6B955818A5
500400E96317AFB4A7C9
ADC5473C64567EE4CCD
FC993E7F90F5302B7323
C585A1888



Antonio Ortega Martínez

Inasistencia
E4B3401B915977FC8748
3C71B7018A59B6792E72
E9507490BF4A6B05700D
EDB94FEAC617B59907A
9F2E6C5D4A7A0F637AA
BB4C29583F2252EA7AD
AF5EA5EAE3A

Inasistencia
E4B3401B915977FC8748
3C71B7018A59B6792E72
E9507490BF4A6B05700D
EDB94FEAC617B59907A
9F2E6C5D4A7A0F637AA
BB4C29583F2252EA7AD
AF5EA5EAE3A



Carlos Alberto Puente Salas

Inasistencia
A3F043E63481A8A6731E
A6E3F159C02A75549A21
0B69ECAF53B9D0B6A21
95FCE59D4AFFD72006E
9AA0F468432F139A7F7B
747E6449D7861CA9466D
D67BAFF040

Inasistencia
A3F043E63481A8A6731E
A6E3F159C02A75549A21
0B69ECAF53B9D0B6A21
95FCE59D4AFFD72006E9
AA0F468432F139A7F7B7
47E6449D7861CA9466DD
67BAFF040



Maribel Aguilera Chairez

Asistencia por sistema
1DCBAE94E4B35169FC0
2A9CA580DE996B7FA16
58E9AE13B518D4DEF50
F2A9B02E7C8D987BA14
0226D7A25513BC1B88D
A7F9BE6D555B39D9E49
C2E03B9866F467

Asistencia por sistema
1DCBAE94E4B35169FC0
2A9CA580DE996B7FA165
8E9AE13B518D4DEF50F2
A9B02E7C8D987BA14022
6D7A25513BC1B88DA7F9
BE6D555B39D9E49C2E0
3B9866F467

REUNION ORDINARIA DE LA COMISION DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ordinario

Número:2

miércoles, 28 de abril de 2021



Agustín García Rubio

Asistencia por sistema
AEEA559F7BA4289CA2E
7B65AC82D80DDEAD924
3FFF28CDE52A7DD12F8
BBE933FB8D00F7A753A
FB5349C8D1064349A9E4
06F5500968A1EEB1F0DB
0602D5D5326D

Asistencia por sistema
AEEA559F7BA4289CA2E
7B65AC82D80DDEAD924
3FFF28CDE52A7DD12F8
BBE933FB8D00F7A753AF
B5349C8D1064349A9E40
6F5500968A1EEB1F0DB0
602D5D5326D



Marco Antonio Medina Pérez

Asistencia por sistema
7D1A5B42CC988A3DC42
E40A8C55F4959C0D3476
7A2E69262EB5D19E8CA
AC4B3D741E5F4AD0CF3
E85AAD08531E2EC542E
9FC8900BFE84A3D3CDB
CBAAE591ECCD4

Asistencia por sistema
7D1A5B42CC988A3DC42
E40A8C55F4959C0D3476
7A2E69262EB5D19E8CA
AC4B3D741E5F4AD0CF3
E85AAD08531E2EC542E9
FC8900BFE84A3D3CDB
BAAE591ECCD4



Susana Priscila Álvarez Hernández

Asistencia por sistema
10CDF09658C2E445FB10
E93F72F7FC9DD36367D
CF41749E19A6079F66E7
C8DA6EF9198644C87945
E9378C927EBE8F7B19E
DFA29F67161B6E180704
B3F4770B20

Asistencia por sistema
10CDF09658C2E445FB10
E93F72F7FC9DD36367D
CF41749E19A6079F66E7
C8DA6EF9198644C87945
E9378C927EBE8F7B19E
DFA29F67161B6E180704
B3F4770B20



Paola Tenorio Adame

Asistencia por sistema
C3928B0A2DD15864F217
B6973063E814E09A59B1
614E68619DE74E06EF04
59BC2EA52D67484B4C1
F2D884B10727CFDC0674
ED0C26BE4D0551BEC09
7194A0C2F4

Asistencia por sistema
C3928B0A2DD15864F217
B6973063E814E09A59B1
614E68619DE74E06EF04
59BC2EA52D67484B4C1F
2D884B10727CFDC0674E
D0C26BE4D0551BEC097
194A0C2F4



Reginaldo Sandoval Flores

Asistencia por sistema
7F993D26B30C9058B7A5
7170D5BBAEBEB18A289
63273C5A4B0570BB9CC
DCC90D7DCC6F7FF8260
AA581292BC0513F58695
9CB9576832F7116A954D
6B50C1C8625

Asistencia por sistema
7F993D26B30C9058B7A5
7170D5BBAEBEB18A289
63273C5A4B0570BB9CC
DCC90D7DCC6F7FF8260
AA581292BC0513F58695
9CB9576832F7116A954D
6B50C1C8625



Fernando Galindo Favela

Asistencia por sistema
AFEE7E7A85749597A479
8D9948A0704FD2F9E0E5
BBA34B1C477CA7245D4
CD2FE7D7B9C727A6D83
EFF60DAC23C508559C57
79EE763B6E7739885522
246ADE148EC

Asistencia por sistema
AFEE7E7A85749597A479
8D9948A0704FD2F9E0E5
BBA34B1C477CA7245D4
CD2FE7D7B9C727A6D83
EFF60DAC23C508559C57
9EE763B6E773988552224
6ADE148EC



Zaira Ochoa Valdivia

Asistencia por sistema
CE77B708D57A78D62BD
D1ADC776BE7FB9A4300
AF7ED6627D17B7F630D
B53557AC50793FBBB7A
DA16029579E45FFA87A8
FDF870C6ADF416D8D2E
9DA3756A718EE

Asistencia por sistema
CE77B708D57A78D62BD
D1ADC776BE7FB9A4300
AF7ED6627D17B7F630D
B53557AC50793FBBB7A
DA16029579E45FFA87A8
FDF870C6ADF416D8D2E
9DA3756A718EE



Alejandra Pani Barragán

Asistencia por sistema
217E94B2AD293411E77E
77EB34CDED9D8F4E2E8
303884392EF82891D7CE
0D55F0BBB824D2822BD
530EC066F363CC4709DF
A3A3630D293F9DBCC27
22A3542D61C

Asistencia por sistema
217E94B2AD293411E77E
77EB34CDED9D8F4E2E8
303884392EF82891D7CE
0D55F0BBB824D2822BD5
30EC066F363CC4709DFA
3A3630D293F9DBCC2722
A3542D61C



SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Hacienda y Crédito Público

REUNION ORDINARIA DE LA COMISION DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ordinario

Número:2

miércoles, 28 de abril de 2021



Rosalinda Domínguez Flores

Asistencia por sistema

F456CB6ADED8FE71587
0DCBDA2205E4F4015EC
E764AA4456579FAB6818
CC2C22F2E94CD6AE979
A6C4B6E910443802CB52
CFF6A86D3F9B30A61E0
AAE8B29019EE

Asistencia por sistema

F456CB6ADED8FE71587
0DCBDA2205E4F4015EC
E764AA4456579FAB6818
CC2C22F2E94CD6AE979
A6C4B6E910443802CB52
CFF6A86D3F9B30A61E0
AAE8B29019EE



Patricia Terrazas Baca

Asistencia por sistema

406D3F3690CC3DE4EA3
6E1C3D294780ADFF6484
1A96EABFEFBD0414254
89F0810FB09AC0901E17
D3829529499C55210E15
E767F49F51D98DFBAA4
59494ED36A9

Asistencia por sistema

406D3F3690CC3DE4EA3
6E1C3D294780ADFF6484
1A96EABFEFBD04142548
9F0810FB09AC0901E17D
3829529499C55210E15E7
67F49F51D98DFBAA4594
94ED36A9



Jose Misael Lopez Diaz

Asistencia por sistema

9A4CF7A090FCCDC9A11
DF43E620E661A5B20D67
DB2691A35F1587B2F815
5931ECD9D2346A466033
1F92D731A21A4BAA39A
F1BF81B8262CD0789AD
BFA87AC6721

Asistencia por sistema

9A4CF7A090FCCDC9A11
DF43E620E661A5B20D67
DB2691A35F1587B2F815
5931ECD9D2346A466033
1F92D731A21A4BAA39AF
1BF81B8262CD0789ADB
FA87AC6721



Marco Antonio Andrade Zavala

Asistencia por sistema

E4BAF8E6E51221C50967
D2A6CF039036981DA320
A330B488C9CDF66F21C
C359FD937B823D621C2
D9AC0ACB36F24FDB01A
64EA4E5B5897FF522F1E
5C96CEA3F0E

Asistencia por sistema

E4BAF8E6E51221C50967
D2A6CF039036981DA320
A330B488C9CDF66F21C
C359FD937B823D621C2D
9AC0ACB36F24FDB01A6
4EA4E5B5897FF522F1E5
C96CEA3F0E



Juanita Guerra Mena

Asistencia por sistema

7AFDA7FD37D1D536C65
123374E601086E92E719
BB60A8145E4B30A0D69F
9CDF5599089AD737D48F
7E7CD81F175A8421366D
3F092A904EB9182D2EB0
F114479A2

Asistencia por sistema

7AFDA7FD37D1D536C65
123374E601086E92E719B
B60A8145E4B30A0D69F9
CDF5599089AD737D48F7
E7CD81F175A8421366D3
F092A904EB9182D2EB0F
114479A2



Oscar Eugenio Gutiérrez Camacho

Asistencia por sistema

7CD5E64BDEF4023AD8A
178AF74BD70046B44EC4
CED822EC0A3DF170A35
1DC90FBBFA884E363CE
E3035C9B95F2574B7B0D
9554A61C66AEB457BF09
2FA2BC8142B

Asistencia por sistema

7CD5E64BDEF4023AD8A
178AF74BD70046B44EC4
CED822EC0A3DF170A35
1DC90FBBFA884E363CE
E3035C9B95F2574B7B0D
9554A61C66AEB457BF09
2FA2BC8142B



Maria Cristina Castillo Espinosa

Asistencia por sistema

C9BE2482D1E8361D9BF
46CA266E5559D1A17546
036E0CD1D59196BA879
AF554F5C9219AAD5CB1
27CDA1DAC4EABE0BE9
2AD814580E7264A2CEB0
9BADDAF7DC522

Asistencia por sistema

C9BE2482D1E8361D9BF4
6CA266E5559D1A175460
36E0CD1D59196BA879AF
554F5C9219AAD5CB127
CDA1DAC4EABE0BE92A
D814580E7264A2CEB09B
ADDAF7DC522



Lorenia Iveth Valles Sampedro

Asistencia por sistema

2EBF1797C856C1DD6AB
8656F2F2F8A0B7C694BC
B626F49F9D3D01B77F85
8628A637D1C99ABAB971
072A937259BA0EC2B184
88D9048E11365D256CDB
14F0CE20B

Asistencia por sistema

2EBF1797C856C1DD6AB
8656F2F2F8A0B7C694BC
B626F49F9D3D01B77F85
8628A637D1C99ABAB971
072A937259BA0EC2B184
88D9048E11365D256CDB
14F0CE20B



**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Hacienda y Crédito Público

REUNION ORDINARIA DE LA COMISION DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ordinario

Número:2

miércoles, 28 de abril de 2021

Total

38

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DE LOS CIENTO AÑOS DE LA LLEGADA DE LOS MENONITAS A MÉXICO.

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se establecen las características de una moneda de cuño corriente, conmemorativa de los cien años de la llegada de los menonitas a México.

La Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 45 numeral 6, incisos e), f), g), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 67; artículo 80, fracción II; 82, numeral 1; 157, numeral 1, fracción I; 158 numeral 1, fracción IV y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al análisis de la iniciativa que se menciona.

Asimismo, conforme a las consideraciones de orden general y específico, como a la deliberación que realizaron los integrantes de esta Comisión Legislativa, se somete a la consideración de esa Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

METODOLOGÍA.

- I.** En el capítulo denominado “ANTECEDENTES”, se describe el proceso legislativo seguido desde la presentación de la iniciativa hasta su turno a esta Comisión.
- II.** En el capítulo “CONTENIDO DE LA MINUTA”, se hace referencia a las razones, situación y circunstancias de la proponente para fundamentar su postura, así como la valoración de la técnica legislativa adoptada en la iniciativa en estudio.
- III.** En el capítulo de “CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN”, se explican los argumentos jurídicos, doctrinales y pragmáticos en las que se sustentan las consideraciones del presente dictamen.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ANTECEDENTES.

1. En sesión celebrada con fecha de 28 abril de 2021, la Diputada Patricia Terrazas Baca, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con Proyecto de Decreto por el que establecen las características de una moneda de cuño corriente, conmemorativa de los cien años de la llegada de los Menonitas a México.
2. En misma fecha, la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura determinó turnar la iniciativa en comento a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con número de oficio: DGPL64-II-3-2519.

DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA

La iniciativa tiene como objetivo rendir un homenaje a través de la elaboración de una moneda que conmemore los cien años de la llegada del primer grupo de Menonitas a México.

La iniciativa menciona que el 8 de marzo de 1922 llegó el primer tren con Menonitas, cargando con todos los materiales, muebles, despensas, ganado, caballos percherones, así como equipo agroindustrial, desgranadoras, tractores de combustión interna, etcétera, modernos en su tiempo, para iniciar su asentamiento en el Valle de Bustillos, lo que hoy es el municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

De igual manera, la iniciativa comenta que el desarrollo que iniciaron los Menonitas se debió a que la granja mixta de cada familia fue esencial para ser autosuficientes, método aprendido desde Rusia. Este consistía en tener un poco de todo en cada granja, vacas para tener leche, cerdos para la carne, gallinas para tener huevos, patos para hacer almohadas, jardín de hortalizas para la despensa que por medio de conservas envasadas duraban todo el año, entre muchas otras cosas.

Finalmente señala que, en la actualidad la población de los menonitas en México, pudiera estimarse en 120 mil. En Chihuahua, aproximadamente tienen 650,000 hectáreas agrícolas, y la unión de crédito financia el 20% de la producción agropecuaria, agroindustrial, industrial, fruticultura, ganadera, comercio y servicios, sin dejar de lado la industria metalmecánica que ha crecido exponencialmente.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

PRIMERA. Esta Comisión Dictaminadora considera adecuado realizar el presente dictamen observando las facultades que le confiere el artículo 80, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados. En este sentido, las consideraciones que se expresan en lo subsecuente, son resultado del análisis de los argumentos expuestos en la iniciativa.

SEGUNDA. La dictaminadora conviene en señalar que, en resumen, el pueblo menonita ha sido protagonista de grandes migraciones: de Prusia a Ucrania (1540-1789), de Ucrania a Canadá (1789-1874), y de Canadá a México (1874-1922). En 1922, arribaron al territorio mexicano 6 mil personas con sus pertenencias con las características de un pueblo de origen europeo que hablaba una lengua desconocida.

Entre 1922 y 1926, emergió también lo que hoy puede considerarse el territorio lingüístico menonita más grande de América Latina, donde se habla plattdeutsch, la lengua materna entre los menonitas étnicos y elemento de identificación fuerte, transmitido oralmente, y que, aunque ha comenzado a cambiar con la incorporación de vocabulario en inglés y español, permanece vivo.

TERCERA. Hoy en día, los menonitas se caracterizan por una creciente y rica diversidad interna y un desarrollo económico que implica la apertura con el mercado exterior. Además, se han convertido en uno de los grupos de inmigrantes de origen extranjero más destacados de la historia de la inmigración en México.

Con el paso del tiempo, el crecimiento demográfico de la comunidad menonita, la introducción de nuevas tecnologías agropecuarias y el intercambio con otros menonitas, dio como resultado un cambio paulatino que ha configurado el campo religioso entre los menonitas como lo conocemos hoy, pero también han demostrado que sus procesos autonómicos y trabajo contribuyen a la generación de riqueza y progreso de la región donde se asientan, en el estado de Chihuahua.

De esa manera, la gran relevancia del intercambio económico generó un polo de desarrollo económico que dio origen también a una industria turística y generó un flujo de tránsito local y foránea en un corredor comercial que abarca más de 40 kilómetros.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

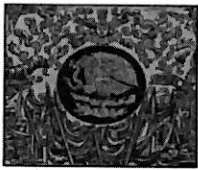
Es por ello que el desarrollo menonita es ejemplo de un proceso de crecimiento y cambio estructural en el que lo social se integra con lo económico, debido a que son los actores públicos y privados quienes toman las decisiones encaminadas a mejorar la competitividad de las regiones, resolver problemas locales y mejorar el bienestar de la sociedad.

CUARTA. La Comisión que dictamina coincide con el propósito de establecer las características de una moneda conmemorativa de los cien años de la llegada de los Menonitas a México, a celebrarse el 8 de marzo de 2022.

QUINTA. Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora estimamos acertada la propuesta de resaltar la relevancia de la llegada del primer grupo de Menonitas para la diversidad cultural de nuestro país y la actividad agrícola, industrial y comercial de las zonas en que se asentaron y el progreso económico y social del estado de Chihuahua.

SEXTA. Esta Comisión Dictaminadora coincide en que el uso de las monedas resulta una gran oportunidad para la difusión de ideas y la divulgación del conocimiento sobre el legado histórico y cultural, constituyendo un gran medio para consolidar en la memoria colectiva la importancia de eventos, y de las aportaciones al desarrollo económico y social de los grupos étnicos que aportaron al pueblo mexicano a través de su historia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los miembros de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, que suscriben, se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de:



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DE LOS CIEN AÑOS DE LA LLEGADA DE LOS MENONITAS A MÉXICO.

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2021, Año de la Independencia"*

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DE LOS CIEN AÑOS DE LA LLEGADA DE LOS MENONITAS A MÉXICO.

Artículo Único. Se establecen las características de una moneda conmemorativa de los cien años de la llegada de los Menonitas a México, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las características que a continuación se señalan:

- I. Valor nominal: Veinte pesos \$20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.).
- II. Forma: Dodecagonal.
- III. Diámetro: 30.0 mm. (treinta milímetros).
- IV. Composición: La moneda será bimetálica y estará constituida por dos aleaciones, una para su parte central y otra para su anillo perimétrico, que serán como sigue:
 1. Parte central de la moneda. Aleación de alpaca plateada, que estará compuesta en los siguientes términos:
 - a) Contenido: 65% (sesenta y cinco por ciento) de cobre; 10% (diez por ciento) de níquel, y 25% (veinticinco por ciento) de zinc.
 - b) Tolerancia en contenido: 1.5% (uno, cinco décimos por ciento) por elemento, en más o en menos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- c) Peso: 5.51 g. (cinco gramos, cincuenta y un centigramos), en más o en menos.
 - d) Tolerancia en peso por pieza: 0.22 g. (veintidós centigramos), en más o en menos.
2. Anillo perimétrico de la moneda. Aleación de bronce-aluminio, que estará integrada como sigue:
- a) Contenido: 92% (noventa y dos por ciento) de cobre; 6% (seis por ciento) de aluminio, y 2% (dos por ciento) de níquel.
 - b) Tolerancia en contenido: 1.5% (uno, cinco décimos por ciento) por elemento, en más o en menos.
 - c) Peso: 7.16 g. (siete gramos, dieciséis centigramos).
 - d) Tolerancia en peso por pieza: 0.29 g. (veintinueve centigramos), en más o en menos.
3. Peso total: Será la suma de los pesos de la parte central de la moneda y del anillo perimétrico de la misma, que corresponderá a 12.67 (doce gramos, sesenta y siete centigramos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.51 (cincuenta y un centigramos), en más o en menos.
- V. Los cuños serán:



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DE LOS CIENTO AÑOS DE LA LLEGADA DE LOS MENONITAS A MÉXICO.

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2021, Año de la Independencia"*

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Anverso: El Escudo Nacional, con la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", formando el semicírculo superior.

Reverso: El diseño del motivo de esta moneda será el que, de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del presente Decreto, apruebe el Banco de México.

Dicho motivo deberá estar relacionado con los cien años de la llegada de los Menonitas a México e incluirá la denominación "\$20", los elementos de seguridad y la ceca de la Casa de Moneda de México "Mo".

VI. Canto: Estriado discontinuo.

VII. Elementos de seguridad: Imagen latente y micro texto, en el reverso de la moneda, los cuales deberán estar relacionados con el motivo de la misma.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A más tardar dentro de los 90 días naturales posteriores a la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, el Banco de México definirá el diseño del motivo que se contendrá en el reverso de la moneda a que se refiere el presente decreto.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DE LOS CIENTO AÑOS DE LA LLEGADA DE LOS MENONITAS A MÉXICO.

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“2021, Año de la Independencia”*

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Tercero. La moneda a que se refiere el presente Decreto podrá empezar a acuñarse a los 90 días naturales posteriores a la fecha de aprobación del diseño señalado en el artículo Segundo Transitorio del presente Decreto.

Cuarto. Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos a la propuesta de diseño de la moneda conmemorativa, los que deberán ser acordes con las características esenciales de los motivos señalados en el presente Decreto.

Quinto. Corresponderán al Banco de México todos los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad intelectual derivado del diseño y de la acuñación de la moneda a que se refiere el presente Decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro,

a 28 de abril de 2021.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

-----En el palacio Legislativo de San Lázaro, siendo las 19:55 horas del día 28 de abril de 2021, fecha en que fue convocada debidamente la reunión de la Comisión de Hacienda y Crédito Público; de conformidad a lo establecido por el artículo 151, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados se hace

C o n s t a r

Respecto al **Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se establecen las características de una Moneda de cuño corriente Conmemorativa de los Cien Años de la Llegada de Los Menonitas a México**; al momento de someterlo a votación, se presentaron fallas al sistema de votación remota, por lo que los diputados procedieron a votar de viva voz, resultado: 23 Votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Se adjunta lista con firmas autógrafas de los diputados presentes, siendo los diputados: Carol Antonio Altamirano, Agustín García Rubio, Alejandra Pani Barragán, Paola Tenorio Adame, Pedro Pablo Treviño Villarreal, Antonio Ortega Martínez, Aleida Alavez Ruíz, Fernando Galindo Favela, Manuel Gómez Ventura, Juanita Guerra Mena, Javier Salinas Narvaez y Lorenia Ivette Valles Sampedro, quienes votaron a distancia y de viva voz.

Lo anterior se hace constar para los efectos procedentes.-----

Lic. Eduardo Obregón Sánchez
Enlace de la Comisión de Hacienda y Crédito Público



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DE LOS CIEN AÑOS DE LA LLEGADA DE LOS MENONITAS A MÉXICO.

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2021, Año de la Independencia"*

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Patricia Terrazas Baca Presidenta GPPAN			
 Dip. Marco Antonio Andrade Zavala Secretario GPMORENA			
 Dip. Carol Antonio Altamirano Secretario GPMORENA.			
 Dip. Agustín García Rubio Secretario GPMORENA.			
 Dip. Fernando González Meza Secretario GPMORENA			

*Dip. Marco Antonio
Medina Pérez*





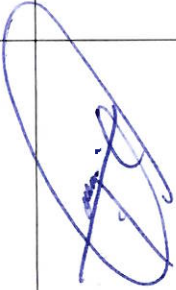





**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DE LOS CIENTO AÑOS DE LA LLEGADA DE LOS MENONITAS A MÉXICO.

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“2021, Año de la Independencia”*

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Benjamín Saúl Huerta Corona Secretario GPMORENA			
 Dip. Adriana Lozano Rodríguez Secretaria GPMORENA			
 Dip. Oscar Eugenio Gutiérrez Camacho Secretario GPMORENA			
 Dip. Alejandra Pani Barragán Integrante GPMORENA			








**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DE LOS CIEN AÑOS DE LA LLEGADA DE LOS MENONITAS A MÉXICO.

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“2021, Año de la Independencia”*

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Paola Tenorio Adame Secretaria GPMORENA			
 Dip. Ricardo Flores Suárez Secretario GPPAN			
 Dip. José Isabel Trejo Reyes Secretario GPPAN			
 Dip. Carlos Alberto Valenzuela González Secretario GPPAN			
 Dip. Pedro Pablo Treviño Villarreal Secretario GPPRI			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DE LOS CIEN AÑOS DE LA LLEGADA DE LOS MENONITAS A MÉXICO.

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“2021, Año de la Independencia”*

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Óscar González Yáñez Secretario GPPT			
 Dip. Susana Priscila Álvarez Hernández Secretaria GPMC			
 Dip. Antonio Ortega Martínez Secretario GPPRD			
 Dip. Carlos Alberto Puente Salas Secretario GPPVEM			
 Dip. Aleida Alavez Ruíz Integrante MORENA			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DE LOS CIENTO AÑOS DE LA LLEGADA DE LOS MENONITAS A MÉXICO.

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2021, Año de la Independencia"*

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Maribel Aguilera Chairez Integrante GPMORENA			
 Dip. Higinio Del Toro Pérez Integrante GPMC			
 Dip. Rosalinda Domínguez Flores Integrante GPMORENA			
 Dip. Jesús Sergio Alcántara Núñez Integrante GPPRI			
 Dip. Fernando Galindo Favela Integrante GPPRI			





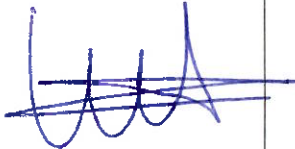


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DE LOS CIEN AÑOS DE LA LLEGADA DE LOS MENONITAS A MÉXICO.

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“2021, Año de la Independencia”*

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Juanita Guerra Mena Integrante GPMORENA			
 Dip. José Misael López Díaz Integrante GPMORENA			
 Dip. Manuel Gómez Ventura Integrante GPMORENA			
 Dip. Pablo Gómez Álvarez Integrante GPMORENA			
 Dip. María Cristina Castillo Espinosa Integrante GPPAN			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DE LOS CIEN AÑOS DE LA LLEGADA DE LOS MENONITAS A MÉXICO.

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“2021, Año de la Independencia”*

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Zaira Ochoa Valdivia Integrante GPMORENA			
 Dip. José Alberto Mendoza Reyes Integrante GPMORENA			
 Dip. Armando Fidel Castro Trasviña Integrante GPPAN			
 Dip. Javier Salinas Narváez Integrante GPMORENA			
 Dip. Reginaldo Sandoval Flores Integrante GPPT			




**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DE LOS CIENTO AÑOS DE LA LLEGADA DE LOS MENONITAS A MÉXICO.

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“2021, Año de la Independencia”*

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Lorenia Iveth Valles Sampedro Integrante GPMORENA			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

4

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MARINA, EN SENTIDO POSITIVO
A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE
RECOMPENSAS DE LA ARMADA DE MÉXICO.**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MARINA, SOBRE LA INICIATIVA
CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS
DISPOSICIONES A LA LEY DE RECOMPENSAS DE LA ARMADA DE
MÉXICO.**

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Marina de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan la fracción IX, y se recorre el orden de las subsecuentes al artículo 9o., el Capítulo XIII y los artículos 62 Bis y 62 Ter, a la Ley de Recompensas de la Armada de México, por lo que sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

La metodología del presente dictamen atiende al orden de las fases que enseguida se detallan:

- I.** En el primer apartado, denominado "**FUNDAMENTO**", se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MARINA, EN SENTIDO POSITIVO
A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE
RECOMPENSAS DE LA ARMADA DE MÉXICO.**

- II.** En el segundo apartado, denominado **"ANTECEDENTES"**, se narran las etapas que ha seguido el proceso legislativo; desde la fecha en que fue presentada la iniciativa hasta su turno a la Comisión para su análisis, estudio y dictaminación.
- III.** En el tercero apartado, denominado **"CONTENIDO DE LA INICIATIVA"**, se presentan los argumentos contenidos en la exposición de motivos de la iniciativa. Además, se agrega un cuadro comparativo del texto vigente con la adición normativa propuesta.
- IV.** En el cuarto apartado, denominado **"CONSIDERACIONES"**, se realiza un análisis de la constitucionalidad y convencionalidad de la propuesta; se estudian los argumentos planteados y la viabilidad jurídica de la modificación normativa, y se establecen los argumentos de la Comisión que sustentan el sentido y alcance del dictamen.
- V.** En el quinto apartado, denominado **"PROYECTO DE DECRETO"**, se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. FUNDAMENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 71 y 72, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 numeral 1, y numeral 2 fracción XXVII y 45 numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 80, numeral 1, fracción II, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1 fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás aplicables; esta Comisión de Marina, es competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MARINA, EN SENTIDO POSITIVO
A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE
RECOMPENSAS DE LA ARMADA DE MÉXICO.**

II. ANTECEDENTES

1.- En sesión celebrada el día 18 de marzo de 2021, los diputados y diputadas Karem Zobeida Vargas Pelayo integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD); Julio Carranza Aréas e Idalia Reyes Miguel, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA); María del Rosario Guzmán Avilés integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN); Juan Ortiz Guarneros integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI); y José Mario Osuna Medina integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo (PT), presentaron ante el Pleno de esta Soberanía, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan la fracción IX, y se recorre el orden de las subsecuentes al artículo 9o., el Capítulo XIII y los artículos 62 Bis y 62 Ter, a la Ley de Recompensas de la Armada de México.

2.- En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, de conformidad al artículo 102 numeral 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados, dicto el turno a la iniciativa mencionada a la Comisión de Defensa Nacional para dictamen. Hecho que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria, año XXIV, número 5741-IV, del jueves 18 de marzo de 2021.

3.- Que de conformidad a lo establecido en los artículos 74 y 75 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la diputada Karem Zobeida Vargas Pelayo, como autora de la iniciativa, solicitó con fecha 24 de marzo de 2021 mediante oficio CM/0702/2021, a la Presidencia de la Mesa Directiva, la modificación del turno dictado a la iniciativa referida en párrafos anteriores, toda vez que la Armada de México es con referencia a la Secretaría de Marina, tema que le compete a la Comisión de Marina y no a la Comisión de Defensa Nacional.

4.- En respuesta de lo anterior, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2021 por la Cámara de Diputados, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo que establecen los artículos 23, numeral 1, inciso f) de



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MARINA, EN SENTIDO POSITIVO
A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE
RECOMPENSAS DE LA ARMADA DE MÉXICO.**

la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 74 y 182, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, modificó el trámite dictado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Recompensas de la Armada de México, turnando a la Comisión de Marina, para dictamen. Hecho que fue informado a la Presidencia de esta Comisión mediante oficio No: D.G.P.L. 64-II-6-2765.

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Señalan las diputadas y diputados promoventes los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

"La Marina Armada de México, es una de las instituciones pilares del desarrollo de nuestro país, teniendo como tareas principales la seguridad de los mares, puertos y aduanas marítimas.

La Armada de México es una institución militar nacional, de carácter permanente, cuya misión es emplear el Poder Naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país. Para cumplir con esta encomienda, la Armada desempeña dos roles fundamentales; el primero de ellos como Marina de Guerra, enfocada a la defensa marítima del territorio, para garantizar la independencia, soberanía y la integridad del territorio nacional; el segundo, como Guardia Costera, teniendo como tareas fundamentales el mantener el Estado de Derecho en las zonas marinas mexicanas y la salvaguarda de la vida humana en el mar.

La Armada de México, como Marina de Guerra, se conforma por dos Fuerzas Navales, que constituyen la primera línea de defensa marítima en alta mar en ambos litorales, con capacidad de ejecutar diversos tipos de operaciones anfibia, de superficie y aeronavales.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MARINA, EN SENTIDO POSITIVO
A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE
RECOMPENSAS DE LA ARMADA DE MÉXICO.**

En su conjunto tienen como misión garantizar la soberanía nacional, a través de operaciones navales, a fin de salvaguardar los intereses marítimos del país; para lograrlo, efectúan:

- *Presencia y disuasión;*
- *Protección de instalaciones estratégicas;*
- *Protección del tráfico marítimo y control de sus rutas principales; y*
- *Ayuda humanitaria internacional.*

Ahora bien, la Armada de México en funciones de Guardia Costera, tiene presencia en el Mar Territorial y Zona Económica Exclusiva, al realizar operaciones diferentes a las de guerra, utilizando medios navales para el mantenimiento del Estado de Derecho y el cumplimiento del orden jurídico nacional en zonas marinas, costas y recintos portuarios. Las operaciones anteriores, incluyen, pero no se limitan, a:

- *La búsqueda y rescate.*
- *Protección del tráfico marítimo y al medio marino.*
- *Acciones de vigilancia, verificación, visita e inspección a las embarcaciones tanto nacionales como extranjeras en las zonas marinas mexicanas, costas y recintos portuarios.*
- *Auxilio a la población en zonas de desastre y ayuda humanitaria.*

Para el cumplimiento de sus funciones, cada Mando Naval cuenta con unidades operativas adecuadas, entre las que podemos destacar las siguientes:

- *Buques de patrulla oceánica, de patrulla costera y patrullas interceptoras.*
- *Aeronaves de patrulla aérea marítima.*
- *Helicópteros de búsqueda y rescate, interceptación y apoyo a operaciones terrestres.*
- *Estaciones Navales de Búsqueda, Rescate y Vigilancia Marítima.*
- *Batallones de Infantería de Marina.*
- *Unidades de Protección Marítima y Portuaria.*



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MARINA, EN SENTIDO POSITIVO
A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE
RECOMPENSAS DE LA ARMADA DE MÉXICO.**

Para cumplir con su misión, la Armada de México distribuye sus unidades operativas a lo largo de las zonas marinas mexicanas, optimizando sus capacidades, para buscar el control, la protección y seguridad efectiva de los mares, costas y puertos nacionales. Esta institución cuenta con personal capaz de realizar tareas de inspección y aseguramiento de posibles infractores, para preservar la integridad del territorio y mantener el orden constitucional del Estado mexicano. Además, brinda apoyo a las autoridades de los tres niveles de gobierno, en cuanto a la seguridad interior del país.

Las Regiones Navales en funciones de Guardia Costera, desarrollan operaciones de manera permanente en la Zona Costera (10 kilómetros tierra adentro a partir de la costa) y en el Mar Territorial (12 millas náuticas a partir de la costa), a fin de mantener mayor presencia, control y vigilancia de las actividades marítimas y portuarias de nuestro país.

En la Zona Económica Exclusiva realizan operaciones con aeronaves de patrulla marítima de gran autonomía, buques, helicópteros y patrullas embarcadas, con el fin de salvaguardar la vida humana en el mar, mantener la vigilancia del tráfico marítimo y proteger nuestros recursos naturales. Por su parte, las Fuerzas Navales operan en alta mar, es decir más allá de las 200 millas náuticas, cuando es necesario, principalmente en misiones de búsqueda y rescate, así como para ofrecer ayuda humanitaria internacional.

La condición bioceánica de nuestro país permite registrar actividades como la pesca, la investigación oceanográfica, el turismo náutico, el comercio marítimo, la exploración y producción petrolera, y la generación de energía eléctrica; de tal forma que un elemento indispensable para el desarrollo marítimo nacional descansa en la Armada de México, la cual contribuye brindando protección y seguridad marítima y portuaria, impulsando la industria naval, la investigación científica marina y la protección al medio marino.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

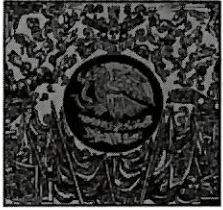
**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MARINA, EN SENTIDO POSITIVO
A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE
RECOMPENSAS DE LA ARMADA DE MÉXICO.**

Es de destacarse también la permanente actividad humanitaria que desarrolla esta institución. La Armada de México, históricamente ha estado vinculada a labores de búsqueda, rescate y salvamento de la vida humana en la mar, actividad que con el transcurrir de los años evolucionó hasta convertirse en el Plan Marina, para auxiliar a la población en casos y zonas de emergencia o desastre, tanto en el mar como en la tierra.

Como es de apreciarse las labores y proezas heroicas que realizan quienes integran la Marina Armada de México, son dignas de reconocerse ya que en todos los casos la Armada lanza sus medios, asumiendo los riesgos inherentes en protección de la sociedad con todo el esfuerzo de su personal, aún a costa de sus propias vidas.

Respecto a las operaciones que realiza la Secretaría de Marina-Armada de México, como Autoridad Marítima Nacional, podemos citar a manera de ejemplo el informe mensual de las acciones emprendidas por personal naval, principalmente en materia de seguridad, emitido por el Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México el día 19 de febrero de 2021, donde se destaca que, en funciones de Guardia Costera, se encuentran desplegados 723 elementos, para atender llamadas de auxilio, con el fin de salvaguardar la vida humana en la mar, a través de un Centro Coordinador de Búsqueda y Rescate Marítimo Nacional y las 33 Estaciones Navales de Búsqueda, Rescate y Vigilancia Marítima que existen en ambos litorales para tal fin; asimismo en materia de mantenimiento del estado de derecho en la mar, se tienen desplegados cuatro mil 690 elementos, quienes participan en las siguientes operaciones:

- a) Sonda de Campeche.- Mediante la cual se garantiza seguridad y operación en instalaciones estratégicas de PEMEX, así como llevar a cabo operaciones contra el mercado ilícito de combustible, prevenir y controlar contaminación del mar por desechos y el establecimiento de tres áreas de fondeo seguras con vigilancia permanente, aérea y de superficie, para evitar robos a buques nacionales y extranjeros.*



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MARINA, EN SENTIDO POSITIVO
A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE
RECOMPENSAS DE LA ARMADA DE MÉXICO.**

- b) Operación Camarón.- Tiene como función realizar patrullaje aéreo y marítimo para evitar robos a embarcaciones pesqueras, así como efectuar presencia física aleatoria de personal de Marina en buques camaroneros y salvaguardar la vida humana en la mar.*
- c) Interdicción Marítima.- En ésta se han ejecutado 700 operaciones de guardia costera para la vigilancia de las zonas marinas mexicanas, así como la intersección de tres embarcaciones menores traficantes de estupefacientes.*
- d) Vaquita Marina.- Se brinda protección a la zona protegida de la vaquita marina mediante el despliegue de personal, buques y aeronaves, así como control carretero en coadyuvancia con autoridades de pesca y se implementa el Programa de Atención Integral al Alto Golfo de California.*

Por lo que se refiere a Protección Marítima y Portuaria, mil 156 elementos navales, quienes, en coordinación con autoridades fiscales y aduanales, han efectuado 662 operaciones de vigilancia, inspección y control en los recintos portuarios, con la finalidad de prevenir el tránsito ilegal de mercancías por medio de revisiones conjuntas que se realizan cuando se determina que la carga representa un riesgo a la seguridad nacional, con lo que se contribuye a neutralizar las operaciones de la delincuencia organizada a través de este medio.

Asimismo, en las operaciones que se realizan en ambos litorales para mantener el Estado de Derecho, efectuando operaciones en funciones de Guardia Costera, se tienen desplegados seis mil 063 elementos navales en las operaciones que se realizan en Golfo y Pacífico para combatir el tráfico de armas, personas y mercancías ilícitas.

Por lo que se refiere a la atención a la emergencia sanitaria "COVID-19" por parte del Plan DN-III-E, Plan Marina y Plan Guardia Nacional, se tienen desplegados 55 mil 492 elementos en diferentes acciones entre las que destacan la atención en este periodo a seis mil 616 pacientes, un mil 904 pacientes trasladados entre instalaciones hospitalarias y el traslado de 279 toneladas de insumos médicos



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

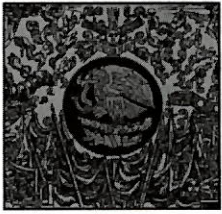
**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MARINA, EN SENTIDO POSITIVO
A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE
RECOMPENSAS DE LA ARMADA DE MÉXICO.**

transportados vía aérea y terrestre; asimismo, se apoya en el traslado y aplicación de vacunas contra ese virus. También se brinda atención a la población civil durante la temporada invernal y en la distribución de enseres y paquetes domésticos en el estado de Tabasco.

En tal sentido los promoventes de esta iniciativa, coincidimos en la importancia de nuestra Marina-Armada, de tal forma proponemos una modificación a la Ley de Recompensas de la Armada de México, con el fin de crear una condecoración adicional a las contempladas en esta norma, para hacer un reconocimiento al personal naval e incentivar sus actos meritorios en combate a determinados delitos que suelen ser de alto impacto, la protección a instalaciones estratégicas del país, o su intervención en misiones de rescate, auxilio a la población civil en casos y zonas de desastre, así como las operaciones que realizan para la protección de los recursos marítimos, marinos y del medio ambiente marino; y que dichas acciones son muestra de su dedicación, lealtad y patriotismo, las cuales redundan en beneficio de la Armada de México y por ende al País.

De tal forma se propone que en marco de los 200 años de la creación de la Armada de México, que se conmemoraran el 4 de octubre del año 2021, se instituya la Condecoración Bicentenario, la cual pueda ser otorgada por acuerdo del Alto Mando a propuesta del Mando Superior en Jefe, al personal militar o civil nacional o extranjero, por efectuar con resultados positivos que redunden en el prestigio y buen nombre de la institución, acciones en contra de la piratería en el mar, contrabando, terrorismo, tráfico ilícito de armas de fuego y explosivos, tráfico de personas, combate a la delincuencia organizada, asimismo por acciones de rescate, auxilio a la población civil, protección a instalaciones estratégicas del país, y la protección de los recursos marítimos, marinos y del medio ambiente marino”.

Con la finalidad de apreciar las modificaciones específicas que propone la iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MARINA, EN SENTIDO POSITIVO
A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE
RECOMPENSAS DE LA ARMADA DE MÉXICO.

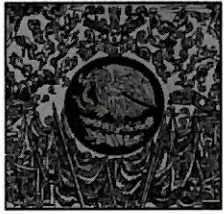
LEY DE RECOMPENSAS DE LA ARMADA DE MÉXICO	
TEXTO VIGENTE	INICIATIVA
<p>Artículo 9º.- Las condecoraciones que otorga la Armada de México, son las siguientes:</p> <p>I. a VIII. ...</p> <p>IX. Sin correlativo.</p> <p>X. Sin correlativo.</p> <p>XI. Sin correlativo.</p> <p>XII. Sin correlativo.</p>	<p>Artículo 9º.- Las condecoraciones que otorga la Armada de México, son las siguientes:</p> <p>I. a VIII. ...</p> <p>IX. Bicentenario</p> <p>X. Perseverancia Excepcional</p> <p>XI. Perseverancia</p> <p>XII. Distinción Naval</p>
<p>Sin correlativo.</p> <p>Sin correlativo.</p>	<p>CAPITULO XIII Condecoración Bicentenario</p> <p>Artículo 62 Bis.- La condecoración Bicentenario, creado por Decreto presidencial del 4 de octubre de 2021, se otorga, por acuerdo del Alto Mando a propuesta del Mando Superior en Jefe, al personal militar o civil nacional o extranjero, por efectuar con resultados positivos que redunden en el prestigio y buen nombre de la institución lo siguiente:</p>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
IXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MARINA, EN SENTIDO POSITIVO
A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE
RECOMPENSAS DE LA ARMADA DE MÉXICO.

Sin correlativo.	I.- Efectuar acciones en contra de: piratería en la mar, el contrabando, el terrorismo, el tráfico ilícito de armas de fuego y explosivos, personas, estupefacientes y psicotrópicos;
Sin correlativo.	II.- Efectuar exitosamente, operaciones de rescate, auxilio a la población civil en casos y zonas de desastre; de protección a instalaciones estratégicas del país y en la defensa y conservación del material bajo su cargo;
Sin correlativo.	III.- Auxiliar con éxito en operaciones de protección de los recursos marítimos, marinos y del medio ambiente marino; y
Sin correlativo.	IV.- Auxiliar con éxito a las Unidades de las Fuerzas Armadas Mexicanas, así como a corporaciones policiales de los diferentes niveles de gobierno, en situaciones que impliquen riesgo de pérdida de vidas humanas o se comprometa la existencia de la unidad.
Sin correlativo.	Artículo 62 Ter.- La condecoración Bicentenario, será en tamaño original y miniatura. La condecoración original consta de:
Sin correlativo.	I.- Joya: Será una rosa de vientos en metal plateada.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MARINA, EN SENTIDO POSITIVO
A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE
RECOMPENSAS DE LA ARMADA DE MÉXICO.

Sin correlativo.

Estará formada por dos planos sobrepuestos, en el plano base llevará una rosa náutica plateada con 16 puntos cardinales, de treinta y cinco milímetros de diámetro; en el plano frontal inscrita en un círculo de cuarenta y cinco milímetros de diámetro llevará en 3D un campo dorado, que traerá labrado una Fragata Pola, un avión Persuader 235 y un Binomio Canino; por la parte superior de estos llevará inscrito "ARMADA DE MÉXICO" y en la parte inferior llevará la fecha "1821-2021"; el tejo dorado llevará un cabo que circundara las figuras mencionadas.

Al centro del reverso, la joya llevará la siguiente leyenda: "Creada por Ley el 4 de octubre de 2021".

II.- Listón: Será en popotillo de seda, en forma pentagonal de treinta milímetros de ancho por cuarenta y cinco milímetros de largo en color azul marino, en medio de éste irán los colores de la bandera nacional puestos en forma diagonal con un ancho de 18 mm. En su parte superior llevará una placa rectangular de treinta milímetros de ancho por diez milímetros de alto labrada del mismo metal que el de la joya con una ranura por donde pasará el listón, esta



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

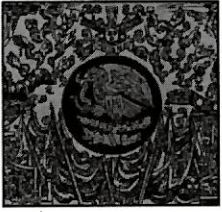
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MARINA, EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE RECOMPENSAS DE LA ARMADA DE MÉXICO.

<p>Sin correlativo.</p>	<p>placa en su parte anterior llevará centrada la palabra "MÉXICO" y en la parte posterior un alfiler y seguro o pin. En el extremo inferior del listón, en su vértice, llevará una argolla de unión de donde penderá la joya;</p> <p>III.- Gafete: Será un rectángulo de once por treinta milímetros, confeccionado en popotillo de seda. Los colores están distribuidos en la misma forma del listón de la Joya, en color azul marino, en medio de este irán los colores de la bandera nacional puestos en forma diagonal con un ancho de dieciocho mm.</p>
-------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

IV. CONSIDERACIONES

Primera.- FACULTAD LEGISLATIVA. Esta Honorable Cámara de Diputados, de conformidad por lo establecido en el artículo 73, fracción XXXI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es competente para conocer de la presente iniciativa.

Segunda.- COMPETENCIA. De conformidad por lo establecido en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXVII y 45 numeral 6, inciso e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 80, numeral 1, fracción II, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1 fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Marina, es competente para conocer y elaborar el dictamen correspondiente sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan la fracción IX, y se recorre el orden de las



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MARINA, EN SENTIDO POSITIVO
A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE
RECOMPENSAS DE LA ARMADA DE MÉXICO.**

subsecuentes al artículo 9o., el Capítulo XIII y los artículos 62 Bis y 62 Ter, a la Ley de Recompensas de la Armada de México.

Tercera.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO. Materialmente reúne los requisitos de una Ley, pues es general abstracta e impersonal, otorga derechos e impone obligaciones, por lo que de conformidad con el artículo 80 numeral 1 fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados se califica la presente iniciativa como: INICIATIVA DE DECRETO.

Cuarta.- FORMALIDAD. La iniciativa en comento reúne los requisitos que señalan los artículos 3 numeral 1 fracción VIII y artículo 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, pues contiene el encabezado, describe los argumentos que la sustentan, cuenta con fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; el ordenamiento a modificar, texto normativo propuesto y las disposiciones transitorias correspondientes, por lo que se declara procedente iniciar el proceso legislativo para la formulación del presente dictamen.

Quinta.- ANÁLISIS DE LA INICIATIVA. La presente iniciativa fue objeto de análisis y después fue puesto a la consideración de la Comisión de Marina, que previa valoración de los diferentes rubros que se contemplan en el cuerpo de la iniciativa esta dictaminadora coincide con los proponentes en la creación de una nueva condecoración que pueda ser otorgada a los elementos de la Armada de México.

El próximo 4 de octubre, se conmemorará el bicentenario de la Marina-Armada de México, la cual tiene sus orígenes después de la firma del Acta de Independencia de México del 28 de septiembre de 1821. La Soberana Junta Gubernativa y la Regencia, encabezado por el General Agustín de Iturbide, ordenaron la creación del Ministerio de Guerra con encargo de la Marina el 4 de octubre del mismo año, como parte del despacho de Guerra y Marina, con el objetivo de defender la soberanía, siendo la primera línea de defensa de nuestra nación.

La historia naval de nuestro país, tiene sus bases en el heroico esfuerzo de los guardianes de la patria instalados en los litorales y costas de la República, quienes, divididos en 7 regiones navales, 13 zonas navales, 14 sectores navales y un cuartel general, protegen nuestras riquezas,



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MARINA, EN SENTIDO POSITIVO
A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE
RECOMPENSAS DE LA ARMADA DE MÉXICO.**

mantienen la paz, la seguridad, el bienestar, y prestan auxilio a toda la población ante los desastres naturales, en más de 200 millas de mar patrimonial.

Diversos hechos históricos han enarbolado la grandeza y tradición de la Marina-Armada de México, mismos que han dado forma a nuestra patria, siempre en defensa de la soberanía de aguas, costas e islas nacionales, y el mantenimiento del orden constitucional, entre los cuales podemos nombrar los siguientes¹:

- El 4 de octubre de 1821, tras conseguir nuestra Independencia se crea el primer Ministerio de Guerra y Marina, bajo el mando del Teniente de Navío Antonio de Medina Miranda.
- Año de 1822. Se crea el primer Batallón de Marina, para la defensa de nuestros litorales marítimos, el cual nace junto con el proceso de consolidación de la Independencia Nacional.
- 23 de noviembre de 1825. La corona española se negaba a reconocer la independencia de México, por lo que la recién creada Armada Nacional, tuvo la encomienda de consolidar la libertad del pueblo mexicano, adquiriendo embarcaciones que fueron comandadas por el Capitán de Fragata Pedro Sainz de Baranda y Borreyro, estableciendo un bloqueo naval en la fortaleza de San Juan de Ulúa, Veracruz; donde estuvieron atrincheradas tropas españolas, logrando hacer efectiva su rendición, asegurando la soberanía nacional. Cabe hacer mención que, en recuerdo a este memorable hecho histórico, se estableció mediante decreto presidencial² que, a partir del 23 de noviembre de 1991, esta fecha se considerara como el "Día de la Armada de México".

¹ SEMAR. (7 de octubre de 2020). Periódico naval. Obtenido de:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/590134/_Periodico_OCTUBRE_compressed.pdf

² SEGOB. (s.f.). *Diario Oficial de la Federación*. Obtenido de
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4760499&fecha=22/11/1991



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MARINA, EN SENTIDO POSITIVO
A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE
RECOMPENSAS DE LA ARMADA DE MÉXICO.**

- 1832-1847. La Armada mexicana constituye la primera línea de defensa de la Nación, cuando las agresiones del exterior han llegado a través del mar. Nuestra Marina de Guerra defendió la soberanía nacional y luchó por evitar la fragmentación territorial durante el siglo XIX, lo que hizo acorde a sus propias circunstancias y desarrollo. De esta manera combatió a la Armada de Texas en sus intentos separatistas; enfrentó a la flota del Contralmirante Charles Baudin en la guerra con Francia; mientras que en la Guerra con Estados Unidos de América, la Armada Nacional dificultó el avance de la invasión estadounidense en el Golfo de México.
- 15 de abril de 1914. El Estado de Sinaloa es testigo de la Batalla aeronaval de Topolobampo, uno de los primeros combates aeronavales en el mundo, cuando el cañonero Tampico y el biplano Sonora, se enfrentaron bajo la bandera de la Revolución.
- 21 de abril de 1914. El fracaso del régimen del Presidente Victoriano Huerta se debió a múltiples factores. En materia de seguridad interna enfrentó el levantamiento armado de Zapatistas, Villistas y Carrancistas, grupos que no lo reconocieron y que acabaron por derrocarlo. En el terreno internacional, enfrentó el creciente desafío impuesto por Washington. A inicios de febrero de 1914, el periodo de "espera vigilante" había llegado a su fin. La sospecha de invasión se reforzó con el incidente de Tampico ocurrido el 9 de abril, lo que desembocó finalmente en la invasión al puerto de Veracruz el 21 de abril de 1914. La defensa del puerto de Veracruz quedó a cargo de los cadetes y personal de la Escuela Naval Militar bajo el liderazgo del Comodoro Manuel Azueta Perillos, arengó a los cadetes de la Escuela Naval con "¡A las armas muchachos, la patria está en peligro!", el grupo de voluntarios civiles, y la población en general hombres, mujeres y niños dieron la vida en defensa de su patria, defendieron en esta gesta heroica el puerto de Veracruz.
- 5 de febrero de 1917. Nacionalización de la Marina, con la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo artículo 32 indica que para pertenecer a la Marina Nacional se requiere ser mexicano por nacimiento. A partir de la



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Marina, en sentido positivo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Recompensas de la Armada de México.

promulgación de esta Constitución, para poder pertenecer a la Marina de Guerra o Mercante, se debía cumplir con el requisito de la nacionalidad mexicana. El 1º de junio de 1917 se materializó el Artículo 32, cuando el buque mercante Tabasco fue el primero que navegó con tripulación mexicana. En razón a lo anterior, mediante decreto presidencial³ se decretó que cada 1º de junio se conmemorara el "Día de la Marina", por haber sido ese día, pero de 1917 cuando entró en vigor el artículo 32 constitucional en el puerto de Veracruz.

- 31 de diciembre de 1940. Se crea la Secretaría de Marina, al reformarse la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, con el propósito general de organizar, administrar y preparar la Armada de México.
- 9 de enero de 1966. Se pone en ejercicio por primera vez el Plan MARINA. La Comandancia General de la Armada, emite Mandos Navales el denominado Plan de Emergencias y Desastres. Así la institución naval participa y lleva a cabo acciones para apoyar a la población en situaciones de desastre.
- El 4 de noviembre de 1975, el presidente de la República, Luis Echeverría Álvarez, envió al Congreso dos iniciativas que a la postre transformarían el territorio nacional y la Marina-Armada jugó un papel muy importante. La primera fue un decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 1976, donde se adicionaba con un octavo párrafo el artículo 27 Constitucional, para establecer la Zona Económica Exclusiva de 200 millas náuticas, medidas a partir de la línea de base desde la cual se mide el mar territorial⁴. La segunda fue una Ley Reglamentaria al párrafo octavo

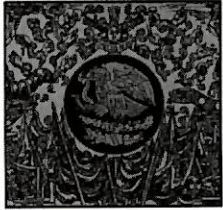
³ SEGOB. (s.f.). *Diario Oficial de la Federación*. Publicado el 30 de abril de 1942.

Obtenido de:

http://dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4515840&fecha=30/04/1942&cod_diario=192307

⁴ Cámara de Diputados. (mayo de 2020). *Reformas Constitucionales por Artículo*.

Obtenido de



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MARINA, EN SENTIDO POSITIVO
A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE
RECOMPENSAS DE LA ARMADA DE MÉXICO.**

del artículo 27 Constitucional, estableciendo el Proyecto de Convención sobre el Derecho del Mar. Con esta acción el territorio nacional alcanzó una superficie aproximada de 2 millones 400 mil kilómetros cuadrados. También se logró establecer los derechos de soberanía de la nación sobre los recursos naturales renovables y no renovables en toda la extensión del Golfo de California. Este fue una de las acciones más relevantes de finales de los años setenta, pues se estableció de manera clara que ningún extranjero podía realizar actividades de exploración o explotación pesquera o aprovechamiento de ningún recurso renovable o no renovable, ni estudios para este u otro fin, sin autorización expresa de las autoridades correspondientes, lo que represento para la Armada, un mayor un incremento en su responsabilidad en la vigilancia y resguardo del territorio nacional.

- 29 de julio de 1982. El Buque Escuela Velero ARM Cuauhtémoc BE-01, fue entregado a su primera tripulación y abanderado el 25 de septiembre del mismo año, en el Puerto de Veracruz.
- 3 de septiembre de 2007, con antecedentes desde 1954. Esta institución naval es nombrada la única autoridad a nivel nacional, ejecutora de los convenios internacionales en materia de protección marítima y búsqueda y rescate, entre otros.
- 17 de junio de 2017. Le es conferido a la Secretaría de Marina ejercer la Autoridad Marítima Nacional, por tratarse de la institución que cuenta con el personal y la capacidad operativa necesarios para que México se encuentre a la altura de los retos actuales en materia de protección y seguridad marítima.

Como es de apreciarse la historia de la Armada de México, es base del México actual, teniendo la misión permanente de la defensa de la soberanía nacional y la salvaguarda de la seguridad interior, reafirmando el compromiso con la sociedad mexicana, en el mar, en la tierra y en el aire.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_083_06feb76_ima.pdf
f



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MARINA, EN SENTIDO POSITIVO
A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE
RECOMPENSAS DE LA ARMADA DE MÉXICO.**

Bajo este conxtexto dentro de la coyuntura del bicentenario de creación de esta institución, la propuesta de los legisladores es pertinente y adecuada, que permitiría reconocer al personal naval que efectue acciones en contra de la piratería en el mar, contrabando, terrorismo, tráfico ilícito de armas de fuego y explosivos, tráfico de personas, combate a la delincuencia organizada, asimismo por acciones de rescate, auxilio a la población civil, protección a instalaciones estratégicas del país, y la protección de los recursos marítimos, marinos y del medio ambiente marino, con resultados positivos en beneficio de México así como de esta institución.

V. PROYECTO DE DECRETO

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE RECOMPENSAS DE LA ARMADA DE MÉXICO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se **adicionan** la fracción IX, y se recorre el orden de las subsecuentes, al artículo 9o., el Capítulo XIII y los artículos 62 Bis y 62 Ter, a la Ley de Recompensas de la Armada de México, para quedar como sigue:

Artículo 9o.- Las condecoraciones que otorga la Armada de México, son las siguientes:

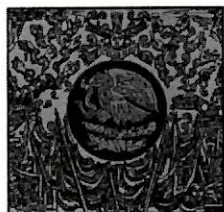
I. a VIII. ...

IX. Bicentenario

X. Perseverancia Excepcional

XI. Perseverancia

XII. Distinción Naval



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MARINA, EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE RECOMPENSAS DE LA ARMADA DE MÉXICO.

CAPITULO XIII

Condecoración Bicentenario

Artículo 62 Bis.- La condecoración Bicentenario se otorga, por acuerdo del Alto Mando a propuesta del Mando Superior en Jefe, al personal militar o civil nacional o extranjero, por efectuar con resultados positivos que redunden en el prestigio y buen nombre de la institución lo siguiente:

I.- Efectuar acciones en contra de: piratería en la mar, el contrabando, el terrorismo, el tráfico ilícito de armas de fuego y explosivos, personas, estupefacientes y psicotrópicos;

II.- Efectuar exitosamente, operaciones de rescate, auxilio a la población civil en casos y zonas de desastre; de protección a instalaciones estratégicas del país y en la defensa y conservación del material bajo su cargo;

III.- Auxiliar con éxito en operaciones de protección de los recursos marítimos, marinos y del medio ambiente marino; y

IV.- Auxiliar con éxito a las Unidades de las Fuerzas Armadas Mexicanas, así como a corporaciones policiales de los diferentes niveles de gobierno, en situaciones que impliquen riesgo de pérdida de vidas humanas o se comprometa la existencia de la unidad.

Artículo 62 Ter.- La condecoración Bicentenario, será en tamaño original y miniatura. La condecoración original consta de:

I.- Joya: Será una rosa de vientos en metal plateada. Estará formada por dos planos sobrepuestos, en el plano base llevara una rosa náutica plateada con 16 puntos cardinales, de treinta y cinco milímetros de diámetro; en el plano frontal inscrita en un círculo de cuarenta y cinco milímetros de diámetro llevará en 3D un campo dorado, que traerá labrado una Fragata Pola, un avión Persuader 235 y un Binomio Canino; por la parte superior de estos llevará inscrito "ARMADA DE MÉXICO" y en la parte inferior llevará la fecha "1821-2021"; el tejo dorado llevará un cabo que circundara las figuras mencionadas.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MARINA, EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE RECOMPENSAS DE LA ARMADA DE MÉXICO.

Al centro del reverso, la joya llevará la fecha de su creación y la siguiente leyenda: "Creada por Decreto Presidencial".

II.- Listón: Será en popotillo de seda, en forma pentagonal de treinta milímetros de ancho por cuarenta y cinco milímetros de largo en color azul marino, en medio de éste irán los colores de la bandera nacional puestos en forma diagonal con un ancho de 18 mm. En su parte superior llevará una placa rectangular de treinta milímetros de ancho por diez milímetros de alto labrada del mismo metal que el de la joya con una ranura por donde pasará el listón, esta placa en su parte anterior llevará centrada la palabra "MÉXICO" y en la parte posterior un alfiler y seguro o pin. En el extremo inferior del listón, en su vértice, llevará una argolla de unión de donde penderá la joya;

III.- Gafete: Será un rectángulo de once por treinta milímetros, confeccionado en popotillo de seda. Los colores están distribuidos en la misma forma del listón de la Joya, en color azul marino, en medio de este irán los colores de la bandera nacional puestos en forma diagonal con un ancho de dieciocho mm.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo al presupuesto autorizado para la Secretaría de Marina, con movimientos compensados, por lo que no se incrementará su presupuesto regularizable y no se autorizarán recursos adicionales para el ejercicio fiscal de que se trate.

Así se acordó y votó en la Reunión Ordinaria de la Comisión de Marina en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 26 días del mes de abril de 2021.



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Marina

Reunión Extraordinaria
LXIV
Ordinario




Número de sesión:3

26 de abril de 2021

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que reforma diversas disposiciones de la Ley de Recompensas de la Armada de México.

INTEGRANTES Comisión de Marina

Diputado	Posicion	Firma
 María Del Rosario Guzmán Avilés (PAN)	Ausentes	33E8A10A20742D614F15F222C5F101 B37355510CF331E320B55DC84D4EF 602CD3E454DAD8283520856807AA4 563EC68CA615F60D5900D4BA942B4 A7132B24581
 Mariana Dunyaska García Rojas (PAN)	A favor	62E90A44637296507A0B776C0EAE13 4AAF9310000E090316ED643A2FCC 74F1A3BF57C269D0B68947B8002167 865A6B8DEE6F81966526776B3B21D EEFFD37753
 Alba Silvia García Paredes (PES)	A favor	68681811C0C4641AFBE5F1F8B14355 1E683432567C3F48EEF73EBBAA3FE 74AA0EE2CEAD3F539184CFF6DFBE 0EC9DD1CD2060C1F1852F12A8651D 02AB8BFEB1C4
 Armando Reyes Ledesma (PT)	A favor	6F1300854351BCD23CFA449E696A9 3274170B5387D98E7905450FDD8EC D27CABAA2F2F5B73E51F257F8449C A0BD8C17A84961CD56DDBEB4EB9E EFAA12C78D392



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Marina

Reunión Extraordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesion:3

26 de abril de 2021

NOMBRE TEMA Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que reforma diversas disposiciones de la Ley de Recompensas de la Armada de México.

INTEGRANTES Comisión de Marina



Benito Medina Herrera

(PRI)

A favor

1CE9433F43DD559B5F346F765C2AB
C0329050631525E9D21421CD04B096
691517ED73A7152C7CEBFB467791C
0BFB4DE5FB6851914DF8CC3CD181
0AE2FCFEB19B



Carlos Alberto Valenzuela González

(PAN)

A favor

BD7850456ED6F3325F74A518FE0A3
98AC93E2CC3D0ED6CD162E3847E4
6151503B438531F14D0EE246C7471E
F7C399AC8DFDCFC6523E01B83AD2
BCD0E868574F2



Carlos Humberto Castañón Valenzuela

(PAN)

A favor

A0196B7BAEB4DBA257EFC25CDA30
9323E0859ADE22C398E6557049001D
6009FF2FE452B0123C8E7BB93A5A1
8ABE6DA00ADAB8EE2B0E3F99FD2C
BE51252A372B3



Casimiro Zamora Valdez

(MORENA)

A favor

7AE0B3A5E4F9FA4DA0798020DE6B
B9F75E6A894B54B16FAC376A5A164
09CD1ADCD09A2AB8AAD1A07EDBE
99EDA381059B1358AD328CE5766B1
E55384542D80428



Ediltrudis Rodríguez Arellano

(MORENA)

Ausentes

1F6E2561143FDB1E5D8172E20104E
945964F5C7BF8725CFC61293FD664
EF6E599732F56E82F78E2CB493473
D2E03BBC4BEFE3F2502A39F65CA0
3CC8B42D6F1A2



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Marina

Reunión Extraordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesión:3

26 de abril de 2021

NOMBRE TEMA Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que reforma diversas disposiciones de la Ley de Recompensas de la Armada de México.

INTEGRANTES Comisión de Marina



Edith Marisol Mercado Torres

(MORENA)

A favor

27FAD0A8E72A643AA0D19F057D594
D00DC81F96022DB7C36FBE8D3ABB
4304E78638BF247BE3D9ED4B3119D
5B8D260800C54E0C8AE9A2BBC1F6
FF36FB8038A726



Eloy Martínez Carrizales

(PAN)

A favor

6A77E7600A8B02BA1A4954BC85B7C
354D3F37116867E9016510543D0779
5F130EDFD8B13F5A7DCA1B95C266
3E4856574445A58D27562C7B505A89
9CE685C025D



Heriberto Marcelo Aguilar Castillo

(MORENA)

Ausentes

37590FC4EB643C4F5D6845892E05E
B8597FDBE2A011849F1A3A941E03F
6A2203691346CBA19A5326BC911E2
EEF9D1511858611A4ABDDDC6349
EC93A9D18DF7D



Idalia Reyes Miguel

(MORENA)

A favor

B6D15D7A94561DA0020127070C407
713F6F99F76105E5DB350DFE9007E
896F9ECC4B16BD7139FF88A3A9005
761EA3627ABE28D9D633595C00653
77725F85D648



Jacobo David Cheja Alfaro

(MC)

Ausentes

EAA5B53736E7126E58A5EC7F6D390
ED386ADB2218F10005E7AFE70FBBA
191EBB052D954E679AD5B08FEE6C4
0C8C934F6DFE42A59BF096182270D
4989F2AD9894



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Marina

Reunión Extraordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesión:3

26 de abril de 2021

NOMBRE TEMA Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que reforma diversas disposiciones de la Ley de Recompensas de la Armada de México.

INTEGRANTES Comisión de Marina



Jesús Fernando García Hernández

(PT)

Ausentes

EA5EE79920F2D1375FD4C6DD00211
A8439894C5747DF545865F5C6842D8
EB7FFA00D0AA7BB6DB27BD3580E5
C9F5A1CA22CF1B16A75E30A2463B7
CEE367131C78



Jorge Arturo Argüelles Victorero

(PES)

Ausentes

E3AB3570E0595F51CBE46368085110
EC098EA4E0283EB61B816B35B530F
3E2F23600BDECCA7AB4BC89355462
12A99AFF5ADB6EBB976126EADF1F
E323090FA673



José Mario Osuna Medina

(PT)

A favor

7E2210B2E397EF62364EB1347A92E2
6ED47C86F0AED98B590E2A6560D14
2D6AE3C35F3178AA40060315F1A59
A1EF76DD7AD843BF5EC01C051A74
154BDDF69979



Juan Ortiz Guarneros

(PRI)

A favor

EB7D9C3182205B579948E4F7A93C7
033039436B5D2D217F39FB4B13FBD
8D41EDECDC51A83D8A062DAE1300
694D9F869ED9C73B50ADE074E85C7
4F3A9B66E9E1B



Julio Carranza Aréas

(MORENA)

A favor

F06C7F06F83F91848779E6008607A1
C459E6754296EC2843BC36BA0DCB
A365582ED2597C7861D9C5BEDD638
EC3B9EE9D6891CC00F8BFBEAED4
C36C7E9972208F



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Marina

Reunión Extraordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesión:3

26 de abril de 2021

NOMBRE TEMA Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que reforma diversas disposiciones de la Ley de Recompensas de la Armada de México.

INTEGRANTES Comisión de Marina



Karem Zobeida Vargas Pelayo

(PRD)

A favor

76C591ABBEAD467CD210C9BF19B8
FE0ABD000711FF2DD4A8550AFE69
B81BB7AB66F03229D6747A190A6F2
4C92B213135151787CFAB3DD2E9D9
BB03E2A03009B



Laura Patricia Avalos Magaña

(MORENA)

A favor

D04BAF35023A3681C7D015DA004D9
FFF5F1D809337AB5CCC455918C180
A373B1F72CF8A1E1D655EEA4D43D
545C1CA67560310C439B75ADAE685
347B0EB3803D2



Lucio De Jesús Jiménez

(MORENA)

A favor

128469CA0A6AF7126D242F612E0F1
A7E52ACF388156EFEE316E0A9B7F3
82D961E077F7A84C27A15A34435F28
1F741A914E768C07A6CFA70787A68
1672011D27F



María Bertha Espinoza Segura

(MORENA)

A favor

3CF06B28B42B1544EE4B4C2C7B2B8
24D571F51A51A45C18BD07DA906D2
0CFBDF69C1434341DE2D6B920A25
D0E25D6F8D621570269307171CA60
ECD74B8DA6C1



Sara Rizzo García

(MORENA)

A favor

5B3946551694C86127DD53EC4D09F
8314447C418B9F1542C4A5B9ACB8E
224BBFC40F0281733ACC6E2ED60F9
ABBD7573E32F7D6EFA04027981E78
6F3F249F796A



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Marina

Reunión Extraordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesion:3

26 de abril de 2021

NOMBRE TEMA Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que reforma diversas disposiciones de la Ley de Recompensas de la Armada de México.

INTEGRANTES Comisión de Marina



Teresa Burelo Cortazar

(MORENA)

A favor

F43FC61E81F30E2B69B1A27DBAC0
C462D1DEECE8DBB285DA60C372C
B9E79F491811E0CA991B4801C6528
D0B182321D1A84937EE5024698904F
EC0EEB21BC3C54



Vicente Javier Verastegui Ostos

(PAN)

Ausentes

B486BAAF990AFDB288533F07EA86A
D6F804C3138F389128A5F0150433F8
62ADF6BA562CABDFE4D5A7C3DC43
6988BA8FD125321A8B8B7C25A489E
75BD33CA0EF8

Total 26

Reunión Extraordinaria






Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:3

lunes, 26 de abril de 2021

Reporte de asistencia

NÚMERO DE SESION		3	
INTEGRANTES			
DIPUTADOS			
	Asistencia Inicial		Asistencia Final
 Benito Medina Herrera	Asistencia por sistema 38059226545DE7065 A7D083D94BBA1136 EC90E6EF372903402 B8E0E7691074FE1DC 91B1CAF30A1FD70F AA6DEDDC27A2E962 7B11E8F4082EB60DD AB4458FCA3A6	Asistencia por sistema	38059226545DE7065A 7D083D94BBA1136EC 90E6EF372903402B8E 0E7691074FE1DC91B1 CAF30A1FD70FAA6DE DDC27A2E9627B11E8 F4082EB60DDAB4458F CA3A6
 Alba Silvia García Paredes	Asistencia por sistema AC256AA523444726D 904DF29C12D9E4EA 350051411AEA0CCC4 7B93213AE2F7D1173 A6F32109F4220AE4E 1E52B1ABDF17A826 EFafa9FCB2C67623 FBA5899C52E6	Asistencia por sistema	AC256AA523444726D9 04DF29C12D9E4EA350 051411AEA0CCC47B9 3213AE2F7D1173A6F3 2109F4220AE4E1E52B 1ABDF17A826EFafa9 FCB2C67623FBA5899 C52E6
 Armando Reyes Ledesma	Asistencia por sistema 2B4B2222A829659FB A21FD2FDA0B97B5C DFB3294DCE56D4DA 08728826E6D0438AE 9F3BD61D0839DA592 65514C88BA8BA4DB 538F28FD5B56067AA 1F1081A5D1CC	Asistencia por sistema	2B4B2222A829659FBA 21FD2FDA0B97B5CDF B3294DCE56D4DA087 28826E6D0438AE9F3B D61D0839DA59265514 C88BA8BA4DB538F28 FD5B56067AA1F1081A 5D1CC
 Carlos Humberto Castañón Valenzuela	Inasistencia F8B9AFA1FC70514A E933FB964F50E7161 C68AB3D6BD3543454 9A77B2EAC5D9F5D2 A64BCA8A5E385ED6 797E78AFF016AFCB1 1406A248E8ED782D8 0884503C7651	Inasistencia	F8B9AFA1FC70514AE9 33FB964F50E7161C68 AB3D6BD35434549A77 B2EAC5D9F5D2A64BC A8A5E385ED6797E78A FF016AFCB11406A248 E8ED782D808884503C7 651
 Ediltrudis Rodríguez Arellano	Inasistencia 613CB299FDBFE7FDA A6320856CD9D9BDA 9C975B6099D4C601E 74C58FE47524CF624 4E0ABB57C89B24E41 119A794F94B443C88 8F4A94FEEA7935FAF 0591122DC67	Inasistencia	613CB299FDBFE7FDA 6320856CD9D9BDA9C 975B6099D4C601E74C 58FE47524CF6244E0A BB57C89B24E41119A7 94F94B443C888F4A94 FEEA7935FAF0591122 DC67

Reunión Extraordinaria

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:3

lunes, 26 de abril de 2021

NÚMERO DE SESION

3

DIPUTADOS

Integrante

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Edith Marisol Mercado Torres

Asistencia por sistema

AB956904D4A3A88E8
98F2415DBDF85D1550A
0A227C8B3CF2586B8
646F1BE319C8E8DE
F455C030923C634BE
7AF72D5108BEEC131
08822C553BD8E254E
EC1FCA6DF4

Asistencia por sistema

AB956904D4A3A88E89
8F2415DBDF85D1550A
227C8B3CF2586B8646
F1BE319C8E8DEF455
C030923C634BE7AF72
D5108BEEC13108822C
553BD8E254EEC1FCA
6DF4



Eloy Martínez Carrizales

Inasistencia

B76BD6E2E258D066
E936A803181C4EC1F
43F5022125B6F671C
8F8AF659B2BF15422
9D2F21124A9246698
B50D5C61CB033D50
95A6986EDEF53224
181B11F1927

Inasistencia

B76BD6E2E258D066E9
36A803181C4EC1F43F
5022125B6F671C8F8A
F659B2BF154229D2F2
1124A9246698B50D5C
61CB033D5095A6986E
DEF53224181B11F19
27



Heriberto Marcelo Aguilar Castillo

Inasistencia

CF06AA6C6BD6A364
7A1CCBFE285B41D3
0DE170DE9622541EF
2E39345D935561569
F6E173D376F07AEB
C3DD0C3F18AE394A
C9836D0D260B63FC
DD223EE898C3EC

Inasistencia

CF06AA6C6BD6A3647
A1CCBFE285B41D30D
E170DE9622541EF2E3
9345D935561569F6E17
3D376F07AEB3DD0C
3F18AE394AC9836D0D
260B63FCDD223EE898
C3EC



Idalia Reyes Miguel

Asistencia por sistema

D4D4286D299E7289D
16CE3C5B5637F5DA
AE4FFD6D204772839
C24AAA3EB7A7BFAC
6E83CA000267A69C2
1314C13A2713F0B52
2EB539DCF1B58DBD
109062B87F1D

Asistencia por sistema

D4D4286D299E7289D1
6CE3C5B5637F5DAAE
4FFD6D204772839C24
AAA3EB7A7BFAC6E83
CA000267A69C21314C
13A2713F0B522EB539
DCF1B58DBD109062B
87F1D



Jesús Fernando García Hernández

Inasistencia

AD0D5546050E556A3
AFB68363476DDC7D
CD1308AF7081A4C52
88E75AB23300584A4
0F32D483CE7F4D0E0
AD9E26D5F01F30CA
80820772EA0045E34
1F2B8249801

Inasistencia

AD0D5546050E556A3A
FB68363476DDC7DCD
1308AF7081A4C5288E
75AB23300584A40F32
D483CE7F4D0E0AD9E
26D5F01F30CA808207
72EA0045E341F2B824
9801



Jorge Arturo Argüelles Victorero

Inasistencia

9A4DE21F0ED94BF7
921D2F452E7AFA8B5
E421B43DAFA07E256
FFCA98CE9F13AF52
330F541F1A5B926CC
55098F50A677E68A9
29BDEECE8B075FEB
AEBADADCFFFF

Inasistencia

9A4DE21F0ED94BF792
1D2F452E7AFA8B5E42
1B43DAFA07E256FFC
A98CE9F13AF52330F5
41F1A5B926CC55098F
50A677E68A929BDEE
CE8B075FEBAE8BADA
DCFFFF



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Marina

Reunión Extraordinaria

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:3

lunes, 26 de abril de 2021

NÚMERO DE SESION

3

DIPUTADOS

Integrante

Asistencia Inicial

Asistencia Final



José Mario Osuna Medina

Asistencia por sistema

1C269119F6E4AA498
BA753A168B1252339
471402C87A2A75242
A9C204ED1168765B3
368E8F797297DE4EE
28AB439F0328D8AFE
325E9C5D37F8306DF
2C3D1326E

Asistencia por sistema

1C269119F6E4AA498B
A753A168B1252339471
402C87A2A75242A9C2
04ED1168765B3368E8
F797297DE4EE28AB43
9F0328D8AFE325E9C5
D37F8306DF2C3D1326
E



Juan Ortiz Guarneros

Asistencia por sistema

B4FAC09EDB384A1C
7DDB11CD416817701
72AFF6554518B2E7F
F0625C84698864C86
AA4B04D66E8A503E4
4BB54F8530A2173B5
81E6867F61071EB08
466398D1A6

Asistencia por sistema

B4FAC09EDB384A1C7
DDB11CD41681770172
AFF6554518B2E7FF06
25C84698864C86AA4B
04D66E8A503E44BB54
F8530A2173B581E686
7F61071EB08466398D
1A6



Karem Zobeida Vargas Pelayo

Asistencia por sistema

C824E295A1ED2D906
4BB7ABCA1E1F6DCD
59D98541D49904C8B
95221B2E7681EA3FF
44087A4F0663D1CC1
3671921E35F6BB96D
9B0EC5E47309287FC
7B87C35238

Asistencia por sistema

C824E295A1ED2D9064
BB7ABCA1E1F6DCD59
D98541D49904C8B952
21B2E7681EA3FF4408
7A4F0663D1CC136719
21E35F6BB96D9B0EC
5E47309287FC7B87C3
5238



Laura Patricia Avalos Magaña

Inasistencia

104B9FFB5B8A55315
76A935B07AE533EE7
4CACFDC1081E7880
7418527A0589FA5809
9BBD3CDFC025A3D6
526B026A192B63048
636094902C8B2EC7C
37C05094C6

Inasistencia

104B9FFB5B8A553157
6A935B07AE533EE74C
ACFDC1081E78807418
527A0589FA58099BBD
3CDFC025A3D6526B0
26A192B630486360949
02C8B2EC7C37C05094
C6



Lucio De Jesús Jiménez

Asistencia por sistema

D370AFD44C181A133
A23D1051E82C5A923
4AE7660DD88312117
3BFE78E7B7A39BA4
C49A1DC09122C9124
D8481025F7C2BB0C
A78F77B056ABEA388
92ACFD1D919

Asistencia por sistema

D370AFD44C181A133A
23D1051E82C5A9234A
E7660DD883121173BF
E78E7B7A39BA4C49A
1DC09122C9124D8481
025F7C2BB0CA78F77B
056ABEA38892ACFD1
D919



María Del Rosario Guzmán Avilés

Inasistencia

72D2CFE905744077D
073AA6DF3EFE3E4A
EA2F8BFCBE0612B9
59F451ACA922BBAC
0360DAD29ACF00B3
57C90E5D37CDDA52
B51D486E6B9E93C09
749B7F2BD4A80D

Inasistencia

72D2CFE905744077D0
73AA6DF3EFE3E4AEA
2F8BFCBE0612B959F4
51ACA922BBAC0360D
AD29ACF00B357C90E
5D37CDDA52B51D486
E6B9E93C09749B7F2B
D4A80D



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Marina

Reunión Extraordinaria

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:3

lunes, 26 de abril de 2021

NÚMERO DE SESION

3

DIPUTADOS

Integrante

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Mariana Dunyaska García Rojas

Asistencia por sistema

47E4AD3247ABB76C
770ACC60701C86C8
ABC88DDBC4F3A1E
D5BFF181A72876811
DB51E5E12E1EE7501
5F3C8EBC272B57C6
AB6CE4D8572C9C5A
31E2F1F7747B15F

Asistencia por sistema

47E4AD3247ABB76C77
0ACC60701C86C8ABC
88DDBC4F3A1ED5BFF
181A72876811DB51E5
E12E1EE75015F3C8EB
C272B57C6AB6CE4D8
572C9C5A31E2F1F774
7B15F



Carlos Alberto Valenzuela González

Asistencia por sistema

69AD7D9653146E757
2C63F2D670BF0DBC
C2B8DB900ABF14DB
2F26E955197F790114
2FE1AC30DF16035C0
0E8CFC3C4F6678BA
BAEA3C20DF1DAA20
9F9E99F16B38

Asistencia por sistema

69AD7D9653146E7572
C63F2D670BF0DBCC2
B8DB900ABF14DB2F2
6E955197F7901142FE1
AC30DF16035C00E8C
FC3C4F6678BABA3
C20DF1DAA209F9E99
F16B38



Casimiro Zamora Valdez

Asistencia por sistema

5F0849FD49CF78542
645BD29E2F5BE2EF
B49BEFDB724F95A3
E1B3DA8BC76DA40C
1112D73E8470231437
0CED93A12A398FF10
CD528051A121B1029
8C711C90BA4

Asistencia por sistema

5F0849FD49CF785426
45BD29E2F5BE2EFB4
9BEFDB724F95A3E1B
3DA8BC76DA40C1112
D73E84702314370CED
93A12A398FF10CD528
051A121B10298C711C
90BA4



Jacobo David Cheja Alfaro

Inasistencia

7175530B1C43007B9
6AF28DF399106195B
A6E781C15F2BF42D0
B51735B87838BDF44
E9283C9F3A8269DC0
CEDEDC1061D51097
E34D53CC1D19B238
6C18AEFC04D

Inasistencia

7175530B1C43007B96
AF28DF399106195BA6
E781C15F2BF42D0B51
735B87838BDF44E928
3C9F3A8269DC0CEDE
DC1061D51097E34D53
CC1D19B2386C18AEF
C04D



Julio Carranza Aréas

Asistencia por sistema

807B894476A387F6D
4EBC874610D4D1DB
E7DDF0629FF2E6D2
40402DC5B06629E48
569BC765DE4C314B
C5198F3542FCDF1C
A05DE64EDC1DF54F
879FDAA9C3D262

Asistencia por sistema

807B894476A387F6D4
EBC874610D4D1DBE7
DDF0629FF2E6D24040
2DC5B06629E48569BC
765DE4C314BC5198F3
542FCDF1CA05DE64E
DC1DF54F879FDAA9C
3D262



María Bertha Espinoza Segura

Asistencia por sistema

245E37758A61013C0
BB330113B10104758
1B900B5F9CD51BB94
E30014BA0B29EA112
33193A8B4067BE542
FB81FF47CEB167790
F111FC2049441E141
4EF25CD0A

Asistencia por sistema

245E37758A61013C0B
B330113B101047581B9
00B5F9CD51BB94E300
14BA0B29EA11233193
A8B4067BE542FB81FF
47CEB167790F111FC2
049441E1414EF25CD0
A



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Marina




Reunión Extraordinaria

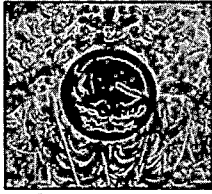
Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:3

lunes, 26 de abril de 2021

NÚMERO DE SESION		3	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Sara Rizzo Garcia	Asistencia por sistema 2DA05A8A7B3CB2C3 39D3F27F98DF70752 CF5A0841207EB1D3B CDDDB1065E8235B4C B92FC93D941CD9BE 987C88197796914D7 8004DFD1E9DF87570 CB46F116C690	Asistencia por sistema 2DA05A8A7B3CB2C33 9D3F27F98DF70752CF 5A0841207EB1D3BCD DB1065E8235B4CB92F C93D941CD9BE987C8 8197796914D78004DF D1E9DF87570CB46F11 6C690
	Teresa Burelo Cortazar	Asistencia por sistema 87EC6448C04166265 EBFF266D202A38FF1 9F1C5D71E38CD91E 2E9CC3F3BAE93432 B0E5795E6A3D88036 86AEC5523FF3FCA9 ED985F809EA3E12A4 A875004B68DC	Asistencia por sistema 87EC6448C04166265E BFF266D202A38FF19F 1C5D71E38CD91E2E9 CC3F3BAE93432B0E5 795E6A3D8803686AEC 5523FF3FCA9ED985F8 09EA3E12A4A875004B 68DC
	Vicente Javier Verastegui Ostos	Inasistencia FF2BC9BE690664A64 D37B2EFFF4CBA3C5 752A7198F5F3D0328 466D3A40E3F274E55 65D4272E6BCB5D33 CB7243D7BF191197F EF4C5615D467844E2 10203BD1C81	Inasistencia FF2BC9BE690664A64D 37B2EFFF4CBA3C575 2A7198F5F3D0328466 D3A40E3F274E5565D4 272E6BCB5D33CB724 3D7BF191197FEF4C56 15D467844E210203BD 1C81
		Total	26



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud en Sentido Positivo con modificaciones de la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y la Ley Federal de Sanidad Animal.

HONORABLE ASAMBLEA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura le fue turnada la "Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y la Ley Federal de Sanidad Animal.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 39,45 numeral 6 incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como la fracción I del inicio 1 del artículo 80, los artículos 81,82,84,85, numeral 1, fracción I del artículo 157, numeral 1fracción IV del artículo 158 y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputado y demás aplicables, los integrantes de esta Comisión de Salud sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el Dictamen que ha formulado a tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión de Salud, encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:



COMISIÓN DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud en Sentido Positivo con modificaciones de la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y la Ley Federal de Sanidad Animal.

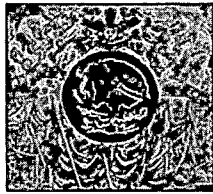
En el apartado denominado “**I. Antecedentes**”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado “**II. Contenido de la MINUTA**”, se realiza una descripción de la iniciativa, se exponen los objetivos y se resume su contenido, motivos y alcances.

En la sección “**III. Consideraciones**”, esta Comisión expone los argumentos de valoración lógico-jurídicos, así como los razonamientos y motivos que sustentan el sentido del dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha de 9 de abril de 2019, el Senador Ricardo Monreal Ávila y la Senadora Jesusa Rodríguez Ramírez, y suscrito por los senadores y senadoras Nestora Salgado García, María Guadalupe Covarrubias Cervantes, Ana Lilia Rivera Rivera, Martha Guerrero Sánchez, Freyda Marybel Villegas Canché, José Alejandro Peña Villa, Américo Villareal Anaya, Miguel Ángel Navarro Quintero, Jesús Encinas Meneces, María Leonor Noyola Cervantes, Roció Abreu Artiñano, Imelda Castro Castro, Rubén Rocha Moya, Eva Eugenia Galaz Caletti, Lilia Margarita Valdez Martínez, Katya Elizabeth Ávila Vázquez, Mónica Fernández Balboa, Antares Guadalupe Vázquez Alatorre, Verónica Camino Farjat, presentaron iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley Federal de Sanidad Animal y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; mismo que consta en la Gaceta Parlamentaria con número de identificación: LXIV/1SPO-119/93525.
2. Con fecha de 9 de abril de 2019, la Senadora Verónica Delgadillo García, y suscrito por los senadores y senadoras María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Miguel Ángel Mancera



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud en Sentido Positivo con modificaciones de la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y la Ley Federal de Sanidad Animal.

Espinosa, Juan Manuel Fócil Pérez, Antonio García Conejo, Manuel Añorve Baños, Roció Abreu Artiñano, Erandi Bermúdez Méndez, Nadia Navarro Acevedo, Juan Manuel Zepeda Hernández, Roberto Moya Clemente, José Clemente Castañeda Hoeflich, Patricia Mercado Castro, Dante Alfonso Delgado Rannauro, Samuel Alejandro García Sepúlveda, Indira Kempis Martínez, Juan Quiñonez Ruiz, Mario Zamora Gastelum, Jorge Carlos Ramírez Marín, Verónica Camino Farjat, Beatriz Elena Paredes Rangel, Verónica Martínez García, presentaron iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 270 y 272 de la Ley General de Salud; mismo que consta en la Gaceta Parlamentaria con número de identificación: LXIV/1SPO-119/93525.

II. CONTENIDO DE LA MINUTA

Las y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Salud y Estudios Legislativos, mencionan que la experimentación con animales ha sido desde hace años, uno de los temas más debatidos en la actualidad, por ser un tema que ha controvertido las opiniones de distintos actores. Las organizaciones civiles y distintos grupos han sido muy enérgicos en sus protestas y manifestaciones en contra de este tipo de actividades. Por otro lado, las industrias que utilizan este tipo de métodos para garantizar la seguridad y eficacia de sus productos han colocado fuertemente su postura a favor de la utilización de estos métodos. Se trata siempre de una relación dicotómica, entre dos posturas bioéticas fuertemente vinculadas.

Subrayando por parte de los legisladores que los Gobiernos de todas las tallas y estilos en el mundo han tratado de abordar el tema sin mucho éxito, debido a que las presiones de ambos grupos de interés no han cedido sobre sus posiciones, poco se ha hecho sobre un tema donde la ética y la moral luchan frecuentemente por salir a flote en un



COMISIÓN DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud en Sentido Positivo con modificaciones de la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y la Ley Federal de Sanidad Animal.

asunto de corte público¹. Sin embargo, en el mes de marzo de 2013 se ha prohibido el comercio de todos los productos o artículos cosméticos en los que se hayan utilizado animales para sus pruebas.² Esto ha sido un pasó que puede encaminar la agenda de otros países que tienen la intención de legislar y fortalecer su marco normativo de protección animal.

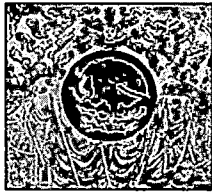
Siendo este uno de los grandes temas a considerar en esta problemática, son los métodos sustitutos que habrán de utilizarse como reemplazo de los experimentos con animales. Aun así, los esfuerzos de todos los grupos científicos en el mundo se concentran en tratar de sustituir estos métodos por considerarse poco éticos y que van contra el respeto a la naturaleza, por parte de los integrantes de las Comisiones dictaminadoras.

Agregando los dictaminadores que, en México, como cuerpo jurídico general y federal en la materia contamos con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de Salud y la Ley Federal de Sanidad Animal. A nivel de norma oficial mexicana contamos con la NOM-062-ZOO-1999,³ la cual establece las especificaciones para la producción, el cuidado y uso de animales de laboratorio. Es la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la encargada de supervisar y aplicar esta normativa.

¹ México busca convertirse en el segundo país en América Latina en prohibir las pruebas cosméticas con animales. Actualidad RT. Prensa Internacional. Consultada el 10 de enero de 2020. Disponible en: <https://actualidad.rt.com/actualidad/314796-mexico-prohibir-experimentacion-animal-cosmeticos>

² Cosméticos. PETA Organization. PETA Latino. Página Oficial. Consultada el 9 de enero de 2020. Disponible en: <https://www.petalatino.com/sobre/nuestros-temas/los-animales-no-son-nuestros-para-usarlos-en-experimentos/cosmeticos/>

³ Norma Oficial Mexicana NOM-062-ZOO-1999. Página Oficial del Gobierno Federal. Consultada el 9 de enero de 2020. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/203498/NOM-062-ZOO-1999_220801.pdf



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud en Sentido Positivo con modificaciones de la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y la Ley Federal de Sanidad Animal.

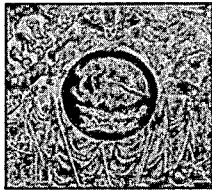
Por otro lado, establecen que la experimentación debe acompañar en estos tiempos facilidades para su operación, pero también debe ofrecer principios éticos imprescindibles que garanticen la vida y su respeto, estos métodos han demostrado ser crueles y que producen mucho sufrimiento en los seres vivos en los cuales se practica. Es por esto que la Comisión del Senado de la República, considera importante el reconocimiento del Estado de estos datos y su materialización jurídica mediante una prohibición de las practicas.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. - Esta Comisión dictaminadora se identifica con el interés y objetivos que dan origen a la Minuta procedente del Senado de la Republica, encaminados a fortalecer la protección las acciones necesarias para implementar la prohibición de la experimentación con animales. Si bien son loables los avances alcanzados en el ámbito legislativo y de políticas públicas aún quedan tareas pendientes por formar.

Siendo toral para la argumentación del presente dictamen mencionar que el texto definitivo de la Declaración Universal de los Derechos del Animal, adoptado por la Liga Internacional de los Derechos del Animal y por las Ligas Nacionales afiliadas tras la 3º Reunión sobre los derechos del Animal, Londres, 21 al 23 de setiembre de 1977. La declaración proclamada el 15 de octubre de 1978 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y, posteriormente, por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Se considera que todo animal posee derechos y que el desconocimiento y desprecio de dichos derechos han conducido y siguen conduciendo al hombre a cometer crímenes



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud en Sentido Positivo con modificaciones de la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y la Ley Federal de Sanidad Animal.

contra la naturaleza y los animales. Señalándose en su artículo 3° que “Ningún animal será sometido a malos tratos ni a actos crueles” y en caso de ser necesaria la muerte de un animal, ésta debe ser instantánea, indolora y no generadora de angustia.⁴

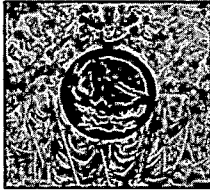
En los últimos años hemos sido testigos de una creciente preocupación por el maltrato hacia los animales que padecen tanto en los laboratorios, como en las granjas, los circos, zoológicos o en cualquier lugar que se encuentren sin distinción de su raza o procedencia.

En nuestro país, la Ley General de Vida Silvestre, integró las definiciones de crueldad y maltrato en su artículo 3° fracciones X y XXVI⁵, respectivamente al plantear a la crueldad como un acto de brutalidad, sádico o zoofílico contra cualquier animal, ya sea por acción directa, omisión o negligencia y, maltrato como todo hecho, acto u omisión del ser humano, que puede ocasionar dolor, deterioro físico o sufrimiento, que afecte el bienestar, ponga en peligro la vida del animal, o afecte gravemente su salud o integridad física, así como la exposición a condiciones de sobreexplotación o cualquier fin.

Un claro ejemplo de las acciones que se han venido secundando son las reformas aprobadas por esta Cámara baja, en materia de prohibición de animales en circos, pues en ocasiones eran víctimas de abusos y padecen una forma de esclavitud para la

⁴ Véase en: Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, Proclamación de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, fecha de publicación 15 de octubre de 2019, fecha de consulta 13 de abril de 2021, disponible en digital: [https://www.gob.mx/conanp/articulos/proclamacion-de-la-declaracion-universal-de-los-derechos-de-los-animales-223028#:~:text=Declaraci%C3%B3n%20de%20los%20Derechos%20de%20los%20Animales.&text=Todos%20los%20animales%20nacen%20iguales,mismos%20derechos%20a%20la%20existencia.&text=a\)%20Todo%20animal%20tiene%20derecho,de%20explotarlos%2C%20violando%20ese%20derecho](https://www.gob.mx/conanp/articulos/proclamacion-de-la-declaracion-universal-de-los-derechos-de-los-animales-223028#:~:text=Declaraci%C3%B3n%20de%20los%20Derechos%20de%20los%20Animales.&text=Todos%20los%20animales%20nacen%20iguales,mismos%20derechos%20a%20la%20existencia.&text=a)%20Todo%20animal%20tiene%20derecho,de%20explotarlos%2C%20violando%20ese%20derecho)

⁵ Véase en: Cámara de Diputados: Ley General de Vida Silvestre, disponible en digital: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/146_190118.pdf



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud en Sentido Positivo con modificaciones de la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y la Ley Federal de Sanidad Animal.

diversión de otros⁶ y la tipificación de peleas de perros como delito y sancionando con seis meses a cinco años de prisión y el equivalente de 200 a dos mil días de multa, a quien críe o entrene estos animales con el propósito de hacerlo participar en cualquier exhibición, espectáculo o actividad que involucre una pelea entre dos o más perros para fines recreativos, de entretenimiento o de cualquier otra índole.⁷

La reciente aprobación de las reformas a la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, cuyo objetivo fue que las entidades federativas fomenten la cultura del trato digno y respetuoso a los animales de compañía.⁸ Debido a que la protección de los derechos de los animales contribuye a que disminuya el número de maltratos y violencia y a que los responsables de su maltrato sean castigados y merecedores de sanciones que conforme a la gravedad de su conducta.

Sin dejar de mencionar que ha surgido la preocupación para legislar a favor de la prohibición del uso de animales para experimentación, por parte de los diputados de esta LXIV Legislatura de la Paridad de Género, como es el caso del Legislador José Salvador Rosas Quintanilla, integrante del Grupo Parlamentaria del PAN, que presentó una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a expedir una NOM en materia de experimentación con animales en la industria cosmética, el pasado 22 de septiembre de 2020.

⁶ Véase en: Cámara de Diputados, boletín N° 3338. Disponible en digital: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/es/Comunicacion/Boletines/2014/Abril/04/3338-Animales-en-circos-victimas-de-abusos-y-esclavitud-diputada-Merilyn-Gomez-Pozos>

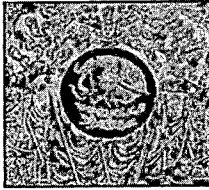
⁷ Véase en: Cámara de Diputados, Código Penal Federal.

Artículo 419 Bis. - Se impondrá pena de seis meses a cinco años de prisión y el equivalente de doscientos a dos mil días multa a quien:

I. Críe o entrene a un perro con el propósito de hacerlo participar en cualquier exhibición, espectáculo o actividad que involucre una pelea entre dos o más perros para fines recreativos, de entretenimiento o de cualquier otra índole

⁸ Véase en: Cámara de Diputados, boletín N° 5752, disponible en digital:

<https://comunicacionnoticias.diputados.gob.mx/comunicacion/index.php/boletines/camara-de-diputados-aprueba-reformas-a-la-ley-general-del-equilibrio-ecologico-y-la-proteccion-al-ambiente#qsc.tab=0>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud en Sentido Positivo con modificaciones de la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y la Ley Federal de Sanidad Animal.

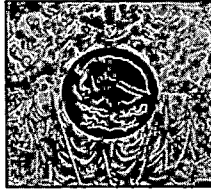
De igual forma la diputada Tagle Martínez Martha, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, quien presentó una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Salud de esta soberanía, a dictaminar la minuta con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, y de la Ley Federal de Sanidad Animal, a fin de prohibir y sancionar pruebas cosméticas en animales, el pasado 16 de febrero de 2021.

En el mismo tenor el legislador Moreira Valdez Rubén Ignacio, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó una iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 270 de la Ley General de Salud, el pasado 23 de septiembre de 2020.⁹

Debido a que las pruebas de cosméticos en animales todavía son legales en México, surgiendo la necesidad de hacer conciencia en que esta práctica no es necesaria porque hay miles de ingredientes inocuos y pruebas alternativas que resultan más baratas y más confiables que las pruebas en animales, pudiéndose entender como pruebas cosméticas en animales a las pruebas que se realizan en los laboratorios en que se realizan experimentos con animales para verificar la seguridad de ciertos productos o ingredientes.

Los primeros registros de pruebas en animales son de científicos en la antigua Grecia, desde los 300 A.C. Sin embargo, esta práctica se popularizó el año 1937, cuando una farmacéutica en Estados Unidos comercializó un medicamento que generó una intoxicación masiva. Fue en ese contexto que se aprueba la Ley Federal de Alimentos,

⁹ Véase en: Cámara de Diputados, Asuntos turnados a la Comisión de Salud, disponible en digital: [http://sitl.diputados.gob.mx/LXIV leg/cuadro asuntos por comisionlxiv.php?comt=44](http://sitl.diputados.gob.mx/LXIV_leg/cuadro_asuntos_por_comisionlxiv.php?comt=44)



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud en Sentido Positivo con modificaciones de la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y la Ley Federal de Sanidad Animal.

Medicamentos y Cosméticos en Estados Unidos, la cual exige pruebas de seguridad en animales antes de que los productos puedan comercializarse.

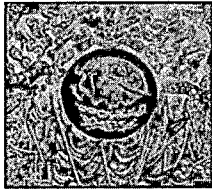
A nivel mundial, las pruebas de laboratorio en animales se han mantenido, según información de Ethics Forge, alrededor de 1 millón de animales (principalmente gatos, perros, primates y otros animales) son usados anualmente únicamente en Estados Unidos, y según información de Cruelty Free International, alrededor de 192,1 millones de animales serían utilizados anualmente en experimentos en todo el mundo.¹⁰

El mundo de la cosmética no está ajeno, pues es común que productos como labiales, shampoos o bloqueadores solares sean testeados en animales antes de salir al mercado. En muchos países aún no existen regulaciones al respecto, a pesar de que hay avances (40 países han logrado legislar sobre estas prácticas).

SEGUNDA. – Como se mencionó en el considerando anterior las pruebas cosméticas pueden ser consideradas innecesarias y como una práctica que conduce al maltrato animal porque los ratones, ratas, conejos y conejillos de indias son sometidos a pruebas muy dolorosas y estresantes. Estudios repetidos de alimentación forzada para análisis toxicológicos, pruebas de “dosis letales” ocasionando que los animales queden ciegos, sufran de inflamaciones, irritaciones, convulsiones e incluso la muerte.

Las principales pruebas son el Dosis Letal 50 o D-L 50, y el test de Draize, ambas pruebas que utilizan animales sin ninguna anestesia para aliviar su dolor, y anualmente significan la muerte de 500 mil animales (HSI, 2019). Conejos, cuyos y ratones son los

¹⁰ Véase en: *Cosméticos y Pruebas en animales: una practica que sigue vigente*. Disponible en digital: https://www.bioguia.com/tendencias/cosmeticos-pruebas-animales_79030055.html



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud en Sentido Positivo con modificaciones de la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y la Ley Federal de Sanidad Animal.

principales animales utilizados para estos propósitos, por su fácil manipulación, reproducción y respuesta a las pruebas. Con base en datos de la Cámara Nacional de la Industria de Productos Cosméticos (Canipece)¹¹

A nivel mundial, más de 500.000 animales sufren y mueren año a año consecuencia de las pruebas en animales en laboratorios para la producción de nuestros champús, máscara de pestañas, labiales y otros productos cosméticos.¹²

Siendo ociosas porque frecuentemente producen resultados inexactos o erróneos, y actualmente existe una vasta gama de ingredientes cosméticos establecidos y métodos que no utilizan animales para evaluar la inocuidad, por lo que no hay excusas para seguir dependiendo de pruebas hechas en animales para los cosméticos o sus ingredientes.

Siendo importante tener en cuenta que el mercado de la cosmética en Latinoamérica avanza a pasos gigantes, no es una industria que debemos ignorar, esto pues los principales consumidores de la región son Brasil (49,1%), México (14,4%), Argentina (8,3%), Chile (5%) y Colombia (5%), y los Latinoamericanos gastan principalmente en artículos para cuidado del cabello, fragancias, cuidado facial y maquillaje, con una tendencia al aumento en su consumo anual.¹³

Existe hoy en día la posibilidad de comprar productos libres de pruebas en animales, pues gracias al trabajo de organizaciones como Leaping Bunny, Peta, Choose Cruelty

¹¹ Véase en: sinembargo Prensa Nacional. Disponible en: <https://www.sinembargo.mx/01-02-2015/1234283>

¹² Véase en: Organización Humane Society International México, disponible en digital: <https://www.change.org/p/congreso-s%C3%A9-libre-de-crueldad-quiere-terminar-con-las-pruebas-en-animales-para-cosm%C3%A9tica>

¹³ Op. Cit, Nota 11.



COMISIÓN DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud en Sentido Positivo con modificaciones de la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y la Ley Federal de Sanidad Animal.

Free y Te Protejo, diversas marcas en todo el mundo han decidido analizar sus ingredientes y productos; y comprobar que son efectivamente libres de pruebas en animales. Y esta en tus manos que cada día más marcas sigan este camino, si sólo compras productos cruelty free, y si les exiges a las marcas que consumes que dejen de realizar estos análisis, y cambien sus políticas de producción a unas que no signifiquen el sufrimiento de miles de animales.

Desde el año 2017, la agencia de estudios y análisis Euromonitor ha estado indicando en sus estudios de tendencias, que el consumidor ético o responsable, aquella persona que se preocupa de que sus productos sean respetuosos con el entorno, o posean una historia detrás más allá del simple producto, y la industria de la cosmética no ha estado lejos de estas tendencias.

Conceptos como sustentable, reciclable, vegano, cruelty free, orgánico, natural se han posicionado en el mundo de la cosmética y son hoy atributos buscados por los consumidores de este tipo de productos, motivando al mercado a cambiar sus estrategias para ofrecer resultados en esa línea.

Desde el año 2020, ONG Te Protejo ha estado acuñando el término *Bunnywashing*, para referirse a lo que ocurre con los productos autoproclamaos libres de pruebas en animales. Esto pues la tendencia de utilizar productos *cruelty free* o libre de pruebas en animales ha crecido gigantemente los últimos tres años, y por ello diversas marcas lo ven como un atributo atractivo de promocionar entre sus clientes.

Sin embargo, muchas veces algunas marcas han decidió simplemente comunicar que poseen estos atributos, sin realizar los cambios necesarios o sin verificar que sus afirmaciones sean efectivamente reales, esto es conocido como Greenwashing. Este



COMISIÓN DE SALUD

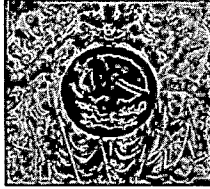
Dictamen de la Comisión de Salud en Sentido Positivo con modificaciones de la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y la Ley Federal de Sanidad Animal.

concepto, también conocido como lavado verde, hace referencia al “proceso de transmitir la falsa idea o proporcionar información engañosa sobre cómo los productos de una empresa son más ecológicos que otros, sin fundamento para ello, engañando los consumidores quienes creen en este atributo” (Investopedia, 2020).

Al respecto la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvió por primera vez un asunto que versa sobre la protección de los derechos del consumidor en presencia de publicidad engañosa. La Sala observó que la Procuraduría Federal del Consumidor está plenamente facultada para iniciar procedimientos tanto en sede administrativa como en sede jurisdiccional, y en representación de consumidores de forma individual o colectiva, con la finalidad de protegerlos de publicidad de naturaleza abusiva o engañosa. Adicionalmente, se destacó que no corresponde a los consumidores probar fehacientemente que la publicidad difundida por un proveedor es engañosa.

Sosteniendo el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, el Ministro Arturo Zaldívar, en su voto particular que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, los elementos necesarios para acreditar que existe publicidad engañosa son los siguientes: i) La difusión de las características de un bien o servicio, esto es, la existencia del mensaje publicitario, ii) que las características publicadas sean falsas o inexactas y iii) que, aun siendo verdaderas, resulten exageradas, parciales, artificiosas o tendenciosas, pudiendo conducir al error. Respecto a la existencia del mensaje, así como a la posibilidad de que la publicidad induzca al error, era necesario incorporar precisiones adicionales.¹⁴

¹⁴ Véase en: Cámara de Diputados, Ley Federal de Protección al Consumidor, disponible en digital: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/113_241220.pdf



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud en Sentido Positivo con modificaciones de la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y la Ley Federal de Sanidad Animal.

1. *La existencia del mensaje publicitario.* La sentencia debió de haber establecido los elementos necesarios para acreditar que determinada publicidad existe en el mercado, de tal suerte que tenga el potencial de configurar un hecho ilícito.

La jurisprudencia de Estados Unidos ha establecido parámetros razonables para acreditar la existencia de la publicidad, bajo los cuáles es necesario probar, *inter alia*: i) que existe un discurso comercial, ii) que este discurso tiene el propósito de influenciar a los consumidores a comprar bienes y servicios del proveedor, y iii) que dicho mensaje haya sido diseminado de manera suficiente entre el público relevante de consumidores, como para constituir publicidad dentro de esa industria.

1. *Que la publicidad engañosa induzca al error.* También era necesario establecer la manera en que se debe probar que cierta publicidad induce al consumidor al error.
2. De acuerdo con la jurisprudencia americana, primero se evalúa cuál es el entendimiento que un consumidor tiene, o pudiera formarse a partir de la publicidad – ya sea mediante una lectura rápida y global de la publicidad misma, preguntándose qué entendería un consumidor de inteligencia media, o mediante encuestas hechas al universo de consumidores. En segundo lugar, se debe verificar que el entendimiento del consumidor no es conforme – o es distinto – a lo que constituye el bien o servicio materialmente, esto es, a sus características reales.
3. *La presunción de un daño material en presencia de publicidad engañosa.*

Se estima que la sentencia debió de haber dado cuenta de las presunciones que se autorizan en casos de publicidad engañosa. Es posible presumir que el consumidor ha



COMISIÓN DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud en Sentido Positivo con modificaciones de la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y la Ley Federal de Sanidad Animal.

sufrido un daño a partir de la emisión de un tipo de publicidad. En efecto, el nexo causal, tercer elemento del estándar de responsabilidad, se acreditaría mediante una presunción basada en que: i) existe un mensaje publicitario que puede influir en el consumidor, y ii) que dicho mensaje es susceptible de inducir al error a los consumidores.¹⁵

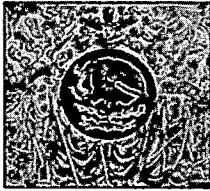
TERCERA. – Ahora bien, se debe de tener a consideración que actualmente existen diferentes tipos de abordajes para las alternativas que pueden emplear las empresas dedicadas a la producción cosméticos en nuestro país, pudiéndose resumir por parte de la *CANIPEC* en métodos in silico y métodos in vitro (Balls, 2020).

En los modelos in silico se identifican las propiedades físicas, químicas y biológicas de la sustancia que deseamos probar y, con ayuda de las bases de datos existentes, se realiza una búsqueda de sustancias similares a ella, luego, a través de modelos matemáticos y computacionales se predice su comportamiento.

Puede sonar como un abordaje muy poco confiable, pero te sorprenderías de las maravillas que hacen los modelos matemáticos y computaciones con la cantidad de información que se tiene actualmente (Prescott, 2017).

Otra forma son los modelos “in vitro”, en los que se requiere de células que son extraídas de alguna parte del cuerpo humano o de animales.

¹⁵ Véase en: Voto Concurrente del Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Amparo Directo en Revisión 2244/2014, disponible en digital: <https://arturozaldivar.com/wp-content/uploads/2019/06/Voto-concurrente-ADR-2244-2014.pdf>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud en Sentido Positivo con modificaciones de la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y la Ley Federal de Sanidad Animal.

Realizándose mediante una extracción pequeña de células de una persona sana o con alguna condición en específico (como alguien con cierto tipo de cáncer) de acuerdo con el objetivo del estudio. Las células pueden ser de diversos tipos como sangre, células de la piel, células de los ojos, células del hígado, etc., básicamente, de cualquier parte que se desee analizar su respuesta ante una sustancia nueva.

Los cultivos celulares pueden ser obtenidos a partir de explantes de biopsias (fragmento escindido desde un órgano o tejido), por perfusión de un órgano específico, por disgregación de tejidos o a partir de fluidos orgánicos como la sangre.¹⁶

Estas células deben colocarse en las condiciones necesarias para que puedan sobrevivir y reproducirse fuera del cuerpo, esto se logra con una concentración de oxígeno y una temperatura específicos, así como de la administración de ciertos nutrientes. Al paso de unos días, estas células (a las que se les llama cultivos celulares) son capaces de mantenerse y de replicarse fuera del cuerpo del que fueron extraídas, teniendo las mismas características que tienen estando dentro de él, o sea, si se utilizaron células de la sangre, estas siguen teniendo su forma redondita típica, siguen secretando las mismas proteínas que secretan las células sanguíneas, siguen realizando las mismas funciones que las células sanguíneas.

Con esto se consigue realizar experimentos sin necesidad de causar dolor y sacrificar a un animal y probando la sustancia de interés en verdaderas células humanas. No obstante, el alcance de estos ensayos es limitado, debido a que, aún cuando sean las

¹⁶ Véase en: Introducción al Cultivo celular, disponible en digital: <https://servicios.unileon.es/formacion-pas/files/2014/02/Introducci%c3%b3n.pdf>



COMISIÓN DE SALUD

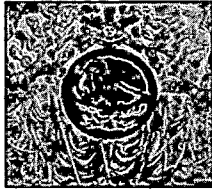
Dictamen de la Comisión de Salud en Sentido Positivo con modificaciones de la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y la Ley Federal de Sanidad Animal.

mismas células humanas, al estar separadas del resto del cuerpo no tienen comunicación con el resto de los tipos celulares que conforman nuestro sistema entero.

Para resolver este problema, se están creando “biochips” u “órgano-chips”, que son cultivos celulares hechos cada uno de diferentes tipos de células del cuerpo (unos de sangre, otros de piel, otros de hígado, etc) e interconectados entre sí a través de unos canales que hacen fluir los nutrimentos necesarios para su crecimiento, reproducción, así como comunicación entre ellas (Prot, 2012). Con ayuda de estos biochips podemos recrear el ambiente de un órgano completo, o de un organismo y así identificar otras respuestas del organismo al ser expuesto a la sustancia puesta a prueba.

Actualmente algunos de estos métodos alternativos ya se encuentran validados por la OECD (Organización para el Desarrollo y Co-operación Económica) y se espera que las regulaciones de todos los países se actualicen para que en alrededor de 5 o 10 años las pruebas en animales en la industria cosmética sean parte del pasado.

CUARTA. – Con la aprobación de la presente minuta se permitirá visibilizar una problemática actual de nuestro país, posicionándonos como nación en uno de los primeros países de América latina en hacer la prohibición de la experimentación en animales, puesto que debe acompañar en estos tiempos facilidades para su operación, pero también debe ofrecer principios éticos imprescindibles que garanticen la vida y su respeto, estos métodos han demostrado ser crueles y que producen mucho sufrimiento en los seres vivos en los cuales se practica. Es por esto que este Órgano dictaminador acompaña la propuesta proveniente del Senado de la República, por considerar importante el reconocimiento del Estado de estos datos y su materialización jurídica mediante una prohibición de las prácticas.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud en Sentido Positivo con modificaciones de la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y la Ley Federal de Sanidad Animal.

Por otro lado, cabe señalar que, en nuestro país, contamos con un vasto marco jurídico, general y federal en la materia contamos con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de Salud y la Ley Federal de Sanidad Animal. A nivel de norma oficial mexicana contamos con la NOM-062-ZOO-1999,¹⁷ la cual establece las especificaciones para la producción, el cuidado y uso de animales de laboratorio. Es la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la encargada de supervisar y aplicar esta normativa.

Sin embargo, no ha sido suficiente, para la prohibición de la experimentación en los seres vivos que no tienen voz pero que debe de ser atendidos con tratos dignos y respetuosos, evitándose en todo momento la crueldad, procurándose el bienestar animal a través de acciones que proporcionen comodidad, tranquilidad, protección y seguridad a los animales.

Actualmente nuestro sistema normativo sigue permitiendo de igual modo el empleo de los animales para actividades de investigación y educación, pero es momento de que los procedimientos que puedan poner en riesgo o afecten su salud y bienestar, observen los criterios necesarios para reducir al mínimo indispensable el número de animales vivos en experimentación, conforme a la evidencia científica disponible.

QUINTA. Como se ha mencionado por parte de este Órgano dictaminador, en nuestro país, contamos con un marco jurídico que protege y regula a los animales agregándose a la Ley Federal de Sanidad Animal tiene por objeto fijar las bases para: el diagnóstico,

¹⁷ Véase en: NORMA Oficial Mexicana NOM-062-ZOO-1999, Especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de los animales de laboratorio, disponible en digital:
<https://www.fmvz.unam.mx/fmvz/principal/archivos/062ZOO.PDF>



COMISIÓN DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud en Sentido Positivo con modificaciones de la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y la Ley Federal de Sanidad Animal.

prevención, control y erradicación de las enfermedades y plagas que afectan a los animales; procurar el bienestar animal; regular las buenas prácticas pecuarias aplicables en la producción primaria, en los establecimientos dedicados al procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano, tales como rastros y unidades de sacrificio y en los establecimientos tipo Inspección Federal; fomentar la certificación en establecimientos dedicados al sacrificio de animales y procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano, coordinadamente con la Secretaría de Salud de acuerdo al ámbito de competencia de cada secretaría; regular los establecimientos, productos y el desarrollo de actividades de sanidad animal y prestación de servicios veterinarios; regular los productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos. Sus disposiciones son de orden público e interés social.

La misma Ley señala en su artículo segundo, que las actividades de sanidad animal tienen como finalidad: diagnosticar y prevenir la introducción, permanencia y diseminación de enfermedades y plagas que afecten la salud o la vida de los animales; procurar el bienestar animal; así como establecer las buenas prácticas pecuarias en la producción primaria y en los establecimientos Tipo Inspección Federal dedicados al sacrificio de animales y procesamiento de los bienes de origen animal para consumo humano; así como en los rastros, en las unidades de sacrificio y en los demás establecimientos dedicados al procesamiento de origen animal para consumo humano.

De igual forma el ordenamiento jurídico antes mencionado, en el apartado de sus definiciones, es decir, lo que se entiende para efectos de esta ley, por Bienestar animal, se atiende al Conjunto de actividades encaminadas a proporcionar comodidad, tranquilidad, protección y seguridad a los animales durante su crianza, mantenimiento, explotación, transporte y sacrificio.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud en Sentido Positivo con modificaciones de la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y la Ley Federal de Sanidad Animal.

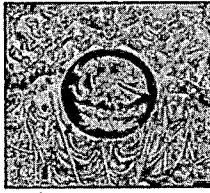
Ahora bien, la Secretaría de Salud ejercerá las atribuciones de regulación, control y fomento sanitarios que conforme a la presente Ley, a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y los demás ordenamientos aplicables le corresponden a dicha dependencia en las materias a que se refiere el artículo 3o. de esta Ley en sus fracciones I, en lo relativo al control y vigilancia de los establecimientos de salud a los que se refieren los artículos 34 y 35 de esta Ley: XIII, XIV, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, ésta salvo por lo que se refiere a cadáveres y XXVII, esta última salvo por lo que se refiere a personas, a través de un órgano desconcentrado que se denominará Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.¹⁸

Entendiéndose por control sanitario, el conjunto de acciones de orientación, educación, muestreo, verificación y en su caso, aplicación de medidas de seguridad y sanciones, que ejerce la Secretaría de Salud con la participación de los productores, comercializadores y consumidores, en base a lo que establecen las normas oficiales mexicanas y otras disposiciones aplicables.¹⁹

Siendo facultad de la Secretaría de Salud, ejercer el control y vigilancia sanitarios de los productos señalados en la fracción II del artículo 194, de las actividades relacionadas con los primeros, de su importación y exportación, así como de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos y los establecimientos de salud, con independencia de las facultades que en materia de procesos y prácticas aplicables en los establecimientos dedicados al sacrificio de animales y procesamiento primario de

¹⁸ Véase en: Cámara de Diputados, Ley General de Salud, Artículo 17bis, disponible en digital: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_190221.pdf

¹⁹ Véase en: Cámara de Diputados, Ley General de Salud, Artículo 194 disponible en digital: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_190221.pdf



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud en Sentido Positivo con modificaciones de la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y la Ley Federal de Sanidad Animal.

bienes de origen animal para consumo humano, que tenga la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Sanidad Animal.²⁰

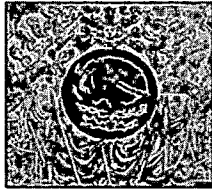
Siendo aplicable el Control Sanitario al proceso, importación y exportación de alimentos, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, productos cosméticos, productos de aseo, tabaco, así como de las materias primas y, en su caso, aditivos que intervengan en su elaboración.²¹

Sin dejar de mencionar que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se limita a expedir las disposiciones de sanidad animal, que establezcan las características, condiciones, procedimientos, operación y especificaciones zoonosanitarias o las relativas a buenas prácticas pecuarias, que deberán reunir y conforme a las cuales se instalarán y funcionarán los siguientes establecimientos... *Los hospitales, clínicas veterinarias, laboratorios de constatación o diagnóstico, instituciones de educación superior, institutos de investigaciones y demás establecimientos en donde se estudie o se realicen experimentos con animales y demás que presten servicios zoonosanitarios.*

Con el propósito de hacer más eficientes las labores de verificación, certificación, diagnóstico y constatación en materia de sanidad e inocuidad agropecuaria, acuícola y pesquera, operación orgánica y bioseguridad de organismos genéticamente modificados, la Secretaría emitió un acuerdo a través del cual se establecen los criterios para la población de órganos de coadyuvancia.

²⁰ Véase en: ídem.

²¹ Véase en: ídem.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

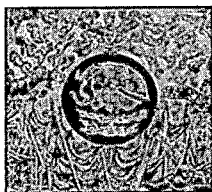
Dictamen de la Comisión de Salud en Sentido Positivo con modificaciones de la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y la Ley Federal de Sanidad Animal.

Teniendo como objetivo regular las funciones y responsabilidades de éstos órganos del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) para verificar y certificar que los productos de origen animal, pecuario, acuícola y pesquero cumplan con los requisitos y especificaciones sanitarias y de inocuidad, establecidas en las disposiciones, en beneficio de los consumidores, que permita producir mejor, aprovechar mejor las ventajas comparativas de nuestro sector agropecuario, integrar las actividades del medio rural a las cadenas productivas del resto de la economía, y estimular la colaboración de las organizaciones de productores con programas y proyectos propios, así como con las metas y objetivos propuestos, para el sector agropecuarios, en el Plan Nacional de Desarrollo.

Sin embargo, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural corresponde el despacho de los asuntos enlistados en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.²² Dejando fuera las atribuciones de la regulación a los animales utilizados en testeos de pruebas en artículos cosméticos.

SEXTA. Es para esta Comisión Dictaminadora imperante, señalar que, en el artículo Tercero Transitorio, se señala que: *“La Secretaría de Salud, en términos de lo que establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, deberá adecuar las normas oficiales mexicanas relacionadas con las disposiciones establecidas por este Decreto.”*, respecto a este artículo se debe señalar que el día 2 de junio de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad, dicho decreto en su artículo primero transitorio señaló que “entrará en vigor a los 60 días siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación”.

²² Véase en: Cámara de Diputados Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, disponible en digital: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_110121.pdf



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud en Sentido Positivo con modificaciones de la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y la Ley Federal de Sanidad Animal.

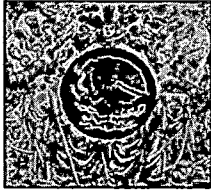
Por lo que el pasado 31 de agosto del 2020, la Ley Federal de Metrología y Normalización quedo abrogada.

Por lo anteriormente expuesto esta comisión Dictaminadora, propone actualizar el nombre de la Ley en el artículo Transitorio señalado, por el nombre de la Ley vigente.

SEPTIMA. Respecto al Quinto Transitorio del Decreto, en correlación a la adición del artículo 465 Bis. de la Ley General de Salud, que establece el desino de los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas, derivadas de la multa impuesta a quien contrate, autorice, conduzca, participe o desarrolle pruebas cosméticas en animales, para programas relacionados con la protección y el bienestar de los animales; se actualizaría la hipótesis normativa prevista en el tercer párrafo del artículo 17 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020, en el que se establece:

“Se derogan las disposiciones que establezcan que los ingresos que obtengan las dependencias u órganos por concepto de derechos, productos o aprovechamientos, tienen un destino específico, distintas de las contenidas en el Código Fiscal de la Federación, en la presente Ley y en las demás leyes fiscales.”

En otro orden de ideas, se debe tomar en consideración que las multas tienen naturaleza fiscal de aprovechamiento; figura que en términos del artículo 10 de la Ley de Ingresos de la Federación en concordancia con el artículo 3o. del Código Fiscal de la Federación (CFF), se define como los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones; por su parte, el tercer párrafo del artículo 3o. del CFF, señala que los aprovechamientos por concepto de multas impuestas por infracciones que no sean de carácter fiscal, podrán ser destinados a cubrir los gastos de



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud en Sentido Positivo con modificaciones de la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y la Ley Federal de Sanidad Animal.

operación e inversión de las dependencias encargadas de aplicar o vigilar el cumplimiento de las disposiciones cuya infracción dio lugar a la imposición de la multa, cuando dicho destino específico así lo establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

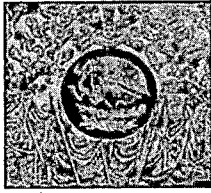
En ese sentido, se advierte que en términos del artículo 3o. del CFF, los recursos que obtiene el Estado por concepto de multas impuestas por infracciones que no sean de carácter fiscal, ya cuentan con un destino específico, a saber, para gastos de operación e inversión de las dependencias encargadas de aplicar o vigilar el cumplimiento de las disposiciones cuya infracción dio lugar a la imposición de la multa (en este caso de la dependencia encargada de aplicar la Ley General de Salud); por lo que no necesariamente, podrían destinarse a programas relacionados con la protección y el bienestar de los animales.

En virtud de lo expresado en la presente consideración se elimina el contenido de los Artículos Quinto y Sexto Transitorios recorriéndose los subsecuentes.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Salud, someten a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

Artículo Único. Se reforman los artículos 414 Bis, 421 Bis; y se adicionan un tercer párrafo al artículo 270, recorriéndose los subsecuentes; un artículo 271 Bis; un tercer párrafo al artículo 272; una fracción VI Bis al artículo 425, y el artículo 465 Bis, de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud en Sentido Positivo con modificaciones de la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y la Ley Federal de Sanidad Animal.

Artículo 270. ...

...

Los estudios a los que se refiere el párrafo anterior no podrán incluir pruebas cosméticas en animales de ingredientes cosméticos, de productos cosméticos finalizados ni de sus ingredientes o la mezcla de ellos, en términos del artículo 271 Bis de esta Ley.

...

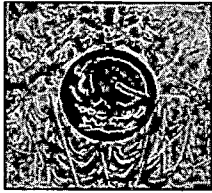
...

Artículo 271 Bis. No podrán fabricarse, importarse ni comercializarse productos cosméticos en los siguientes supuestos:

- a) Cuando en su formulación final medien o hayan mediado pruebas en animales, y**
- b) Cuando contengan ingredientes o combinaciones de éstos que sean o hayan sido objeto de pruebas en animales.**

Lo dispuesto en el párrafo anterior podrá exceptuarse cuando:

- I. Un ingrediente deba someterse a pruebas de seguridad, y no existan los métodos alternativos validados por la comunidad científica internacional o alguna disposición sanitaria relativa y aplicable. En ningún caso se podrán realizar pruebas adicionales posteriores;**



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud en Sentido Positivo con modificaciones de la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y la Ley Federal de Sanidad Animal.

II. Los datos de seguridad generados a través de pruebas en animales para un ingrediente se hayan realizado para otro fin diferente al cosmético;

III. La seguridad del ingrediente sea ampliamente reconocida por el uso histórico del mismo. no serán necesarias pruebas adicionales, pudiendo ser usada en cambio la información generada previamente como soporte, y

IV. Sea necesario atender un requisito regulatorio establecido por otro país, para fines de exportación.

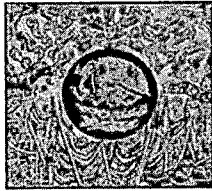
Artículo 272. ...

...

Asimismo, para garantizar el derecho a la información del consumidor, el etiquetado de todos los productos cosméticos comercializados podrá señalar que en su fabricación no se han llevado a cabo pruebas en animales, en términos de la normatividad aplicable. No se podrá presumir de dicha condición en los casos a los que se refieren las excepciones establecidas en el artículo 271 Bis de esta Ley.

Artículo 414 Bis. Será procedente la acción de aseguramiento prevista en el artículo 414 de esta Ley como medida de seguridad, para el caso de que se comercialicen:

a) Remedios herbolarios, suplementos alimenticios o productos cosméticos que indebidamente hubieren sido publicitados o promovidos como medicamentos o a los cuales se les hubiera atribuido cualidades o efectos terapéuticos, presentándolos como una solución definitiva en el tratamiento preventivo o rehabilitatorio de un determinado padecimiento, no siendo



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud en Sentido Positivo con modificaciones de la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y la Ley Federal de Sanidad Animal.

medicamentos y sin que los mismos cuenten con registro sanitario para ser considerados como tales, y

b) Los productos cosméticos a los que se refiere el artículo 271 Bis de esta Ley.

...

Artículo 421 Bis. Se sancionará con multa equivalente a **quince mil hasta veinte mil veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización**, la violación de las disposiciones contenidas en los artículos 100, 122, 126, 146, 166 Bis 19, 166 Bis 20, 205, 235, 254, 264, 271 Bis, 281, 289, 293, 298, 325, 327 y 333 de esta Ley.

Artículo 425. ...

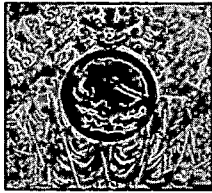
I. a V. ...

VI. Cuando en un establecimiento se vendan o suministren sustancias psicotrópicas sin cumplir con los requisitos que señale esta Ley y sus reglamentos;

VI Bis. Cuando en un establecimiento se practiquen pruebas cosméticas en animales con el propósito de fabricar o comercializar productos cosméticos, en términos del artículo 271 Bis de esta Ley;

VII. Cuando se compruebe que las actividades que se realicen en un establecimiento violan las disposiciones sanitarias, constituyendo un peligro grave para la salud, y

VIII. ...



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud en Sentido Positivo con modificaciones de la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y la Ley Federal de Sanidad Animal.

Artículo 465 Bis. A quien contrate, autorice, conduzca, participe o desarrolle pruebas cosméticas en animales se le aplicará pena de dos a siete años de prisión y multa equivalente de doscientas a dos mil veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización.

Transitorios

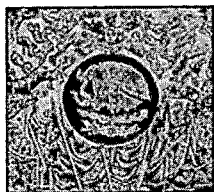
Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Poder Ejecutivo Federal, a través de las instancias competentes, contará con 180 días, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para expedir las disposiciones jurídicas necesarias para la aplicación del presente Decreto.

Tercero. La Secretaría de Salud, en términos de lo que establece la Ley de Infraestructura de la Calidad, deberá adecuar las normas oficiales mexicanas relacionadas con las disposiciones establecidas por este Decreto.

Cuarto. A partir de la publicación del presente Decreto, la Secretaría de Salud, en atención a su disponibilidad presupuestaria, incentivará y dará facilidades para la investigación nacional dirigida a desarrollar modelos alternativos al uso de pruebas en animales, validadas por la comunidad científica internacional.

Quinto. A partir de la publicación de las disposiciones jurídicas a que se refiere el artículo segundo transitorio del presente Decreto, los fabricantes contarán con dos años para sustituir las pruebas cosméticas en animales por métodos alternativos para evaluar la seguridad y eficacia de los productos cosméticos.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud en Sentido Positivo con modificaciones de la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y la Ley Federal de Sanidad Animal.

Sexto. Las disposiciones a las que se refiere el presente Decreto no se aplicarán a los productos e ingredientes probados y disponibles para la venta, en el momento de la publicación de este Decreto.

Palacio Legislativo, Ciudad de México, 28 de abril de 2021.



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Salud

Reunión Ordinaria Salud 28/04/21

LXIV
Ordinario





Número de sesion:2

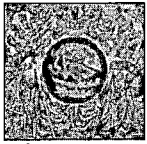
28 de abril de 2021

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Salud en Sentido Positivo con modificaciones de la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y la Ley Federal de Sanidad Animal.

INTEGRANTES Comisión de Salud

Diputado	Posicion	Firma
 Roberto Calix Marín (MORENA)	A favor	A53E9236860FDFAB2236AAF830F49 30013816310917EE59459D32BC6E37 6A476B9CB3A7244DF48F6775974E3 D34D9C05059A0E276C36F340D5DEA B192F02694C
 Alejandro Barroso Chávez (PT)	A favor	8B37DAD2B7A2FACC1C5473FF158E 1EE493BBB2C1A91BBB4F127BC0EB EEFC47DB4875176E643714175D3F3 FFAB5E996CF2E3F1E2592F515CD93 920B1EDA788936
 Ana Paola López Birlain (PAN)	A favor	F63F37B7ACB7D7532EBE15E9A7E6 DF7C453B0484FF61C04DF0E77420F 05AC0C0DA11AE41DCA27F9851907F 9861A7A7D3B4491FE20F6BE7E1C22 C5FBA89BA6CF8
 Ana Patricia Peralta De La Peña (MORENA)	A favor	2F5F7D6E39425FA1A478B625DBB88 96828FB87E098237F6FE91190864C1 A45C64051F1C361C1A8240D6BDE90 B7D6D678FA38E4D14B030B1C6AAE F3683D1A14BA



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Salud

Reunión Ordinaria Salud 28/04/21

LXIV

Ordinario

Número de sesion:2

28 de abril de 2021

Dictamen de la Comisión de Salud en Sentido Positivo con modificaciones de la Minuta con
NOMBRE TEMA Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de
Salud y la Ley Federal de Sanidad Animal

INTEGRANTES Comisión de Salud



Anita Sánchez Castro

(MORENA)

Ausentes

A51E74182201E08F8E3A0AF487CE6
3C3529B5E77E00AB3C9A704BC3581
CBA3904CFD8ACD4F5477D70AB07E
29357AC869210D8F963A74D28D2DA
337600B92AC39



Arturo Roberto Hernández Tapia

(MORENA)

A favor

CBC728594F2CB40AACDC6BA847D3
862971BFA27D0EAE05EFC163B819F
1F0C837AE21BA39232E071B84B9C2
544B658C8E8E6DFB47ED189212627
2593DA3CA0964



Edelmiro Santiago Santos Díaz

(MORENA)

A favor

9FFEE3DA306160D41C20E243728C4
D3EDF0FB687628113F082C17232A7
D02A47A08DC52C21795A1E86A7F26
7DC283C8C6544056BA78856772F0C
616DFD906942



Edith Marisol Mercado Torres

(MORENA)

Ausentes

AEF77626CD335FA64A0A9C4751AD
D511320CC666A22EB7300C87A7344
8FE30E8D4CB5776F6907EC17F45AB
9D380A9882512523919EF7398C7224
C595EC365CA8

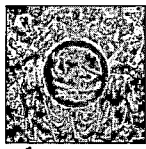


Elba Lorena Torres Díaz

(PT)

A favor

36710A897B5080538304491EFFC392
CB4ED4AFCE5E993E8057E415D7858
69A001785A43A9C8E6AA16D36C8A4
5189906572C6F9B524D6AD2D3B400
B04E17BCD8E



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Salud

Reunión Ordinaria Salud 28/04/21

LXIV

Ordinario

Número de sesion:2

28 de abril de 2021

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Salud en Sentido Positivo con modificaciones de la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y la Ley Federal de Sanidad Animal.

INTEGRANTES Comisión de Salud



Eleuterio Arrieta Sánchez

(MORENA)

A favor

C9F9473B39E65F4BEAFEE25F5B51D
5593AD22CA4DE547D869838339FCB
1DF9BD22E39E4F0DDC39330082AF
AED434E9BAC3C2F388A636E74BF66
81409FE7ED4B7



Emmanuel Reyes Carmona

(MORENA)

A favor

BE452CDF163F6C0DE520BB777F941
A4EF803E44F01459E190734D05FCF
1C32402FBB882011749213675ABBF9
5D80851397BCCE052C803C677877C
A7BB0ACA3F1



Francisco Favela Peñuñuri

(PT)

A favor

4DE20FC2B1C1F42123F0DE2C45A24
5684295F37934813B636C3ADF974B6
F0E7FE6A3F3B337CAB003C0CC52A
07C1E8047C11217A0AF414957B404
C8A65DAAB95B



Frida Alejandra Esparza Márquez

(PRD)

Ausentes

5B69EDCF33E1095A57708B28E2124
D1CDACA3FDB051BB4993B90E608E
4C56AA759A25330947899A257E92AA
3CE1431F846181563C7C2428B3F65F
59BE608A0E3

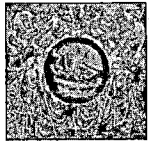


Frinné Azuara Yarzabal

(PRI)

A favor

D3644A7B20E35615B2CDF6117DB73
83566AE01887AC51420D2275876D08
64652FBD965565AC50D2EBE897063
388601C1B3C631BC46028B9893FCF
740BFBE5B6F



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Salud

Reunión Ordinaria Salud 28/04/21

LXIV

Ordinario

Número de sesión:2

28 de abril de 2021

Dictamen de la Comisión de Salud en Sentido Positivo con modificaciones de la Minuta con
NOMBRE TEMA Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de
Salud y la Ley Federal de Sanidad Animal

INTEGRANTES Comisión de Salud



Graciela Sánchez Ortiz

(MORENA)

A favor

F97722D92BD004A6A4DD22D145B6F
BC6018742A95B8868511E5E22538C7
91D5CB39D49EDF1B395E2D279085F
2BF37DFD709D664E35F1609C48C4C
F627A95927C



Graciela Zavaleta Sánchez

(MORENA)

A favor

D5D07357C5776F0668D1E3A6978115
35CD9F955048C85406E0F9AA62CBE
0273C55BE6FBDBF9BB2C22FA5B1F
25F4A17EF75F29D9BB030BA38B241
772295A8D00A



Irma María Terán Villalobos

(PES)

A favor

1182F85837EF4674485F4ECAF6C225
0288889EDCFDB391198119A754682
CA25EE1BD3178050E55AD4E0F8983
F295F8027A74BF851CCB19BAE4326
BA5DB705B9C



Ismael Sánchez Hernández

(PAN)

A favor

A9F003FFFAFA7066DCBAF55808AE7
7CCFFCABC5C234FC7115FAE70D85
047DC7EB8C3B5B989FEFBB44337C
EE52E271EAA6B2F988A0525B53A7B
C7BCF19F233121



Javier Ariel Hidalgo Ponce

(MORENA)

A favor

29BA529EB9F3664297310303C10797
CDDC2EC8F845E8F37C9E9D76F726
A8610C8868D34948F573ED58E108E
8DFAB18382FC7695FE75E96C789D4
C43A7D1BE740



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Salud

Reunión Ordinaria Salud 28/04/21

LXIV

Ordinario

Número de sesión:2

28 de abril de 2021

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Salud en Sentido Positivo con modificaciones de la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y la Ley Federal de Sanidad Animal.

INTEGRANTES Comisión de Salud



José Ignacio Vázquez Sánchez

(MORENA)

A favor

09AF5904C2C4B08429A994C94936C
A4C7691C48A22FFBE554DD3E47569
D745191B901683B01F68D222B6EB68
EBDFB46A5171CD3E39E14EFC20EC
DEF70D71171C



Leticia Mariana Gómez Ordaz

(PVEM)

A favor

19E1B5BE58B744ED92952B521F18A
D089BECFC048C74F85ADC938393A
26FD7CDF94FFFB807647E2CD7C8B
7F5BA01759440D9575C42CF8B0D23
5301AB8032A217



Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo

(PES)

Ausentes

8AD265BC6E2E3E3DB960728CA6D4
719A27848FF92F80DE460A856A6B2
A84CC5ED93CC27ED707C21A63F07
7BAE850339538446F6AA9F6D977190
54C033CECAC89



Manuel Huerta Martínez

(PT)

A favor

AA2070F4619AC27AE3BFFB14CE9B1
76E0AEB9601F4E715B32FC842AE1D
295CAB9073DBF2D1779FC966FC290
2A7305106F20F780E09F07BA27C0F1
3422BB6AB0C



Marcela Guillermina Velasco González

(PRI)

A favor

DABCFCB6D0A8FFA333BDBADBD20
6AB24AEACC72746BC8903C152340E
FEA27DC6629A149F848340BDC3B1D
724A7AC375438693574FCF3EFA7904
C77A1DFA63B48



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Salud

Reunión Ordinaria Salud 28/04/21
LXIV
Ordinario

Número de sesion:2

28 de abril de 2021

Dictamen de la Comisión de Salud en Sentido Positivo con modificaciones de la Minuta con
NOMBRE-TEMA Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de
Salud y la Ley Federal de Sanidad Animal

INTEGRANTES Comisión de Salud



María de Lourdes Montes Hernández

(MORENA)

A favor

727F845A3E10845B7717A6959419BE
EE6AFE01B631F3AFE35B9D2B7A1
78995F12FA463E8F9EBCD7DCA2558
96E6BB36469A5DB29096DE04BAB9E
6D2CB4A2E219



María Del Carmen Quiroz Rodríguez

(MORENA)

A favor

475E1C45F9F0845FE527B4F6D4AFD
DD23084D5C883226C3ED0F364261B
6F7F395123C9745F3AFA341F12DD5
54B714C23704324D8E52741C6C7352
A63C8853021



María Roselía Jiménez Pérez

(PT)

A favor

758DA0DDAF6F7040EE1C3A14DB4F
237C72060950B5817796EBF9560FB8
60A94CB312096DEB88A96CA247B64
A6E51F8960D14A002F42F3ABD37F5
EC9C2B33B579



Martha Estela Romo Cuéllar

(PAN)

Ausentes

EBC8DF866AA51A4B0E8756D56371F
C2D3970844D297D7E5E3BA7E1AD35
70760A4A9E05EBE2E14C7E2BDD51
A79D28A4A5939F977A90FE35E792B
FEAEAAB395B5A

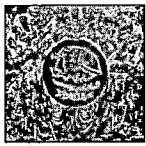


Martha Tagle Martínez

(MC)

A favor

335923065AED6EA96ACB033853CDB
8B74348E4D8D108DB0EB9C8FBFCF
C80ED78E44AF5927CA8AE66EC8A7
E00F94A756F43CBCEC3D09E65A3D
59F291CD26C2FF1



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Salud

Reunión Ordinaria Salud 28/04/21

LXIV

Ordinario

Número de sesion:2

28 de abril de 2021

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Salud en Sentido Positivo con modificaciones de la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y la Ley Federal de Sanidad Animal.

INTEGRANTES Comisión de Salud



Miroslava Sánchez Galván

(MORENA)

A favor

F6F513B3B10F793954D3E48E12B02
D1F75A9182B356C2E5D15F9B6B310
6F8A4D3BEC6AA327FC5C1BADFF2D
E3CBBE123930AD45145E7A2818C88
C8E6CBF65309B



Ricardo Aguilar Castillo

(PRI)

A favor

FD68192CD8DEEA31600F6A5477D89
3A7444114531345FE9A86C7AFD7147
681A75C97FAA8A82F385FCAE9F426
31EFE7C1FACE7A4D78585BE471F16
FD6AAD1FDD0



Sinai del Rocío Sánchez Huerta

(PAN)

A favor

223F2F49F341F72264836F5071E01D
45F9ECB003BC65D195154D3ACF4C
F09AFF69A923109EDBF8F82F2E1FD
792594F81B4C0C5B7CF3435DDA0E9
47AF16F893FE



Sonia Rocha Acosta

(PAN)

A favor

A15C24DE183E6AF578F4A84964C3F
77D8DB29BDB0565F80901A31FE073
51E2D045D441A184CD64443188C2D
EFDFA39397B17E9DC6EBEB757348
DCE2C0F26A93B



Víctor Adolfo Mojica Wences

(MORENA)

A favor

42E26B9EA24CB0CB622E193243BF0
7543AADFBB153D53E72923CF24324
469196595AF40DEBCB08F914F26775
4E011C8C413CF5A83E981DD7D4CF
31509E25FA26

Total 34



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE DIABETES Y SUS DIFERENTES TIPOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A esta Comisión de Salud de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión le fueron turnadas para su estudio, análisis y dictamen, diversas Iniciativas con proyecto Decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de Diabetes Mellitus y sus diferentes tipos.

La presente dictaminadora con fundamento en los Artículos 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 Numerales 1, 2 Fracción XXXVII, y 3; Artículo 45 Numeral 6 Incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1, 6 Numeral 1 Fracción I, 80 Numeral 1 Fracción II, 82 Numeral 1, 84, 85, 157 Numeral 1 Fracción I, 158 Numeral 1 Fracción IV, 162, 167, 176, 177, 180 y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados; y habiendo analizado el contenido de las Iniciativas de referencia, someten a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, basándose en la siguiente:

METODOLOGÍA

En el Capítulo de "ANTECEDENTES", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y del recibo de turno para el Dictamen de las Iniciativas.

En el Capítulo correspondiente a "CONTENIDO DE LA INICIATIVAS" se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito contenidas en las Iniciativas.



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE DIABETES Y SUS DIFERENTES TIPOS.

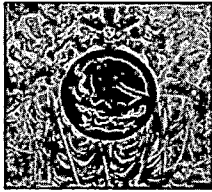
En el capítulo de "CONSIDERACIONES", la Comisión expresa los argumentos de valoración de las Iniciativas y de los motivos que sustentan la resolución de esta Dictaminadora.

ANTECEDENTES

1. El 28 de agosto de 2019, Éctor Jaime Ramírez Barba y Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, Diputado y Senadora de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, respectivamente, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), presentaron una Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona una fracción VII al Artículo 61 y un Artículo 159 Bis, a la Ley General de Salud, a fin de fortalecer la detección, diagnóstico, tratamiento y control de la Diabetes Mellitus Tipo 1.

La Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó directamente, con fundamento en el Artículo 21 Fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a la Comisión de Salud de esta Cámara de Diputados, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona una Fracción VII al Artículo 61 y un Artículo 159 Bis, a la Ley General de Salud, para su análisis y dictamen.

2. El 5 de septiembre de 2019, el Diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC), presentó la Iniciativa que reforma la Fracción XII del Artículo 3, la Fracción XI del Artículo 6, la Fracción XII Bis del Artículo 7, la Fracción X y XI del Artículo 27 y adiciona una Fracción XII al Artículo 27 de la Ley General de Salud.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

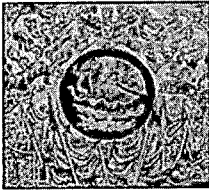
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE DIABETES Y SUS DIFERENTES TIPOS.

La Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó directamente, con fundamento en el artículo 21 fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a la Comisión de Salud de esta Cámara de Diputados, la iniciativa que reforma la Fracción XII del Artículo 3, la Fracción XI del Artículo 6, la Fracción XII Bis del Artículo 7, la Fracción X y XI del Artículo 27 y adiciona una Fracción XII al Artículo 27 de la Ley General de Salud, para su análisis y dictamen.

3. El 26 de noviembre de 2019 la Diputada Martha Estela Romo Cuéllar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN) de la LXIV Legislatura, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los Artículos 3 y 6 de la Ley General de Salud, en materia de diabetes.

La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó directamente, con fundamento en el Artículo 21 Fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a la Comisión de Salud de esta Cámara de Diputados, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los Artículos 3 y 6 de la Ley General de Salud, para su análisis y dictamen.

4. El 17 de junio de 2020 el Diputado Edelmiro Santiago Santos Díaz, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en esta LXIV Legislatura presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Fracción II del Artículo 115, se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto de la Fracción II del Artículo 115 y se adicionan los Artículos 66 Bis, 66 Bis 1, 66 Bis 2, 66 Bis 3, 66 Bis 4, 66 Bis 5, 66 Bis 6, 66 Bis 7, 66 Bis 8, 66 Bis 9, 66 Bis 10, 66 Bis 11, 66 Bis 12 y 66 Bis 13 de la Ley General de Salud.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE DIABETES Y SUS DIFERENTES TIPOS.

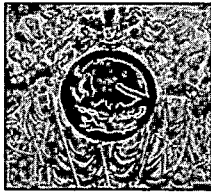
La Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó directamente, con fundamento en el artículo 21 fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a la Comisión de Salud de esta Cámara de Diputados, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Fracción II del Artículo 115, se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto de la Fracción II del Artículo 115 y se adicionan los Artículos 66 Bis, 66 Bis 1, 66 Bis 2, 66 Bis 3, 66 Bis 4, 66 Bis 5, 66 Bis 6, 66 Bis 7, 66 Bis 8, 66 Bis 9, 66 Bis 10, 66 Bis 11, 66 Bis 12 y 66 Bis 13 de la Ley General de Salud, para su análisis y dictamen.

CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS

1. En la Iniciativa con Proyecto de Decreto, materia del presente Dictamen, el Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba y la Senadora Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), exponen entre otras, las siguientes consideraciones:

La diabetes es una enfermedad crónica que se desarrolla cuando el páncreas no produce insulina suficiente o cuando el organismo no utiliza eficazmente la insulina que produce.

El efecto de la diabetes no controlada es la hiperglucemia (aumento de glucosa en la sangre) y al ser un trastorno metabólico que tiene diversas causas, este padecimiento está caracterizado por hiperglucemia crónica y trastornos en el metabolismo de los carbohidratos, grasas y proteínas como consecuencia de anomalías de la secreción o del efecto de la insulina.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

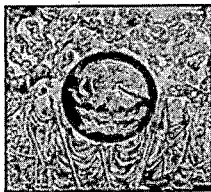
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE DIABETES Y SUS DIFERENTES TIPOS.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que el número de personas con diabetes aumentó de 108 millones en 1980 a 422 millones en 2016; siendo también que, de los 56,4 millones de defunciones registradas en el mundo en 2016, la cifra de muertes por diabetes, que era inferior a un millón en 2000, alcanzó los 1,6 millones en 2016.

La diabetes ha tenido tales repercusiones que la OMS ha establecido el Día Mundial de la Diabetes con la finalidad de generar una mayor conciencia del grave problema de salud que supone esta enfermedad, del vertiginoso aumento de las tasas de morbilidad y, en su caso, de la forma de prevenir esta enfermedad en adultos, en niñas, niños y adolescentes.

La Diabetes Mellitus Tipo 1 (DM1), también llamada insulino dependiente, juvenil o de inicio en la infancia, se caracteriza por una producción deficiente o por la ausencia de síntesis de insulina y requiere la administración diaria de esta hormona, la cual es vital puesto que regula la presencia de glucosa en la sangre, siendo así que quienes padecen DM1 necesitan inyecciones de insulina durante toda la vida.

Actualmente no se conocen con certeza las razones del aumento de la diabetes en niñas, niños y adolescentes (DM1). Con el paso del tiempo, dicho padecimiento puede ocasionar daños en el corazón, vasos sanguíneos, ojos, riñones y nervios, incluso hasta causar la aparición de problemas crónicos y provocar una muerte prematura en la población infantil y juvenil. Es este tipo de padecimiento el que es materia de esta Iniciativa.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE DIABETES Y SUS DIFERENTES TIPOS.

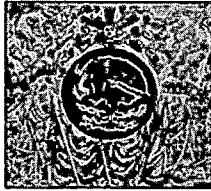
Actualmente a nivel mundial se está constatando un aumento del diagnóstico de casos de DM1, particularmente entre los niños más jóvenes, siendo un obstáculo su prevención puesto que hasta hoy en día se desconoce el modo de prevenir dicho padecimiento, caso contrario de la diabetes mellitus tipo 2 (DM2), además de que quienes padecen DM1 no suelen ser necesariamente obesos, aunque la obesidad no es incompatible con este diagnóstico.

Aunque la DM1 normalmente representa tan sólo una minoría de la carga total de la diabetes, en la población más joven es la forma predominante de enfermedad en la mayoría de los países desarrollados y tiene un impacto importante en la calidad y esperanza de vida de los pacientes, así como en su nivel de autoestima.

También resulta importante incluir a la población que presentó DM1 desde la infancia o adolescencia, pero que ya es adulta o bien fue diagnosticada en la etapa adulta. Es una inquietud constante y relevante porque es la población que ha convivido más años con la condición y que, si bien ha sobrevivido, tiene mayor riesgo de padecer complicaciones crónicas, entre las cuales se encuentran la ceguera, insuficiencia renal y/o amputaciones.

En cuanto a aspectos económicos, cabe mencionar que la carga económica para las personas que viven con DM1, es considerablemente mayor con respecto a una persona que vive con DM2, puesto que los gastos asociados a la DM1 representan entre el 40% y el 50% del ingreso familiar promedio.

Respecto a la normatividad internacional y al compromiso del Estado Mexicano con la infancia, en materia de Derechos Humanos, México es Estado



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

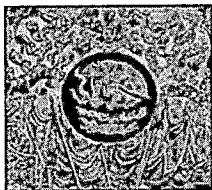
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE DIABETES Y SUS DIFERENTES TIPOS.

contratante¹ de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), instrumento jurídico en el cual nos comprometimos a adoptar medidas para hacer efectivos todos los derechos reconocidos en dicha Convención, cuyo artículo 24 reconoce y protege el derecho del niño a la salud:

Artículo 24.

1. *Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.*
2. *Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para: a. Reducir la mortalidad infantil y en la niñez; b. Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud; c. Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente; d. Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres; e. Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos; f. Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.*

¹ Desde su ratificación y publicación en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE DIABETES Y SUS DIFERENTES TIPOS.

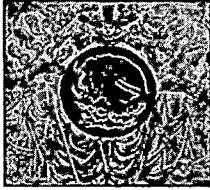
3. *Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.*
4. *Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.*

Es así como el artículo 24 de la CDN establece, respecto al derecho a la salud, que los niños tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud y a tener acceso a servicios médicos, con especial énfasis en aquéllos relacionados con la atención primaria de salud, los cuidados preventivos y la disminución de la mortalidad infantil, condiciones de las que deberían de gozar los pacientes con DM1.

México como Estado Parte de la CDN es sujeto obligado para cumplir cabalmente sus disposiciones, así como con todo lo previsto en otros tratados relativos a los derechos humanos, por lo que es pertinente y necesario que la normatividad nacional, en cumplimiento de los compromisos internacionales, establezca de manera clara y precisa la diferenciación y atención que requiere la DM1 en comparación con los otros tipos de diabetes mellitus, como son la DM2 y la Diabetes Gestacional (DG).

Además de la pertinencia en la diferenciación, ésta es una necesidad puesto que los distintos tipos de diabetes ameritan un nivel de atención² diferente y con necesidades específicas, ya que las necesidades de los pacientes no es la misma; por lo que, al dárseles un mismo tratamiento, quienes padecen DM1 se ven obstaculizados en el acceso a la atención y a los insumos médicos que

² Anualmente, 39% de pacientes con DM1 visitan urgencias y el 33% es hospitalizado. Ver en: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC6091092/> El 10% de los pacientes DM1 tienen insuficiencia renal, 45% comorbilidades de ojo, 36% neuropatía y 10% amputación de pie. Ver en: <https://www.medigraphic.com/pdfs/evidencia/eo-2014/eo141c.pdf>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE DIABETES Y SUS DIFERENTES TIPOS.

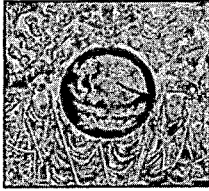
realmente requieren. Es importante y prioritario eliminar esta obstaculización mediante la diferenciación entre cada tipo de diabetes.

En ese sentido, es pertinente y necesario que la diferenciación entre la DM1 con los otros tipos de diabetes se establezca en la ley de manera precisa. Es por ello que esta iniciativa propone la adición de un artículo 159 Bis a la Ley General de Salud (LGS), con la finalidad de garantizar a los pacientes con DM1 el derecho a la protección de la salud, tal como lo establece el artículo 4º de nuestra Constitución Política y los tratados internacionales de los que México forma parte. De no efectuarse la adición que se propone, el Estado Mexicano estaría incumpliendo con lo dispuesto en la legislación nacional y en los pactado en la CDN y otros instrumentos de derecho internacional, según las siguientes consideraciones:

Además del reconocimiento constitucional a los Derechos Humanos, el artículo 4º dispone que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez³ garantizando de manera plena sus derechos y teniendo derecho a la satisfacción de sus necesidades de salud, entre otras, para su desarrollo integral. Es en razón al principio del interés superior de la niñez, que el Estado Mexicano tiene el compromiso y deber de proteger y garantizar el derecho a la salud de las niñas, niños y adolescentes con DM1.

Además de los preceptos constitucionales, la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) es otro ordenamiento que propicia el escenario y andamiaje jurídico ideal para adicionar un artículo a la LGS en beneficio de los pacientes con DM1 puesto que esta ley general, de conformidad con su objeto y con los principios establecidos en su artículo 1º, debe garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte, siendo

³ Tesis de jurisprudencia 25/2012 (9a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada de veintiuno de noviembre de dos mil doce: La expresión interés superior del niño ...implica que el desarrollo de éste y el ejercicio pleno de sus derechos deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración de normas y la aplicación de estas en todos los órdenes relativos a la vida del niño.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE DIABETES Y SUS DIFERENTES TIPOS.

el derecho a la salud y el derecho a la protección a la salud, parte de estos derechos.

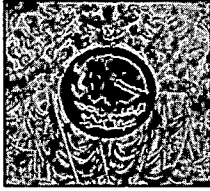
De todo lo anterior, resulta indispensable la adición de una disposición como la que se propone en la LGS, en materia de DM1, porque actualmente nuestro marco jurídico en materia de diabetes no es lo suficientemente especializado ni específico como para garantizar el pleno acceso a los servicios de salud y a los insumos médicos que requieren los pacientes. Es el caso de la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010 sobre prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus, publicada el 23 de noviembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

La NOM-015 tiene como objeto establecer los procedimientos para el tratamiento y control de la diabetes; además de establecer criterios y recomendaciones sobre alimentación y evaluación clínica del paciente. A pesar de que en dicha NOM se encuentran establecidos los aspectos anteriores, su contenido aborda la diabetes como si existiera un tipo único del padecimiento, es decir, un solo tipo de diabetes mellitus, al no presentar una diferenciación clara entre la DM1, la DM2 y la DG.

La NOM-015 sólo define y clasifica a la DM1, DM2 y DG; sin embargo, no establece de manera específica criterios, estándares mínimos y recomendaciones para DM1, siendo totalmente omisa en establecer los elementos necesarios y concernientes a su tratamiento como, por el contrario, sí lo hace respecto de la DM2.

En consecuencia, esta NOM equipara a la DM1 y a la DM2 como si se tratara de un mismo padecimiento, resultando esa equiparación y falta de separación sistemática de las enfermedades en una acción discriminatoria en contra de los pacientes con DM1, especialmente por tratarse de niñas, niños y adolescentes.

Además de una evidente acción discriminatoria se trata de una deuda que el Estado Mexicano ha tenido con niñas, niños y adolescentes, a pesar de que nuestro país ha manifestado su compromiso en tratados internacionales y en la legislación nacional para garantizar y proteger sus derechos. Es un hecho que la población infantil y juvenil con DM1 se ha visto vulnerada en su Derecho



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE DIABETES Y SUS DIFERENTES TIPOS.

Humano de protección a la salud ante la falta de diferenciación, entre DM1 y DM2, lo cual es un evidente signo de vulneración a ese derecho.

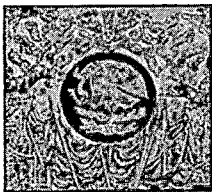
La NOM-015 tampoco establece criterios específicos para la detección, diagnóstico, tratamiento, control, referencia al especialista o a los niveles de atención de la DM1, ni establece criterios específicos para su vigilancia epidemiológica. Consecuentemente se afecta negativamente el acceso efectivo a la atención médica y a los insumos de quienes la padecen, con graves consecuencias para su calidad y esperanza de vida.

Señala que resulta entonces indispensable adicionar un artículo 159 Bis a la LGS que cubra las necesidades de la población infantil y adolescente con DM1, y así garantizar y proteger su derecho fundamental a la salud. Hoy en día, esta población se encuentra en estado de total vulnerabilidad sin una normatividad específica que les asegure una mejor calidad de vida.

Es debido a las características tan específicas y especiales de la DM1 que requiere ser diferenciada de la DM2 y de la diabetes gestacional (DG), pues además de la sintomatología característica, el tratamiento de dicho padecimiento requiere ser personalizado de acuerdo con la edad de cada paciente.

En consecuencia, de acuerdo con la iniciativa, es necesario introducir en la Ley General de Salud los siguientes elementos:

- Que la Secretaría de Salud emita una Norma Oficial Mexicana que contenga las condiciones y requisitos óptimos de atención a la DM1.
- Que las autoridades sanitarias e instituciones públicas de salud incorporen en sus presupuestos, de manera clara, los recursos que se destinen a un programa específico y prioritario de atención integral a DM1.
- La determinación de que las autoridades sanitarias, en sus respectivos ámbitos de competencia, adopten medidas y acciones necesarias concernientes a la detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia de la DM1.
- La garantía del derecho de niñas, niños y adolescentes con DM1 a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a las mejores tecnologías para la salud, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de los



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE DIABETES Y SUS DIFERENTES TIPOS.

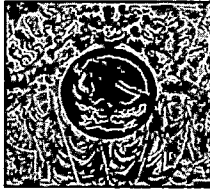
Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los cuales nuestro país forme parte y otras leyes.

- La conformación de una comisión plural integrada por instituciones públicas de salud, organizaciones médicas de especialistas relacionadas con DM1, así como organizaciones de pacientes para dar seguimiento y evaluar periódicamente el programa específico de atención integral a DM1.
- Que la DM1 sea incorporada de manera especial al programa de acción específico del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición debido a que las niñas, niños y adolescentes requieren educación y asistencia en materia de salud y nutrición respecto a dicho padecimiento.
- Que las autoridades sanitarias e instituciones públicas de salud cuiden que los programas, acciones, campañas y demás medidas, diferencien la atención de la DM1, de la DM2 y de la DG.

Además de las consideraciones expuestas por el Diputado y por la Senadora proponentes, cabe mencionar que diversas organizaciones médicas, de pacientes y otras instancias interesadas, entre las que se encuentran la Asociación Mexicana de Diabetes, A.C., la Federación Mexicana de Diabetes, A.C., el Movimiento "Por una sola voz en la diabetes tipo 1", A.C., la Sociedad Mexicana de Endocrinología y Nutrición, A.C., la Federación de Educadores en Diabetes de México, A.C., la Sociedad Mexicana de Endocrinología Pediátrica, A.C., han manifestado su interés en que esta iniciativa sea aprobada en sus términos; y también su preocupación e inquietud acerca del actual tratamiento que se le da en nuestro país a la Diabetes Mellitus Tipo 1, tema que para miles de pacientes y sus familias resulta de la mayor importancia.

Para las mencionadas organizaciones es de particular interés que en los presupuestos de egresos de la Federación y de las entidades federativas se destinen recursos específicos y diferenciados para los programas relacionados con diabetes, sin presentar disminución alguna, perspectiva que se encuentra alineada con parte del contenido de la iniciativa de adición de un artículo 159 bis a la Ley General de Salud, materia de este dictamen.

Asimismo, estos grupos de pacientes y médicos han manifestado que la normatividad, las políticas públicas y los presupuestos se han dirigido principalmente a atender la Diabetes Mellitus Tipo 2 (DM2), por ser la más



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE DIABETES Y SUS DIFERENTES TIPOS.

común y la más conocida, restándole visibilidad e importancia a la DM1, siendo dos de los efectos más graves del poco conocimiento de la DM1 el retraso en su diagnóstico y los gastos catastróficos que genera.

2. La Iniciativa el Diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC), destaca que la diabetes es una de las enfermedades que va más crece en el mundo, de acuerdo con la Organización Mundial de Salud (OMS), las personas que la padecían en 1980 era de 108 millones y en el 2014 aumentó a más de 400 millones. Por lo que podría convertirse en una epidemia a nivel mundial.

La diabetes es una enfermedad crónica que aparece cuando el páncreas no produce insulina suficiente o cuando el organismo no utiliza eficazmente la insulina que produce. El efecto de la diabetes no controlada es la hiperglucemia que con el tiempo daña gravemente muchos órganos y sistemas, especialmente los nervios y los vasos sanguíneos.

Señala que la diabetes se subdivide en tres tipos, que los pésimos hábitos alimenticios han conllevado que la sociedad mexicana padezca de sobrepeso y obesidad desde la primera etapa de la infancia y que de acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 1 de cada 20 niñas y niños menores de 5 años y 1 de cada 3 entre los 6 y 19 años padece sobrepeso u obesidad, posicionando a nuestro país entre los primeros en obesidad infantil.

La diabetes es la segunda causa de muerte en México, después de las enfermedades cardiovasculares que aún de poner en riesgo la salud y disminuir la calidad de vida de quien la padezca, puede ocasionar ceguera, amputaciones



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE DIABETES Y SUS DIFERENTES TIPOS.

en alguna extremidad en el cuerpo, insuficiencia renal, e impotencia sexual entre otras.

De acuerdo con la Federación Mexicana de Diabetes A.C., la mortalidad en nuestro país por diabetes aumento en 1980 de 14,626 personas a 105,574 en 2016, siendo así que en el 90% de los casos de diabetes se relacionan con sobrepeso y obesidad, lo que conlleva a que los 24 millones de mexicanos que padecen de obesidad (de acuerdo con la ONU) son proclives a padecer diabetes.

La Iniciativa también resalta que el Estado Mexicano está obligado a garantizar la nutrición y proteger la salud de los mexicanos como lo establece el Artículo 4 párrafo tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que esta Iniciativa propone reformar diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

3. La Diputada Martha Estela Romo Cuéllar e integrante del grupo parlamentario del PAN, presentó la Iniciativa que reforma los Artículos 3 y 6 de la Ley General de Salud, destacando en la misma que el aspecto primordial por resolver en la presente Iniciativa es la atención que debe tener la Diabetes Mellitus como grave problema de salud pública y lo que representa, puesto que se trata de una enfermedad crónica.

La Iniciativa referida señala que, en la actualidad, la Diabetes Mellitus es un importante problema de salud pública y una de las cuatro enfermedades no transmisibles seleccionadas por los dirigentes mundiales para intervenir con carácter prioritario, ya que en las últimas décadas ha aumentado el número de casos. Ejemplo de ello es que en 2012 fallecieron 1.5 millones de personas como



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE DIABETES Y SUS DIFERENTES TIPOS.

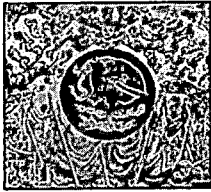
consecuencia de la diabetes y más del 80% de las muertes se registró en países de ingresos bajos y medios.

Entre los diversos los factores de riesgo que la Diabetes Mellitus, como enfermedad, trae consigo destacan las enfermedades cardiovasculares, ya que si la producción de insulina es insuficiente o si existe una resistencia a su acción, la glucosa se acumula en la sangre dañando progresivamente los vasos sanguíneos, arterias y venas y acelera el proceso de arteriosclerosis, aumentando el riesgo de padecer una enfermedad cardiovascular: angina, infarto agudo al miocardio, así como sus complicaciones, o la mortalidad posterior al infarto y la muerte cardíaca súbita.

Para su adecuada detección se requieren pruebas de laboratorio para distinguir entre la DM1, que requiere inyecciones de insulina para la supervivencia del paciente, y la DM2, en la que el organismo no puede utilizar adecuadamente la insulina que produce, puesto que no se dispone de estimaciones nacionales o mundiales separadas sobre la prevalencia de la DM1 y la DM2. Incluso, se considera que la mayoría de las personas afectadas tienen DM2, que solía ser exclusiva de adultos, pero que ahora también se observa en las niñas y niños.

Para México, los resultados no son gratos, ya que, de una población total calculada en 127 millones de personas, las cifras estimadas de muerte por diabetes son las siguientes:

- En el grupo de 30 a 69 años en mujeres es de 22 mil, mientras que en los hombres es de 23 mil 100.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE DIABETES Y SUS DIFERENTES TIPOS.

- En el rango de 70 años y más, las mujeres alcanzan la cifra de 24 mil 300 contra 17 mil 600 en los hombres.

El problema de estas altas cifras está en los costos que generan las enfermedades crónico-degenerativas, y sus padecimientos de salud, ya que cuestan al país del 25 al 27 % de la participación del gasto público en salud, según el estudio *Carga económica de la obesidad y sus comorbilidades en pacientes adultos en México*. Además, según el reporte del IMCO, es 21 veces más barato cambiar de hábitos que tratar una diabetes complicada.

México ocupa actualmente el octavo lugar mundial en la prevalencia de diabetes. Las proyecciones de los especialistas internacionales refieren que para el año 2025, el país ocupará el sexto o séptimo lugar, con 11.9 millones de mexicanos con diabetes. En cuanto a mortalidad por diabetes, México ocupa el sexto lugar mundial y el tercer lugar en el continente americano.

Para colaborar en la solución de esta problemática, la Organización Mundial de la Salud (OMS) creó la comisión para acabar con la obesidad infantil intentando prevenir y reeducar para finalmente, reducir la existencia de esta problemática que requiere un enfoque poblacional, multisectorial, multidisciplinario y adaptado a las circunstancias culturales que vive el país.

Destaca también la Iniciativa referida que el sobrepeso, la obesidad y, por tanto, la diabetes infantil y adulta son en gran medida prevenibles y la prevención de estos padecimientos es una inversión a corto, mediano y largo plazos que beneficiará a la actual generación y a las posteriores, por lo cual debe estar



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE DIABETES Y SUS DIFERENTES TIPOS.

presente en la agenda nacional como problema prioritario hasta lograr erradicarlo como un reto para mejorar la salud pública.

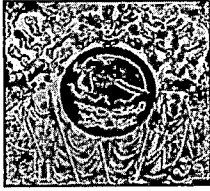
Con base en los hechos expuestos y pese de las cifras, es urgente y fundamental en el país poner solución al avance de la Diabetes Mellitus, con acciones y políticas públicas solidas que logren modificar nuestra cultura de la atención por la de prevención y erradicación de esta enfermedad crónico-degenerativa.

4. El Diputado Edelmiro Santiago Santos Díaz, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del Artículo 115, se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto de la fracción II del Artículo 115 y se adicionan los artículos 66 Bis, 66 Bis 1, 66 Bis 2, 66 Bis 3, 66 Bis 4, 66 Bis 5, 66 Bis 6, 66 Bis 7, 66 Bis 8, 66 Bis 9, 66 Bis 10, 66 Bis 11, 66 Bis 12 y 66 Bis 13 de la Ley General de Salud, destaca lo siguiente:

La obesidad infantil es uno de los problemas de salud pública más graves del siglo XXI. El problema es mundial y está afectando progresivamente a muchos países de bajos y medianos ingresos, sobre todo en el medio urbano.

La prevalencia ha aumentado a un ritmo alarmante y se calcula que en 2016, más de 41 millones de niños menores de cinco años en todo el mundo tenían sobrepeso o eran obesos.

La prevalencia del sobrepeso y la obesidad en niños y adolescentes se define de acuerdo con los patrones de crecimiento de la OMS para niños y adolescentes en edad escolar (sobrepeso = el IMC para la edad y el sexo con



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

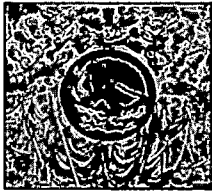
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE DIABETES Y SUS DIFERENTES TIPOS.

más de una desviación estándar típica por encima de la mediana establecida en los patrones de crecimiento infantil de la OMS, y obesidad = el IMC para la edad y el sexo con más de dos desviaciones estándar típicas por encima de la mediana establecida en los patrones de crecimiento infantil de la OMS).

México, es de los países con mayor obesidad infantil del mundo. La obesidad en México ha sido alarmante, razón por la cual el 73% de la población adulta del país padece sobrepeso, según la Food and Agriculture Organization (FAO). Además, México es la región donde se concentran más jóvenes obesos del mundo, una patología que puede ser mortal y que afecta a 3 de cada 10 niños y a 4 de cada 10 adolescentes, según datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT).

La obesidad infantil en México y los problemas de salud que ésta genera han encendido las alarmas del país tras la publicación de los resultados del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), los cuales han revelado que en la dieta de los niños y adolescentes mexicanos de entre 5 y 15 años predomina el azúcar y la grasa, consolidando al país como la región con el mayor porcentaje de jóvenes obesos.

México se encuentra mencionado entre los países con mayor obesidad infantil del mundo, y dentro de los primeros en obesidad en adultos, precedido por Estados Unidos, según la UNICEF. Más de 4 millones de escolares tienen este problema que a la larga podría provocar enfermedades como la diabetes, infarto del miocardio, insuficiencia renal, entre otras enfermedades catastróficas.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE DIABETES Y SUS DIFERENTES TIPOS.

Millones de niños y niñas llevan cotidianamente una dieta poco saludable, existen diversos casos, hay quienes no cuentan con los recursos y quienes simplemente desconocen el agravio de su mala nutrición, en ambos casos pueden ser educados de una manera óptima para que lleven a cabo una vida sana.

La Iniciativa referida destaca que es por lo anterior que debemos hacer los esfuerzos necesarios para implementar acciones, cuidando especialmente la provisión de una adecuada nutrición, con el fin de alcanzar el mejor desarrollo y nutrición posibles para los infantes.

No podemos dejar crecer u omitir este problema que aqueja a nuestro país. México sufre demasiado con enfermedades derivadas de una mala nutrición, específicamente con sobre peso y obesidad.

Debemos de generar un hábito de buena alimentación desde los niveles básicos de educación escolar, generar espacios donde los niños y niñas sean educados sobre una buena nutrición para ellos y en caso de alguno necesitaría contar con un especialista en nutrición que pueda contribuir, ya que es más fácil y económico para todos la prevención, que el tratamiento de una enfermedad derivada de la mala alimentación.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Salud es competente para conocer y dictaminar estos asuntos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXXVII.; y 45, numeral 6, inciso e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso



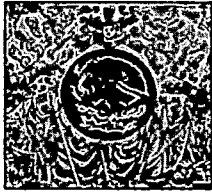
COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE DIABETES Y SUS DIFERENTES TIPOS.

General de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en los artículos 80, numeral 1, fracción II; 85 y 157, numeral 1, fracción I, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Los integrantes de la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados consideramos necesario y urgente avanzar en los mecanismos jurídicos que permitan atender a plenitud el derecho a la protección de la salud previsto en el párrafo cuarto del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que tiene, entre otras finalidades, la de garantizar el disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan las necesidades de la población. La salud es una condición elemental para el bienestar de las personas; además forma parte del capital humano para desarrollar todo su potencial a lo largo de la vida. Por ello, los logros del Sistema Nacional de Salud contribuirán al cumplimiento de las estrategias que se plasmaron en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Esta visión integral, implica la consideración de los determinantes sociales de la salud y el trabajo intersectorial para lograr ese estado ideal de salud de las personas, las familias y las comunidades, sustento del desarrollo y del bienestar de una Nación.

Resulta innegable señalar que el derecho a la salud es un derecho irrevocable y esencial, que el Estado se encuentra obligado a proporcionar y garantizar, teniendo como objetivo principal la salud integral de todos los individuos, dicho derecho a la protección de la salud previsto en el párrafo cuarto del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tiene, entre otras finalidades, la de garantizar el disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan las necesidades de la población, y que por servicios de salud se entienden las acciones dirigidas a proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad, por lo que nuestro máximo ordenamiento establece el goce del grado máximo de



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE DIABETES Y SUS DIFERENTES TIPOS.

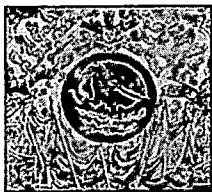
salud que pueda lograrse, sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social.

Los compromisos que ha adquirido el Estado Mexicano a nivel internacional en tratados de Derechos Humanos lo vuelven sujeto obligado a proteger y garantizar el Derecho a la Salud y a la Protección de la Salud de todas las personas.

SEGUNDA. Cabe destacar que el seguimiento al contexto de la pandemia por COVID-19, en el sentido de que quienes padecen enfermedades crónico degenerativas como lo es la diabetes, han sido particularmente vulnerables y ha sido la población con mayor riesgo de sufrir complicaciones inclusive fatales. De ahí la importancia de atender esta problemática con políticas públicas específicas e integrales, lo que actualmente se atiende desde dos vertientes el primero de ellos es el relativo al Programa de Acción Específico Prevención y Control de la Diabetes Mellitus 2013-2018, así como la NORMA Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus, ambos instrumentos se encuentran actualmente en procesos de revisión y actualización. Ambos documentos normativos, abordan puntos que las propuestas consideran y derivado de lo cual, esta comisión Dictaminadora considera no procedente la creación de una Norma Oficial específica para cada una de los tipos de Diabetes.

Por ello si bien se señala la consideración de que en la actualidad a los pacientes con Diabetes Mellitus no se les está reconociendo su derecho al más alto nivel posible de salud y tratamiento de enfermedades privándolos, a su vez, del disfrute de los servicios sanitarios, no es óbice señalar que está en proceso el mejoramiento de los dos instrumentos señalados.

TERCERA.- El Programa Sectorial de Salud 2020-2024, derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

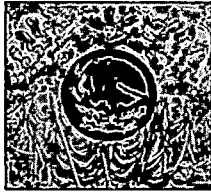
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE DIABETES Y SUS DIFERENTES TIPOS.

17 de agosto de 2020 reconoce que México se encuentra ante un grave problema de salud pública, la obesidad y las enfermedades no transmisibles, relacionadas son ya una pandemia que afecta tanto a la salud individual y poblacional afectando directamente la productividad, economía y bienestar del país, y señala que las enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT), en particular el cáncer y las cardio-metabólicas como enfermedad cardiovascular, hipertensión arterial y diabetes tipo 2, son sin duda el principal reto para el sistema de salud de nuestro país, tanto por su magnitud como el gran impacto en mortalidad prematura y deterioro de la calidad de vida y los costos de atención de sus complicaciones.

El mismo documento destaca que México es un claro reflejo de los efectos negativos de la "sindemia" (neologismo documentado para aludir a una situación en la que varias epidemias coexisten en el tiempo y se potencian mutuamente) global caracterizada por un incremento acelerado de la epidemia de obesidad y sus consecuencias (diabetes, riesgo cardiovascular, algunos tipos de cáncer, entre otras).

Asimismo, señala como "Acción Puntual": Promover la organización y participación directa de las comunidades en los procesos de prevención y promoción en salud para determinar y atender sus prioridades como obesidad, diabetes, embarazo adolescente, enfermedades de transmisión sexual; y considera como "Elementos de Meta para el Bienestar o Parámetro", el efecto de las acciones de la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la **Diabetes enfocadas a la población infantil.**

CUARTA. Los elementos de la normatividad nacional, con estricto apego a los Derechos Humanos, hacen a la Ley General de Salud susceptible de ser reformada



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE DIABETES Y SUS DIFERENTES TIPOS.

en beneficio de los pacientes con Diabetes Mellitus, siendo esta ley el instrumento jurídico idóneo que garantice el Derecho a la Salud y el Derecho a la Protección de la Salud para la población con este padecimiento.

Las modificaciones propuestas en las iniciativas a la Ley General de Salud en materia de Diabetes Mellitus analizadas por esta Comisión, expresan una deuda que el Estado Mexicano tiene con su población en general y en particular con niñas, niños y adolescentes, y que no son solo consecuencia de gobierno en turno, sino que además se vienen arrastrando desde administraciones anteriores.

Para llegar al escenario actual, se debe recordar que tanto la diabetes como las enfermedades cardiovasculares tienen una relación directa con la alimentación, en específico con el alto consumo de azúcares añadidos, grasa saturada y sal, nutrimentos críticos que comúnmente se encuentran presentes en los alimentos ultraprocesados y bebidas azucaradas.

QUINTA. Los integrantes de la Comisión de Salud, señalan la necesidad urgente reformar la Ley General de Salud en beneficio de la población con Diabetes Mellitus en sus diferentes tipos, puesto que, en la normatividad actual, los programas sectoriales y las guías clínicas no presentan la cobertura deseable, ni la atención adecuada, para las necesidades de quienes tienen padecen la enfermedad, ante la falta de diferenciación entre los distintos tipos de diabetes.

SEXTA. Esta dictaminadora coincide con los argumentos y preocupaciones planteados en las Iniciativas, entre ellas al señalar que actualmente nuestro marco jurídico en materia de Diabetes no es lo suficientemente especializado, ni



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE DIABETES Y SUS DIFERENTES TIPOS.

actualizado, como para garantizar plenamente el derecho a la salud de los pacientes.

La Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, en su contenido aborda la diabetes de manera preferente como si existiera un tipo único del padecimiento, es decir, un solo tipo de diabetes mellitus, al no presentar una diferenciación clara entre la Diabetes Mellitus tipo 1, la Diabetes Mellitus tipo 2 y la Diabetes Mellitus gestacional; siendo omisa en establecer los elementos necesarios y concernientes al tratamiento de la diabetes tipo 1.

En consecuencia, esta situación resulta en una acción discriminatoria en contra de los pacientes con Diabetes tipo 1, especialmente niñas, niños y adolescentes, que son quienes mayormente la padecen, ya que ven obstaculizado su acceso a tratamientos e insumos médicos.

SÉPTIMA. La ciencia médica ha demostrado las diferencias entre cada tipo de Diabetes; por ejemplo, en el caso de la DM1, hasta hoy en día se desconoce el modo de prevenir dicho padecimiento, caso contrario de la DM2 asociada a problemas de obesidad, en cambio, quienes padecen DM1 no suelen ser obesos, ya que esta se relaciona con aspectos genéticos. Misma situación ocurre con la DG, cuyos factores de riesgo se diferencian de los dos tipos anteriores.

Esta falta de claridad respecto de la enfermedad en sus diversos tipos dificulta su detección y tratamiento. Por lo anterior, es pertinente y necesario que la normatividad nacional establezca de manera clara y precisa la diferenciación y atención que requiere la DM1, la DM2 y la DG individualmente.



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE DIABETES Y SUS DIFERENTES TIPOS.

OCTAVA. Una vez que la Comisión recibió las Iniciativas que se dictaminan, ésta procedió a su análisis correspondiente, durante el cual, fueron considerados los comentarios y sugerencias planteados por representantes de la comunidad médica nacional y de organizaciones civiles de pacientes, mismas que hicieron evidente la necesidad de perfeccionar el contenido y los alcances de las iniciativas que plantean reformas y adiciones a la Ley General de Salud en materia de Diabetes Mellitus.

Es así que esta Comisión ha realizado una revisión exhaustiva de las diversas Iniciativas que se dictaminan, y no obstante la importancia de sus planteamientos para atender esta enfermedad, se ha considerado centrar las reformas y adiciones a la ley vigente, en el planteamiento de señalar cada uno de los tipos de diabetes a través de un nuevo artículo 159 Bis., y de que la Secretaría de Salud en la actualización de la Norma Oficial de la Materia, atienda cada uno de los tipos de diabetes de manera individual, DM1, DM2 y DG, señalado en los artículos transitorios.

Es igualmente importante considerar que las autoridades sanitarias y las instituciones públicas de salud procuren que los programas, acciones, campañas y demás medidas, diferencien el diagnóstico y la atención de la Diabetes Mellitus tipo 1, la tipo 2 y la gestacional.

NOVENA. Esta Comisión de Salud considera que la propuesta que se plantea no implica un impacto presupuestal para las finanzas públicas, toda vez que se refiere únicamente a aspectos técnicos y médicos relacionados con política pública, como lo es la creación de normas oficiales mexicanas específicas.



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE DIABETES Y SUS DIFERENTES TIPOS.

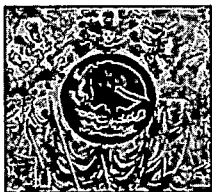
En suma, el objetivo de la adición que se proponen es fortalecer las acciones para la atención de la diabetes mellitus en sus diferentes tipos y en particular, lograr la diferenciación en la normatividad y políticas públicas en la materia para la atención de cada tipo.

Con las modificaciones que se plantean a la Ley General de Salud se conforma un nuevo paradigma en el alcance del derecho a la protección de la salud que debe ser comprometido, eficaz y sustentado en modelos de atención específicos.

DÉCIMA. Cabe mencionar que diversas organizaciones como la Asociación Mexicana de Diabetes, A.C., la Federación Mexicana de Diabetes, A.C., el Movimiento "Por una sola voz en la diabetes tipo 1", A.C., la Sociedad Mexicana de Endocrinología y Nutrición, A.C., la Federación de Educadores en Diabetes de México, A.C., la Sociedad Mexicana de Endocrinología Pediátrica, A.C., han hecho llegar a esta Comisión diversas comunicaciones manifestando la necesidad de legislar en esta materia. Varias de estas organizaciones participaron en reunión a distancia con la Junta Directiva de esta Comisión el 8 de junio de 2020, intercambiando y aportando propuestas e ideas sobre el tema materia de este dictamen.

Una vez analizadas las iniciativas que se dictaminan, esta Comisión de Salud acuerda aprobar el presente dictamen en sentido positivo con modificaciones respecto de las iniciativas materia del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Salud de la H. Cámara de Diputados somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE DIABETES Y SUS DIFERENTES TIPOS.

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 159 BIS, A LA LEY GENERAL DE SALUD.

Artículo Único.- Se adiciona un artículo 159 Bis a la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 159 Bis.

Las autoridades sanitarias y las instituciones públicas de salud procurarán diferenciar el diagnóstico y la atención de los tipos de Diabetes, considerando al menos, la siguiente clasificación:

- I. Diabetes Tipo 1
- II. Diabetes Tipo 2
- III. Diabetes Gestacional

La Norma Oficial Mexicana de la materia deberá diferenciar y atender, al menos, cada uno de los tipos de diabetes a que se refiere el presente artículo.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría realizará las modificaciones a la Norma Oficial Mexicana en la materia y demás disposiciones administrativas relativas al diagnóstico y la atención de los distintos tipos de Diabetes, en el término de 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Tercero. Las obligaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto no darán lugar a un incremento en el presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto responsables, para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 28 de abril de 2021.



Reunión Ordinaria Salud 28/04/21

LXIV

Ordinario





Número de sesion:2

28 de abril de 2021

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Salud en sentido positivo con modificaciones sobre diversas Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley General de Salud, en materia de diabetes y sus diferentes tipos.

INTEGRANTES Comisión de Salud

Diputado	Posicion	Firma
 Roberto Calix Marín (MORENA)	A favor	BAF18D8B6AD52678F8F4F816AC1C6 124FFF0C14A0E75694CB061E38D49 34A45FAA1C3A95E0D33313C0AC41B 3B3A36616DAD58C0210826896FA1E 4A9A343A1ABB
 Alejandro Barroso Chávez (PT)	A favor	1104A0E9FB822068B54A9DC50E3C0 215BCBF3047BE4DA8EA342E74F0E EB5F2F20110465F796F57D27A6E2A7 91D6EB31CDB53534B3CF896D1197B 833F5EE58EFD
 Ana Paola López Birlain (PAN)	Abstención	199D5D82B293575CD28DEFD0A436 C1FB87ED7CA75CA68EB88EB7786A B01AB902584D8C01A1D7F12CEF117 62518B5E470ED9C904746D76F37EA 1F11072B1C80A9
 Ana Patricia Peralta De La Peña (MORENA)	A favor	97F51F21CF7EC158E04E573A4AEC2 C52B7CBD752A6881187F63E4F0342 8033287E9856ABF998CB052689D942 35943F14DE9CD9B73E74CF1D635D2 842E526A4CE



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Salud

Reunión Ordinaria Salud 28/04/21

LXIV

Ordinario

Número de sesión:2

28 de abril de 2021

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Salud en sentido positivo con modificaciones sobre diversas iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley General de Salud, en materia de diabetes y sus diferentes tipos.

INTEGRANTES Comisión de Salud



Anita Sánchez Castro

(MORENA)

Ausentes

9401236A2461E6DE05D50851ACC74
1F6EA2D07BB9AD1C469A6D9850F67
5E709E0C4C46D7F175967C77712514
36F20E09A38C1E3E0BC0A59463FB9
6BAEDCB08CA



Arturo Roberto Hernández Tapia

(MORENA)

A favor

560D963905E192B10963EDB70FF80
E764B1C8145BF04978858DC3D4777
D36E9DBE5E466AEEC1A319E3E0A9
36DE88EB938CB5344E96678C488CD
0B4E3E0B44635



Edelmiro Santiago Santos Díaz

(MORENA)

A favor

731BA686AD9C5C7688E22E2943DC
D08CD022894913E2B067C9B49EF5B
DC6D6FFFEBB55E4A0242E87370782
2BA8025FD0D15FD6F2BFAC930EA1
EFC8CBB3BFDE



Edith Marisol Mercado Torres

(MORENA)

Ausentes

FC5BBE8113F50310E9D47B66EC3F7
0C75599F6A214FE5EAFDB9644322B
5195DC15FE5DF2312273CF0999AD5
027CC2D0B16DF81627D2C6F3AD06
DB2B21B99E9A9



Elba Lorena Torres Díaz

(PT)

A favor

777B06CD2D52EDE5D9711BD940BE
B865CA2D4EACA5588FE2AD45F1D5
34BC88FAC8F61976AE04048B65B72
63937B99B0AD4E45745CE0D6050FD
B70AF56BCA0485



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Salud

Reunión Ordinaria Salud 28/04/21

LXIV

Ordinario

Número de sesión:2

28 de abril de 2021

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Salud en sentido positivo con modificaciones sobre diversas Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley General de Salud, en materia de diabetes y sus diferentes tipos.

INTEGRANTES Comisión de Salud



Eleuterio Arrieta Sánchez

(MORENA)

A favor

DF1AB93CCF55B16F132630246E727
F96CD4479770A349D2D738B1933EC
3BC64B98352291BB7E30099DAA79D
AC59938DCD2D0F72568751245E2FD
C6304AED926B



Emmanuel Reyes Carmona

(MORENA)

A favor

3CD01039855DFA449DA22837687DE
0029A6B54EB8AACF19CAFC0CBA7A
68C0409761A11D48599B9B37A2559C
7C2DA212DDCD4F03A1577115A65A4
1456C04315AA



Francisco Favela Peñuñuri

(PT)

A favor

44D0F254BB9E604E5FB4F26BE426F
AD10EB46B9A4883B1B4CB42C31811
01B4CFCCF68CE67DA251F34DA910
3BC178A0D1AE19307C4AF2F46FA70
C95E94DD134AF



Frida Alejandra Esparza Márquez

(PRD)

A favor

25C6FB53D5DC8072E5E1106A44CF8
02E48860D075E4126BCB04A03C061
1DD54970F3B74646DBD0B568DF6C
D2FE5C22019FFE8CC8A439B1FA1D
AEEF820AE1DBE6



Frinné Azuara Yarzabal

(PRI)

A favor

CDE431EF891F4BA5C21BBA573EFC
5C4F0D401D3B88D93DD7EAAA2AB4
548430EAE37A9736B803636497353D
781EE588F544D9FDFDF9E593CCCC
BEA700AAB41886



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Salud

Reunión Ordinaria Salud 28/04/21

LXIV

Ordinario

Número de sesión:2

28 de abril de 2021

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Salud en sentido positivo con modificaciones sobre diversas Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley General de Salud, en materia de diabetes y sus diferentes tipos.

INTEGRANTES Comisión de Salud



Graciela Sánchez Ortiz

(MORENA)

A favor

0550104A22B453DE6FC0DC6742235
E51B330F5740E39E01427BD0101327
DB40C6EA4C2F832DC48D46E1C08E
E56E537B1BD634CFE7D23BAAC1F5
1C5892AAD1E8D



Graciela Zavaleta Sánchez

(MORENA)

A favor

FAD490842BB67C97E137FD4E76405
0084E16B9FC298C11F064F86F8FD1
002C0261826A4EC6F1E9DB7DF5852
34110E702126122A12C937C52FEB99
EA842E4F6BD



Irma María Terán Villalobos

(PES)

Ausentes

6F1502803A0C0C9AD0850911C646D
F1AC55BE06A129822BDF50E1D07C4
D4FCF643502D5BE3EE6AE3053B472
265F01B4412B048FCC710C29233010
E1AE9787B88



Ismael Sánchez Hernández

(PAN)

A favor

1363547883800EC068A404CFB563D
AF7918380AFCF55B0BF2F230DBED
D4C4AD11A482F5ACF112581FD6C5
ECB0B192DADBC9691B7C69450FD0
50C4E3A20181406



Javier Ariel Hidalgo Ponce

(MORENA)

A favor

A46F0B82F078745AC16A7D55A4225
461386A799BAD746B02D85A1A1D31
F92CC2FC379AB1B056914C01DE371
39984E6743BC353D559D3E5C8E820
FE8E0554177B



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Salud

Reunión Ordinaria Salud 28/04/21

LXIV

Ordinario

Número de sesion:2

28 de abril de 2021

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Salud en sentido positivo con modificaciones sobre diversas Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley General de Salud, en materia de diabetes y sus diferentes tipos.

INTEGRANTES Comisión de Salud



José Ignacio Vázquez Sánchez

(MORENA)

A favor

79C9A9A285094F51CECAC3A40C141
BD43BDA3DBD69BFB4AC5DB564B4
CEA893F0F6A759CC7E79B2FD1CB2
40C291D5E151F89401F0E2A49F147A
70F176B548298D



Leticia Mariana Gómez Ordaz

(PVEM)

A favor

2D4F60C7CD4C617BA38049676584E
4A7E00C54351D78513F3B7F3F2D84
C0CCBC97D84E46BD8549E0CFF3B7
ED53E2D948F55AFCAEB3B1B6E831
DE1DF399EFA9B8



Manuel de Jesus Baldenebro Arredondo

(PES)

Ausentes

62013D856AC0746F0F2F8B1D3D014
7A77D025652BBF8D1FE38EB096DF9
5109E5A7FF18A75A98C760E130DCD
0B464E3CD79ADC1EA040BA3CA7F1
2379207BF139C



Manuel Huerta Martínez

(PT)

Ausentes

A96D18246798EE9BE47E580B4B9DB
4E2C248DBC7C4A04291AC4A87FD7
A1AC74873479D4E2FA0955F2BE265
8B46223A1C2CD1E4A7E4317FB1FB9
BE5021423EBA9

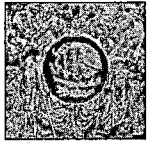


Marcela Guillermina Velasco González

(PRI)

A favor

9EC8100DA8006AD593BD55600A8F1
C84C1781883FB2415485B2946C330C
7D5710D657C443F07C95229CEBAD7
7A0E2DB798A72C688DCD10E3CF52
049DD829998A



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Salud

Reunión Ordinaria Salud 28/04/21

LXIV

Ordinario

Número de sesion:2

28 de abril de 2021

Dictamen de la Comisión de Salud en sentido positivo con modificaciones sobre diversas
NOMBRE TEMA: Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley
General de Salud, en materia de diabetes y sus diferentes tipos.

INTEGRANTES: Comisión de Salud



María de Lourdes Montes Hernández

(MORENA)

A favor

77179EF2A95BBC86F182D18B19B0C
F35F7E26CA16389076BEAB42E8D6A
86B1D0FEC5EACD8D8B4F2047E3B6
4FCBF75EABA4FCCF78F07E43FB05
D395BDE21A6214



María Del Carmen Quiroz Rodríguez

(MORENA)

A favor

EC16773ED14FE3BCA76A1FBC82F6
16EA98CBEC4FA0FFADF5217A90D1
6F7CBAA84ADBB3AD4F52E63400553
E3ABBD511013388399043D5BDFB6D
4E67E5F64D9A0C



María Roselía Jiménez Pérez

(PT)

A favor

2CE99CFBA13F5B73AE6E0150FA9C
5D600E3E3B6BCEC7CE03995F3E17
B98DA712FB8DA2EA023F3D1D55E8
FF948280F8443F3C51E9B92290651B
2BCB8B51AC604C



Martha Estela Romo Cuéllar

(PAN)

Ausentes

EB86D2FD86B8813DDBFE369028A70
F81D5BD3710855E6BD9038249A80D
C7ED13EC47939EF5463CC57C835B
C25EE888F42E173DF2AFEDE932DB
98972AA376E83C



Martha Tagle Martínez

(MC)

Abstención

657C310E91839A6326D92AC0061FE
170419004791DCA5E5AE611FE7B86
DC048BD7636C17938DC6FF02865C8
0241821226BAD8A26F6386719DEB1
A57854DF2263



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Salud

Reunión Ordinaria Salud 28/04/21

LXIV

Ordinario

Número de sesion:2

28 de abril de 2021

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Salud en sentido positivo con modificaciones sobre diversas iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley General de Salud, en materia de diabetes y sus diferentes tipos.

INTEGRANTES Comisión de Salud



Miroslava Sánchez Galván

(MORENA)

A favor

8646DBDD0BEB757247542E9E9F855
9ECD6638BA12E104B3C7BCCE4823
C8531CB3753EA00B87101CDA63A51
2903CB659DC6B7FCEA447636434D6
D8DEB28D5F5A8



Ricardo Aguilar Castillo

(PRI)

A favor

AECB715219E3DAC7CDE9AECB3CC
23C1512CD8AB9486F0255054773957
42D69D4BDD07C887D6295161AD7B8
0AE8AF466ACF14D5EC0FD04C4584
C6324CD0779C4E



Sinai del Rocío Sánchez Huerta

(PAN)

A favor

18E0B4B04C1F81DC23A8CA64572D9
59B9F501D868373F4C8DB40933145B
92D77FB6C087A3947E6AFE4D40BEA
D776FA2C13FDE45EF369B832AB6B8
702812DFBCB



Sonia Rocha Acosta

(PAN)

Abstención

5158E4B2900871640E8DB2169BC265
56AEE4D89C07ED15D3A33D302ECA
77BD56A5A44A17E00E62205AAB268
2EA8619A1FC640F3A97D238A72362
3EB82A9057ED



Víctor Adolfo Mojica Wences

(MORENA)

A favor

1653300FE93EB80A173BA852D021E
8D06F41074F7D86DF1A3F6A4DAF83
6D2F2D6B4721263179B6E8E814DD1
F546084B1C10C20AE4D3F259451443
D0411BA49DA

Total 34



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Secretario de Servicios Parlamentarios: Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>